

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.**

**JUZGADO DE ORIGEN DIECISEIS (16) DE FAMILIA
DE BOGOTÁ, D.C.**

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE:

CLARA INES MORALES

DEMANDADO:

ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

CUADERNO No. 1

2011-483

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 33209896
Serial

1000991650
NUIP A9H0ZSG762

Clase de oficina de registro - Clase de oficina
Registrador ☐ Notario ☒ Número 58 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código A 9 H

Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Nombre del inscrito
Primer Apellido LOPEZ Segundo Apellido MORALES

Nombre(s) MATEO LEANDRO

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo sanguíneo Factor RH
No 2001 Mes 08 Día 11 MASCULINO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO A3401443

Nombre de la madre Apellidos y nombres completos
MORALES GLARA INES

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
C.C. 99.663.466 DE SOACHA COLOMBIANA

Nombre del padre Apellidos y nombres completos
LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR

Documento de identificación (Clase y número) Nacionalidad
C.C. 79.467.966 DE BOGOTÁ D.C. COLOMBIANA

Nombre del declarante Apellidos y nombres completos
LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR

Documento de identificación (Clase y número) Firma
C.C. 79.467.966 DE BOGOTÁ D.C.

Nombre primer testigo Apellidos y nombres completos
X X X X X

Documento de identificación (Clase y número) Firma
X X X X X

Nombre segundo testigo Apellidos y nombres completos
X X X X X

Documento de identificación (Clase y número) Firma
X X X X X

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza
No 2001 Mes 09 Día 01 JOSE DEL CARMEN AREVALO

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

ESPACIO PARA NOTAS

NUIP No. 1000991650, asignado mediante comunicado 101 del 29 de septiembre de 2001 de la Registraduría Nacional de Bogotá, D.C.
NOTARIO NOV 2008

REGISTRO CIVIL

ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL
PAPEL COPIADO POR DECRETO
1260 DE 1994

PARA PAPEL
BOGOTA,

09 NOV. 2010

NOTARIA 58 DE BOGOTA, C.C.

[Handwritten signature]



RECEBIDO
ABOGADO
C.C. No. 24518



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Centro Zonal Usme

BICENTENARIO

1910 - 2010



ACTA DE CONCILIACION No. 00506

H.S.F. No.11B - 00386 - 2010

En Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de Agosto del 2010, siendo las 10: 30 a.m., compareció ante el Despacho de la Defensora de Familia del centro zonal de Usme la señora CLARA INES MORALES mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.663466 de Bogotá d.c., de 42 años de edad, estado civil Separada, bachiller y técnica en auxiliar contable, ocupación empleada, domiciliada en la carrera 3 A No. 73 - 43 suroriente, Barrio Casa rey, teléfono 7612070 de Bogotá, y por otro el señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.467.966 de Bogotá d.c., de 42 años de edad, bachiller y técnico, ocupación desempleado, estado civil soltero, domiciliado en la calle 48 Z sur No. 5 J - 76, barrio Marruecos, teléfono 7724518 de Bogotá d.c. ambos en calidad de padres biológicos del niño MATEO LEANDRO LOPEZ de 8 años de edad.- Las partes acuerdan conjuntamente previa asesoría legal y verificación de sus derechos conforme el Art. 52 del CIA establecen:

1.- La CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL PROVISIONALMENTE del niño MATEO LEANDRO LOPEZ de 8 años de edad, continuará a cargo de la señora CLARA INES MORALES en calidad de MADRE BIOLOGICA quien se compromete a velar por el bienestar físico, moral, e intelectual de su HIJO, presentarse a las citas psicológicas que programen, conservando ambos padres biológicos los derechos de patria potestad sobre su hijo.- Las partes dicen que es tercera vez que concilian ante entidad Estatal, niegan antecedentes penales y psiquiátricos.-

2.- ALIMENTOS: El señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA Aportara la suma de \$150.000 pesos mensuales en efectivo a partir del día 10 de septiembre del presente año previas consignaciones a la cuenta de ahorros del BBVA a nombre de la señora CLARA INES MORALES.- SALUD: La madre tiene a su hijo afiliado a SALUD TOTAL, pero los gastos que no cubra esta entidad, y los gastos de EDUCACION (MATRICULAS, UNIFORMES Y UTILES ESCOLARES), serán cancelados en un 50 % por cada padre previas facturas que presente la madre biológica.- VIVIENDA: a cargo de la MADRE BIOLOGICA.- VESTUARIO: El padre comprara a su hijo dos mudas de ropa completas en los meses de junio y diciembre y el día del cumpleaños (opcional o un regalo, según el ingreso del padre), por un valor no inferior de \$ 150.000 pesos cada una. RECREACION: cada padre asume los gastos que se generen por este concepto, durante el tiempo que estén con su hijo durante las visitas -

Se deja constancia que las partes manifiestan que el acuerdo de pago por deuda consignado en Acta de Conciliación el día 3 de junio del año 2010 por deuda \$2.070.000 pesos, sigue vigente y se seguirá cancelando en la forma acordada en dicho documento hasta la fecha que quede a PAZ Y SALVO.-





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Centro Zonal Usme

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810 - 2010



ACTA DE CONCILIACION No. 00506

H.S.F. No. 11 B - 386 - 2002

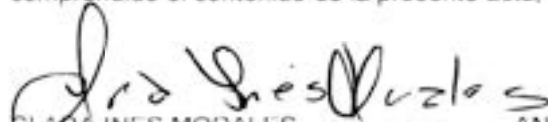
La cuota no incluye subsidio familiar a que tienen derecho los niños en caso de llegarlo a recibir o estarlo recibiendo alguno de los padres biológicos por el actual empleo o cualquier empleo posterior, o cualquier otro subsidio de familias en acción, será administrada por la abuela por la madre biológica.-

La cuota alimentaria aumentará cada año el 1 de enero de acuerdo al aumento decretado por el Gobierno Nacional para el IPC (índice de precios al consumidor), a partir del mes de enero del año 2011.

4.- VISITAS: El señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA (Padre biológico) ejercerá la relación Paterno filial con su hijo, sin coacción alguna, de mutuo acuerdo con la señora CLARA INES MORALES los fines de semana cada 15 días, en las vacaciones de semana santa, junio y diciembre se compartirán en tiempos iguales entre los suscritos padres, alternándose fechas especiales de navidad y año nuevo, quienes informaran por escrito cualquier cambio de domicilio.

AUTO No. 00506 del 10 de Agosto del 2010

La presente acta es primera copia que se entrega a la interesada, presta merito ejecutivo, hace tránsito de cosa juzgada conforme al artículo 115 del C.P.C. las partes firman una vez leído y comprendido el contenido de la presente acta, el citado recibe fotocopia.-


CLARA INES MORALES
MADRE BIOLOGICA


ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA
PADRE BIOLOGICO

ANTONIO ALDEMAR
LOPEZ VALENCIA


VIRGINIA BEATRIZ DIAZ GRANADOS BARRIOS
DEFENSORA DE FAMILIA

79467966 atq





República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Centro Zonal Usme

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810 - 2010



BOLETA DE CITACION

HISTORIA No. 113 - 386 - 02 BOLETA DE CITACIÓN No 1ª X 2ª 3ª

BOGOTA FECHA 15 OCTUBRE 10

TELEFONO 7629201

SEÑOR: (A) CLARA INES MORALES

Sírvase Comparecer Al Centro Zonal Usme de Bienestar Familiar Ubicado En La Avenida carrera 1 N° 75-08 SUR Centro Comercial Santa Librada 3 piso El DIA 28 DE OCTUBRE DE 2010, Hora 2:00 PM.

Para la práctica de una Diligencia por: Maltrato () Abandono () Abuso Sexual () Alimentos (X) Custodia ()
Visitas () Conflictos Familiares () Problemas de Comportamiento () Reconocimiento () Permiso Salidas del País () Conflicto padres Separados () Relación Padres e Hijos () Revisión de

Relacionados con el niño, niña y/o Adolescente: HATEO CARLOS LOPEZ MORALES

Tracer Niños: SI NO X

Diana Balón
DEFENSOR DE FAMILIA

TRABAJADORA SOCIAL

PSICOLOGÍA

NOTIFICADO C.CN°

 SERVIENTREGA S.A. CALLE 14 # 14-100-000 BOGOTÁ, D.C. TEL: 281 1000-0 FAX: 281 1000-1 AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIÓN DE MERCADERÍA AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIÓN DE MERCADERÍA		FECHA DEL ENVÍO		FACTURA DE VENTA No.		 7 156963864				
		ORIGEN	DESTINO	OPORTUNIDAD DE VENTA RESOLUCIÓN 284 DE 1998 AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIÓN DE MERCADERÍA RESPONSABLES Y REPRESENTANTES						
REMITENTE	DE	Dirección:		DESTINATARIO	PARA	Dirección:				
	Teléfono:	NIT/CC:			Teléfono:	NIT/CC:				
	REC. EN SERVIENTREGA	ENT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER		V	L	A	PESO (KILOS)	No. PIEZAS	MODALIDAD DE PAGO
	REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO		EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD		HORA	\$	VR DECLARADO	\$	VR FLETES	\$
		NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO		FECHA		7 156963864		VR TOTAL		
				REMITENTE						

 SERVIENTREGA S.A. CALLE 14 # 14-100-000 BOGOTÁ, D.C. TEL: 281 1000-0 FAX: 281 1000-1 AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIÓN DE MERCADERÍA AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIÓN DE MERCADERÍA		FECHA DEL ENVÍO		FACTURA DE VENTA No.		 7 156963863				
		ORIGEN	DESTINO	OPORTUNIDAD DE VENTA RESOLUCIÓN 284 DE 1998 AUTORIZACIÓN PARA RECEPCIÓN DE MERCADERÍA RESPONSABLES Y REPRESENTANTES						
REMITENTE	DE	Dirección:		DESTINATARIO	PARA	Dirección:				
	Teléfono:	NIT/CC:			Teléfono:	NIT/CC:				
	REC. EN SERVIENTREGA	ENT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER		V	L	A	PESO (KILOS)	No. PIEZAS	MODALIDAD DE PAGO
	REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO		EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD		HORA	\$	VR DECLARADO	\$	VR FLETES	\$
		NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO		FECHA		7 156963863		VR TOTAL		
				REMITENTE						

1/9



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Centro Zonal de Usme

BICENTENARIO
de la independencia de Colombia
1810 - 2010



Bogotá D.C. Jueves 11 de Noviembre del 2010

Señor
ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA.
Ciudad

Asunto: HSF No. 11 B - 00386- 2002

REQUERIMIENTO.

En calidad de Defensora de Familia del Centro Zonal Usme, me permito requerirlo por el incumplimiento al Acta de Conciliación No. 00506, suscrita el día 10 de Agosto del año 2010 ante la Defensora de Familia de este centro zonal, en la que se comprometió a cancelar la suma de \$150.000 pesos mensuales a favor de su hijo MATEO LEANDRO LOPEZ MORALES, en la misma audiencia usted se comprometió a cumplir acuerdo de pago del día 3 junio de 2010 ante fiscalía por cuotas adeudadas por un valor de \$ 2.070.000 mil pesos.

Por ende, hasta el día de hoy usted se encuentra adeudando por cuotas alimentarias de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del Presente año \$ 1.050.000 mil pesos, sin incluir la cuota de vestuario de \$150.000 mil pesos, Mas \$ 2.070.000 mil pesos por cuotas adeudadas desde el año del 2008.

Lo anterior según versión de la señora CLARA INES MORALES.-

Por lo anterior, tiene un plazo de 3 días para presentar **PAZ Y SALVO** de pago total o pago parcial, de lo contrario, se tramitará por la interesada Demanda Ejecutiva de Alimentos ante la Jurisdicción de Familia o nueva Denuncio Penal en las Fiscalías Locales según las circunstancias.-

Atentamente,


DIANA CAROLINA BALLEEN ALVAREZ
DEFENSORA DE FAMILIA

DIRECCIÓN Av. 1 Sur No. 75-08 3 piso
TELEFONOS 7627864 , fax 7683894
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co



Certificado
No. SC15830 1



Certificado
No. CP066 1

Alejandro



9 /

Bogotá D.C., 05 de Octubre de 2010
REQVCO-SC-10 - 2732
171986986

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Atn. Sr. Alejandro Morales Garzón
Defensor de Familia
Centro Zonal de Usme
Av. 1 No.75 - 08 SUR Piso 3
Ciudad

003341

No. 11-10304-02-35
ASUNTO: 11B - 386 - 2002

Respetada Señor Morales:

Cordial saludo. Dando respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos informarle que:

El señor Antonio Aldemar López Valencia identificado con cédula de ciudadanía No. 79.467.966, registra afiliación vigente en nuestra EPS, en calidad de Cotizante - Dependiente, con los siguientes datos: dirección residencial: Calle 48Z 5J - 765, teléfono residencial: 7724518 en Bogotá, teléfono móvil: no registra, razón social: Bautista Chaparro Henry Mauricio, dirección laboral: Calle 48A Sur No 88C - 80, teléfono laboral: 7859958 en Bogotá, reportando un IBC de \$ 550.000.

Con lo anterior esperamos haber atendido satisfactoriamente todas sus dudas.

Cordialmente,


RUBY MARCELA SALGADO MUÑOZ
COORDINACIÓN NACIONAL DE PRODUCCIÓN
Ejemplar: Cristian Fernando González.

Señor usuario: En nuestra EPS contamos con nuevos servicios a través de la página de internet, que le permitirán enterarse de la respuesta de su solicitud de traslado, así como de los documentos pendientes por afiliado, ingrese a la opción EPS en Línea para más información www.saludcoop.coop

Recibí: ANA C. AGUIRRE
08 OCT 2010
03:18pm

EPS EN LÍNEA: Para todo el país 01 8000 12 00 96. En Bogotá 651 10 00
www.saludcoop.coop



**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CENTRO ZONAL DE USME**

Avenida No. 75-08 Sur piso 3, barrio Santa Librada

**ACTA DE AUDIENCIA
DE CONCILIACIÓN N°000021
HISTORIA S.F. N° 11B00386-02**

En Bogotá D.C., siendo las diez y cincuenta (10:50) a.m., del veintisiete (27) de Marzo de dos mil dos (2002), comparecieron el Despacho del Defensor de Familia del Centro Zonal Número Tres Usme, la señora CLARA INÉS MORALES, identificada con C.C. No. 39.663.466 de Soacha (Cund.), residente en la Carrera 3 No. 73-43 Sur, Barrio Aurora, de estado civil casada, de profesión Modista, y el señor ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA, identificado con C.C. No. 79.467.966 de Bogotá D.E., residente en la Transversal 3 D Bis No. 72B-12 Sur, barrio Aurora 2, de estado civil soltero, de profesión Electricista. En calidad de padres de el(la)(los)(las) menor(es), MATTEO LEANDRO LÓPEZ-MORALES de 7 meses edad. Oídos previamente con la asesoría del Defensor de Familia.

CONCILIARON ASÍ:

1. La custodia y cuidado personal de el(la)(los)(las) menor(es) MATTEO LEANDRO LÓPEZ MORALES, la ejercerá la señora CLARA INÉS MORALES (madre), quien se obliga a velar por el bienestar físico, moral, social e intelectual de el(la)(los)(las) menor(es).

2. El señor ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA, aportará como cuota alimentaria la suma de NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$90.000.00) mensuales, que le consignará en la cuenta de ahorros No. 724606348 del Banco Ganadero, a nombre de la señora CLARA INÉS MORALES, a partir del primero (1) de Abril de dos mil dos (2002), dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

3. El señor ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA, aportará tres (3) cuotas adicionales de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000.00) cada una, para los gastos de ropa de el(la)(los)(las) menor(es) MATTEO LEANDRO LÓPEZ MORALES, de las que hará entrega a la señora CLARA INÉS MORALES, en los meses de agosto, junio y diciembre de cada año.

La cuota se incrementará anualmente de acuerdo al porcentaje que el Gobierno Nacional decreta para el salario mínimo legal a partir del 1 de enero de cada año.

4. El menor MATTEO LEANDRO LÓPEZ MORALES se encuentra afiliado al Hospital Militar.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CENTRO ZONAL DE USME

Avenida 1 No. 75-08 Sur piso 3, barrio Santa Librada

5. Los gastos extraordinarios de salud, drogas, hospitalización, educación, matrículas, pensiones, útiles escolares y uniformes de el (la) (los) (las) menor(es) MATTEO LEANDRO LÓPEZ MORALES, se han asumidos por los padres por partes iguales.
6. El señor ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA Autoriza a la señora CLARA INÉS MORALES, para reclamar el cheque mensual del subsidio familiar a nombre del menor MATTEO LEANDRO LÓPEZ MORALES, en la caja de compensación CAFAM.
7. En cuanto a visitas el señor ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA visitará el (la) (los) (las) menor(es) MATTEO LEANDRO LÓPEZ MORALES, cada quince (15) días en casa de la señora CLARA INÉS MORALES, el día domingo en el horario de doce (12) meridiano a las dos (2) p.m.

AUTO

La presente queda notificada por estrados a las partes, es primera copia y presta mérito ejecutivo. Se les advierte sobre las sanciones legales que acarreará su incumplimiento, una vez leída y aprobada por el Defensor de Familia se termina la diligencia y firman las partes libres y espontáneamente sin coacción alguna.

LAS PARTES,


CLARA INÉS MORALES

C.C. No. 39663466


ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA

C.C. No. 74467966 de eto.


LEONEL RODRÍGUEZ
Defensor de Familia

10

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL**

Fecha de Recepción: 27/MAY/2010
Hora: 15:40:00
Departamento: BOGOTÁ, D. C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 110016000726201000536
Departamento: 11 - BOGOTÁ, D. C.
Municipio: 001 - BOGOTÁ, D.C.
Entidad Receptora: 60 - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 00726 - SAU - USME BOGOTÁ
Año: 2010
Consecutivo: 00536

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: 327 - INASISTENCIA ALIMENTARIA ART. 233
C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: AGRAVADO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una
Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: CLARA
Segundo Nombre: INES
Primer Apellido: MORALES
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
Nº.: 39663466
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Dirección residencia: CARRERA 3 A NO. 73 - 43 SUR
Barrio: LA AURORA
País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ, D. C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Dirección oficina: [DESCONOCIDA]
Teléfono residencia: 7612070 - 315-6020599

11

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: ANTONIO
Segundo Nombre: ALDEMAR
Primer Apellido: LOPEZ
Segundo Apellido: VALENCIA
Documento de Identidad - Clase: CEDULA DE CIUDADANIA
Nº.: 79467966
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Dirección residencia: DESCONOCIDA
Barrio residencia: TUNJUELITO
País residencia: COLOMBIA
Departamento residencia: BOGOTÁ, D. C.
Municipio residencia: BOGOTÁ, D.C.
Dirección oficina: [DESCONOCIDA]
Teléfono residencia: 7613777
Capturado: NO
Tipo de Captura:

BIEN ES RELACIONADOS CON EL CASO

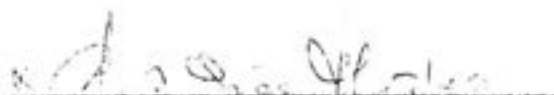
DATOS SOBRE LOS HECHOS

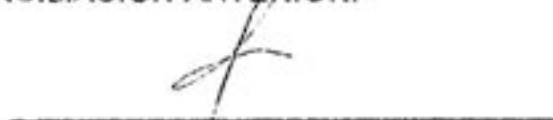
Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.)

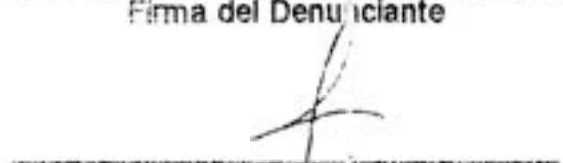
Fecha de comisión de los hechos : 01/DIC/2007
Hora: 00:00:00
Para delitos de acción continuada:
Fecha inicial de comisión: 01/DIC/2007
Hora: 00:00:00
Lugar de comisión de los hechos :
Municipio: 1 - BOGOTÁ, D.C.
Departamento: 11 - BOGOTÁ, D. C.
Localidad o Zona: ZONA CINCO USME
Barrio: LA AURORA
Dirección: CARRERA 3 A NO. 73 - 43
Uso de armas: NO
Uso de sustancias tóxicas: NO

Relato de los hechos:

EL PADRE DE MI HIJO DESDE FINALES DEL AÑO 2007 NO ME COLABORA CONFORME A LO CONSIGNADO EN ACTA DE CONCILIACION NO. 000021 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2002 DEL BIENESTAR FAMILIAR; ME ADEUDA A LA FECHA ALREDEDOR DE \$3.000.000 INCLUIDOS GASTOS DE EDUCACION, VESTUARIO, SALUD Y CUOTAS ALIMENTARIAS. EL NIÑO TIENE 8 AÑOS DE EDAD, EN ESTE MOMENTO EL NIÑO NO GOZA DE BUENA SALUD, DEBE TENER CUIDADOS ESPECIALES, ESTA SUFIENDO DE ARITMIA CARDIACA TIENE UN VENTRICULO MAS GRANDE QUE EL OTRO Y ESTE SEÑOR SE HACE EL DE LA OREJA SORDA Y NO ME COLABORA CON NADA, LE MANDE A DECIR QUE EL NIÑO SE ENCONTRABA ENFERMO Y ME MANDO A DECIR "POBRECITO"; ME ILUSIONA AL NIÑO DICIENDOLE QUE LO VA A SACAR A MALOCA, A PASEAR Y NO LE CUMPLE. ANEXO FOTOCOPIA CONCILIACION ANTERIOR.


Firma del Denunciante


Firma de quien recibe la Denuncia


MERLYS DEL ROSARIO RODRIGUEZ
CARMONA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra

usuario que imprime: MI RODRIGUEZC - fecha impresion: 27/may/2010 16:02:37

FISCALIA FISCALIA	PROCESO PENAL		Código: FGN-50000-F-26
	ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO		Versión: 02
			Página 1 de 5

Departament CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ Fecha 03-06-10 Hora 10:30
0 RCA 0

1. CODIGO UNICO DE LA INVESTIGACION:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	7	2	6	2	0	1	0	0	0	5	3	6
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora									Año			Consecutivo					

2. DATOS DEL QUERELANTE/DE DENUNCIANTE:

DATOS DEL QUERELANTE										
Tipo de documento:	C.C./X	Pa	C.E.	otr	No	39663466				
Expedido en:	Departament Cund.	Municipio BOGOTÁ								
Nombres:	CLARA INES	Apellido:	MORALES							
Apodo:	SIN	Estado Civil:	SEPARADA							
Instrucción:	BACHILLERATO Y TECNICOS	Ocupación:	Operaria							
Lugar de notificación										
Dirección:	Carrera 3ª A No. 73 - 43 sur	Casa:	rey.							
Departament:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTÁ							
Teléfono:	7612070	Correo electrónico:	SIN							

3. DATOS DEL QUERELADO/DENUNCIADO:

DATOS DEL QUERELADO										
Tipo de documento:	C.C.	Pas	C.E.	otr	No	79467966				
Expedido en:	Departamento CUND.	Municipio:	BOGOTÁ							
Nombres:	ANTONIO ALDEMAR	Apellidos:	LOPEZ VALENCIA							
Apodo:		Estado Civil:	SOLTERO							
Instrucción:	TECNICO	Ocupación:	EMPLEADO							
Lugar de notificación										
Dirección:	CALLE 48 Z SUR No. 51 - 76	Barrio:	MARRUECOS							
Departament:	Cund.	Municipio:	Bogotá							

5. RELACION SUSCINTA DE LOS HECHOS: (jurídicamente relevantes)

CUENTA EL QUERELLANTE QUE EL QUERELLADO NO HA CANCELADO EN FORMA PERMANENTE LOS ALIMENTOS DE SU MENOR HIJO WATTEG LEANDRO, DESDE EL MES DE ENERO DEL 2009 A LA FECHA, ADEUDA LA EDUCACIÓN Y VESTUARIO.

Como se considera necesaria la realización de la presente audiencia de conciliación para beneficio y reparación integral de la víctima del injusto, el Fiscal procedió a enterar a las partes del objeto de la misma, haciéndole saber la metodología de la diligencia, así como los derechos y deberes que les asiste, principalmente que todo lo que se diga en esta audiencia, o la voluntad del citado en conciliar, no podrá ser usado como evidencia de responsabilidad. Una vez entendida la dinámica de la misma se les concede el uso de la palabra en su orden:

6. PRETENSIONES DEL CITANTE:

LA QUERELLANTE SOLICITA LA SUMA DE \$3.000.000,00 PESOS, POR CONCEPTO DE ALIMENTOS ADEUDADOS.

7. PROPUESTA DEL CITADO:

EL QUERELLADO EXHIBE RECIBOS DE CONSIGNACION DEL BANCO BBVA Y PROCEDE HACER CUENTAS DE LO ADEUDADO, QUE ASCIENDE A \$2.070.000,00 PESOS, QUIEN PROPONE HACER DICHO PAGO SE LE CORRE TRIASLADO DE LA PROPUUESTA A LA QUERELLANTE Y LA AGERTA.

Expuestas las posiciones de las partes y con la intervención del funcionario de esta sala las partes HAN LLEGADO AL SIGUIENTE

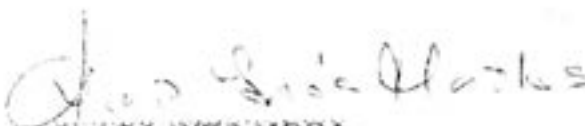
8. ACUERDO: (la obligación debe ser clara, expresa y exigible)

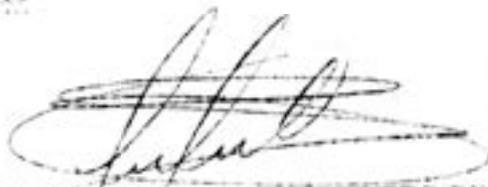
EL QUERELLADO ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA, CANCELARA A LA QUERELLANTE CLARA INES MORALES, LA SUMA DE \$2.070.000,00, EN CUOTAS MENSUALES DE \$50.000,00 PESOS, PAGADERAS LOS DIAS 10 DE CADA MES, A PARTIR DEL 10 DE JULIO DEL 2010, HASTA CANCELAR LA TOTALIDAD DE LO ADEUDADO.

 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-26
	ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO	Versión: 02 Página 3 de 5

Como quiera que las partes han llegado a un acuerdo en forma libre y voluntaria y observando que se ajusta a las normas legales, procede la Fiscalía a Ordenar el archivo definitivo de las presentes diligencias penales por CONCILIACIÓN de conformidad con el Artículo 522 del C.P.P. Se les informa que la presente acta PRESTA MERITO EJECUTIVO Y HACE TRANSITO A COSA JUZGADA de acuerdo a la LEY 640 DE 2001. SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE. EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO.

FIRMAS:

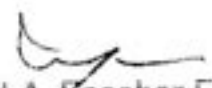

 CLARA INES MORA
 C.C.


 ANTONIO ALDEMAN LOPEZ VALENCIA
 CC 79467966 219

FUNCIONARIO:

Unidad	SAU USME	Código Fiscal	1	3	8
Nombre y apellido del Fiscal:	MIGUEL A. ESCOBAR ESCOBAR				
Dirección:	CALLE 5 No 4 - 53 SUR - USME - CENTRO				Oficina
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTÁ		
Teléfono:	7660000	Correo electrónico:	SIN		

Firma:


 Miguel A. Escobar Escobar
 (Nombre del Fiscal)

Fiscal 158 DELEGADO ANTE LOS JUAGADOS PENALES MUNICIPALES. En apoyo Fiscalía 020 local

16

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.663.466

MORALES

APellidos
CLARA INES

SOPRANES

Clara Ines Morales



FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1963

VILLA DE LEIVA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 O+ F

ESTATURA G.B. SEXO

18-MAY-1984 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRACION NACIONAL
CAROLINA GARCIA GONZALEZ

00154114004 1

17

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA (REPARTO)
E S D

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CLARA INES MORALES.
DEMANDADO: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA.
NIÑO: MATTEO LEANDRO LOPEZ MORALES.
No. de Historia: 11B - 00386.

MEDIDAS CAUTELARES.

DIANA CAROLINA BALLEEN ALVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 52.989.874 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional No.169304 del C. S. J. en calidad de Defensora de Familia del centro zonal Usme de la Regional Bogotá, actuando en representación de los derechos del niño MATTEO LEANDRO LOPEZ MORALES de 9 años de edad, hija extramatrimonial de la Sra. CLARA INES MORALES, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 39.663.466 de Soacha., Comedidamente manifiesto al señor Juez que mediante este escrito y para que el mandamiento de pago no sea ilusorio en sus efectos, solicito se tomen las siguientes medidas previas en el proceso de la referencia:

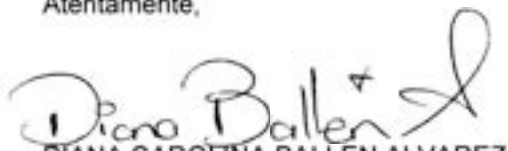
PRIMERO: El embargo y retención del 50 % de los ingresos mensuales como bonificaciones, prestaciones sociales y en caso de retiro definitivo de la empresa o de liquidaciones parciales de cesantías que devenga el demandado señor **ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA** como trabajador de la empresa con razón social: HENRY MAURICIO BAUTISTA CHAPARRO, para lo cual solicito se libre el correspondiente oficio al empleador o pagador de la empresa mencionada, advirtiéndole que el incumplimiento a estas órdenes los hace solidariamente responsables de las cantidades no descontadas.

Para la respectiva notificación, la empresa con razón social: HENRY MAURICIO BAUTISTA CHAPARRO, se encuentra ubicado en la Calle 48ª Sur No 88C- 80 en Bogotá.

Teléfono: 7859958.

SEGUNDO: Oficiese al Departamento Administrativo de Seguridad DAS, para que el demandado no pueda ausentarse del país sin prestar garantía suficiente que garantice el cumplimiento de la obligación.

Atentamente,



DIANA CAROLINA BALLEEN ALVAREZ
C.C. No. 52989874 de Bogotá
T.P. No. 169304 de C.S de la J.
Defensora de Familia

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTÁ (REPARTO)
E S D

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CLARA INES MORALES.
DEMANDADO: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA.
NIÑO : MATTEO LEANDRO LOPEZ MORALES.
No. de Historia: 11B - 00386.

DIANA CAROLINA BALLEEN ALVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 52.989.874 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 169304 del C. S. J. en calidad de Defensora de Familia del centro zonal Usme de la Regional Bogotá, actuando en representación de los derechos del niño MATTEO LEANDRO LOPEZ MORALES de 9 años de edad, hija extramatrimonial de la Sra. CLARA INES MORALES, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 39.663.466 de Soacha, domiciliada en la Carrera 3 A No. 73 - 43, Barrio Casa Rey, teléfono 7612070 de Bogotá, me permito instaurar DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS contra el señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.467.966 de Bogotá -, domiciliado en la Transversal 3D Bis No 72B - 12 Sur, Barrio Aurora 2, teléfono 7613777.

Fundamento la presente demanda en los siguientes.

HECHOS

PRIMERO: La señora CLARA INES MORALES manifiesta que conoció al señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA, en el año 1996 en el trabajo, iniciando así una amistad y con posteridad una relación de noviazgo, por el tiempo de once años, hasta que el señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ se fue del país en el 2007.

SEGUNDO: De esta unión nació el niño MATTEO LEANDRO LOPEZ MORALES, legalmente reconocido como consta en el registro civil de nacimiento con indicativo serial No 33209896 y NUIP 49H0256762-.

TERCERO: Los señores CLARA INES MORALES y ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA suscribieron acta de conciliación el 27 de Marzo de 2002 en el Centro Zonal Usme, donde el señor LOPEZ VALENCIA se comprometió a aportar noventa mil pesos (\$ 90.000) mensuales, tres cuotas adicionales de cuarenta mil pesos (\$ 40.000) cada una para gastos de ropa.

El señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA comenzó a incumplir este acuerdo en el año de 2008.

CUARTO: La señora CLARA INES MORALES acude a la Fiscalía de Usme el 27 de mayo de 2010, para denunciar al señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA, por inasistencia alimentaria.

El día 3 de junio de 2010 el señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA asiste a la Fiscalía de Usme y se compromete a cancelar a la señora CLARA INES MORALES, la suma de \$ 2.070.000, en cuotas mensuales de \$ 50.000 mil pesos, que debían ser

pagaderos los días diez (10) de cada mes, hasta pagar la totalidad de lo adeudado.

QUINTO: El señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA, no ha pagado ninguna cuota del compromiso acordado ante la fiscalía y tampoco ha cumplió con las cuotas alimentarias.

SEXTO: Ante el incumplimiento la señora CLARA INES MORALES, solicita audiencia de conciliación ante el centro zonal Usme del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, El señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA se compromete nuevamente a pagar las cuotas adeudadas por un valor de

\$ 2.070.000 mil pesos, como lo acordó en documento del 3 de junio del año 2010.

SEPTIMO: Que el día 11 de abril del 2010 la suscrita conoce el caso y se envía requerimiento al Sr. ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA, donde consta que adeuda la suma de \$1.050.000 mil pesos por concepto de cuotas alimentarias atrasadas de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del presente año, \$ 150.000 mil pesos por cuota de vestuario de mes de Junio, y \$ 2.070.000 por concepto de cuotas atrasadas desde el año 2008 como consta en acta de 3 de junio de 2010 ante la Fiscalía Usme. En dicho requerimiento se le da un plazo de tres días para presentar constancias de pagos parciales o totales de la deuda, dicho requerimiento fue enviado al Sr. ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA por correo certificado el día 11 de NOVIEMBRE de 2010 como consta en copia del recibo expedido por servientrega.

OCTAVO: Que el señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA, posee capacidad económica para cancelar lo adeudado, ya que, se encuentra laborando como empleado de HENRY MAURICIO BAUTISTA CHAPARRO, según consta en el oficio original de SALUDCOOP, donde consta que percibe \$530.000 pesos mensuales de salario básico mensual.-

DECIMO: La firma de la mencionada Acta de Conciliación No 00508 -10, tiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo del demandado Sr. ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA.-

PETICION.

Basada en los anteriores hechos, le solicito:

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo contra el señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA a favor de la Sra. CLARA INES MORALES en calidad de madre y representante legal del niño MATTEO LENADRO LOPEZ MORALES, por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 4.194.000.00). Equivalentes a las siguientes cuotas alimentarias dejadas de cancelar.

CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$156.000.00) Correspondientes a las cuotas alimentarias de Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2011.

MES	CUOTA
Enero	\$156.000
Febrero	\$156.000
Marzo	\$156.000
Abril	\$156.000
TOTAL	\$624.000

UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) correspondientes a las cuotas alimentarias atrasadas de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2010.

MES	CUOTA
Mayo	\$ 150.000
Junio	\$ 150.000
Julio	\$ 150.000
Agosto	\$ 150.000
Septiembre	\$ 150.000
Octubre	\$ 150.000
Noviembre	\$ 150.000
Diciembre	\$150.000
TOTAL	\$ 1.200.000

TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) por concepto de cuota de vestuario de los meses de Junio y Diciembre del año 2010.

VESTUARIO	CUOTA
Junio - 2010	\$150.000
Diciembre -2010	\$150.000
TOTAL	\$300.000

DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$ 2.070.000) Correspondiente a las cuotas atrasadas desde el año 2008 como consta en Acta No 00506 de Agosto de 2010.-

CUOTAS ATRASADAS DESDE EL 2008	ACUERDO FISCALIA.
TOTAL	\$ 2.070.000.00

SEGUNDO: Como se trata de una obligación de tracto sucesivo y pueden verse insatisfechas las cuotas alimentarias futuras, comedidamente solicito ordenar que el mandamiento comprenda también las que en lo sucesivo se causen, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 2 del art. 498 del CPC.

TERCERO: Comunicar a la empresa con razón social: HENRY MAURICIO BAUTISTA CHAPARRO para que efectúe la respectiva inscripción del embargo por la deuda mencionada en el hecho anterior y los intereses de ley.-

CUARTO: Se condene al demandado en los gastos, costas judiciales y agencias en derecho en la cuantía que señale el juzgado.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- Copia Autenticada del registro civil de nacimiento del niño MATTEO LEANDRO LOPEZ MORALES.
- Acta de Conciliación Original No 00506 suscrita el día 10 de Agosto del 2010.
- Fotocopia de la Boleta de citación del 28 de Octubre de 2010 del Centro Zonal Usme ICBF.
- Original del último requerimiento enviado al demandado con fecha del 11 de Noviembre de 2010.
- Certificado de SaludCoop.
- Fotocopia acta de Audiencia de Conciliación No 000021 del 27 de marzo de 2002.
- Fotocopia de formato noticia criminal de la Fiscalía del 27 de Mayo de 2010.
- Fotocopia Acta de Conciliación de Acuerdo de la Fiscalía del 3 de junio de 2010.

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase fijar fecha y hora para la diligencia en que se interrogue personalmente al demandado Sr. ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA -

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco las siguientes normas Art. 69 y s.s., Art. 75 y s.s. y Arts. 133 a 159 del Decreto 2737 de 1989. LEY 1098 DE INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA del 2006 artículos 24, 130 numeral 1 y demás normas concordantes.-

ANEXOS

Me permito anexar los documentos enunciados, y copias de la demanda para el archivo y para el traslado y certificación salarial del demandado.-

PROCESO Y COMPETENCIA

El Proceso a seguir es el señalado en el Decreto 2737 de 1989

Por la naturaleza del asunto y por la vecindad de los menores, es usted competente Señor Juez, para conocer de este proceso.-

NOTIFICACIONES

A la demandante Sra. **CLARA INES MORALES** quien convive con su hijo **MATTEO LEANDRO LOPEZ MORALES** en su domicilio ubicado en la Carrera 3 A No. 73 - 43 Sur Oriente, Barrio Casa Rey, teléfono 7612070 de Bogotá.

Al demandado Sr **ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA**, domiciliado en la Calle 48 Z SUR No 5 J -76, Barrio Marruecos, teléfono 7724518.

Al Defensor de Familia, en la Secretaría de su despacho-

Atentamente,


DIANA CAROLINA BALLEEN ALVAREZ
C.C. No. 52.989.874 de Bogotá
T.P. No. 169.304 de C.S de la J.
Defensora de Familia

SECRETARÍA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá, D.C. Cuadecimera

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENCIA DEL PERSONAL
PARTE DE LA...

El anterior documento se da a conocer a los señores
Diana Carolina Ballen Alvaréz

Quien se identifica con el documento No. 52989874
de Bla a las 28 de MAY de 2011 hora 16:30

Bogotá, D.C.

Poder () Demandado () Mancomunado ()



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

23

27-May-2011

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

93669

GRUPO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

SECUENCIA: 13887

FECHA DE REPARTO: 27/05/2011 04:29:21PM

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 16 DE FAMILIA

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLIDOS

PARTE

01
03

CLARA INES MORALES
DIANA CAROLINA BALLE
ALVAREZ

MORALES

01
03

OBSERVACIONES:



ALBINO MO2

FUNCIONARIO DE REPARTO

ygarcia

ygarcia

REPARTES02
18770001

01 JUN. 2011

Revisado en la fecha de

Tomo 30 Folio 62 Hoja 483

Copia archivo X Copia traslado X

P

24

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA.

Bogotá, D.C., Junio catorce (14) de dos mil

Once.-

483/11

Por reunirse las exigencias del artículo 75 y 488 del Código de Procedimiento civil, por el despacho se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del menor, **MATEO LEANDRO LÓPEZ** representado por su progenitora **CLARA INÉS MORALES** y en contra del señor **ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ** por la siguiente suma de dinero:

1.-) Por la suma de \$ **2' 070.000** correspondiente a las cuotas alimentarias adeudadas durante el año 2008, de conformidad con lo acordado en la Fiscalía 158 Local el 3 de junio de 2010.-

2.-) Por la suma de \$ **1' 200.000** Correspondiente a las cuotas alimentarias de los meses mayo a diciembre de 2010.-

3.-) Por la suma de \$ **300.000.00** correspondiente a vestuario de los meses de Junio y Diciembre de 2010.-

4.-) Por la suma de \$ **624.000** Correspondiente a las cuotas alimentarias de los meses enero a diciembre de 2011.- X

Por las cuotas que se en lo sucesivo se causen por estos mismos conceptos, desde que la obligación se hizo exigible hasta que se verifique su pago total.

Notifíquese éste auto a la parte demandada en los términos del artículo 505 del C.P.C.-

La defensora de Familia representa los intereses de la demandante.-

NOTIFIQUESE,

JAIRO CRUZ MARTINEZ
JUEZ

(2)

73

D

JUZGADO 16 DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
Bogotá, hoy 24 de mayo de 2011
Señor Jefe de Familia
Señor Jefe de Familia
Señor Jefe de Familia
Señor Jefe de Familia
Señor Jefe de Familia
Señor Jefe de Familia
Señor Jefe de Familia
Señor Jefe de Familia
Señor Jefe de Familia
Señor Jefe de Familia

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 24 de mayo de 2011

Por reunirse las expensas de artículo 75 y 488
del Código de Procedimiento Civil, por el despacho se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del menor
MAITEO LEANDRO LÓPEZ representado por su progenitora **CLARA INÉS**
MORALES y en contra del señor **ANTONIO AIDEMAR LÓPEZ** por la
siguiente suma de dinero:

- 1.- Por la suma de \$ 2.050.000 correspondiente a
las cuotas alimentarias adeudadas durante el año 2008, de
conformidad con lo acordado en la Fiscalía 158 Local el 3 de junio
de 2010.
- 2.- Por la suma de \$ 1.200.000 correspondiente a
las cuotas alimentarias de los meses mayo a diciembre de 2010.
- 3.- Por la suma de \$ 300.000,00 correspondiente a
vestuario de los meses de junio y diciembre de 2010.
- 4.- Por la suma de \$ 424.000 correspondiente a
las cuotas alimentarias de los meses enero a diciembre de 2011.

Por las cuotas que se en lo sucesivo se causen por
estas mismas conceptos, desde que la obligación se hizo exigible
hasta que se verifique su pago total.

Notifíquese este auto a la parte demandada en los
términos del artículo 805 del C.P.C.

La defensora de Familia representa los intereses de
la demandante.

NOTIFÍQUESE.

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

25

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Junio catorce (14) de dos mil once.- (2011.-)

Préstese caución por la suma equivalente al 10% del valor actual de la ejecución.-

NOTIFIQUESE,

JAIRO CRUZ MARTINEZ

JUEZ

(2)

ESTADO 16
HOY 8:00 A.M
CARLOS GABRIEL V.
SECRETARIO

23 JUN 2011



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras



Bogotá, junio 29 de 2011.

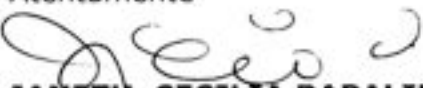
Señor
JAIRO CRUZ MARTINEZ
Juez 16 de Familia
Ciudad

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Ciudad de Bogotá **29 JUN 2011**
El presente escrito es recibido
a las **14** horas de **la tarde**

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483 - 11
DEMANDANTE: CLARA INES MORALES
DEMANDADO: ANTONIO LOPEZ VALENCIA

En calidad de Defensora de Familia asignada ante su Juzgado, por medio de este escrito presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto que libra mandamiento de pago, en consideración a que las fechas relacionadas en el auto atacado no coinciden con las indicadas en la demanda, por ejemplo en el auto se dice que cobran alimentos causados de enero a diciembre de 2011, cuando solo estamos en junio.

Atentamente


JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS
Defensora 16 de Familia

PA AL DESPACHO MUY 114 JUL. 2011

Con el anterior sacado al cual no se fija
en lista por no existir lista

CARLOS E. GARCIA

SECRETARIO





**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras



Libertad y Orden

Bogotá, julio 14 de 2011.

Doctor
JAIRO CRUZ MARTINEZ
Juez 16 de Familia
Ciudad

JUZGADO DEFENSOR DE FAMILIA

Ciudad de Bogotá

El anterior memorial se recibe a
la fecha con _____ folios.

14 JUL 2011.

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483 - 2011
Dte: CLARA INES MORALES
Ddo: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

En calidad de Defensora de Familia asignada ante su Juzgado, por medio de la presente allego al proceso de la referencia, póliza judicial expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., de conformidad con lo ordenado en auto anterior.

Con base en ello solicito a usted, acceder a la solicitud de medidas cautelares.

Atentamente

JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS
Defensora 16 de Familia

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No. 1

No. POLIZA NB-100057024 No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO 70084719

FECHA EXPEDICION 06/07/2011

No. FORMULARIO

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA

DIRECCION CALLE 33 NO 6B-24 PISO 1

TELEFONO 6113304



MUNDIAL

SEGUROS

NIT 860.037.613-6

www.mundialseguros.com.co

TOMADOR CLARA INES MORALES
DIRECCION CARRERA 3 A NO 73-43 SUR ORIENTE

NIT 39.663.466
TELEFONO 3156020599

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CLARA INES MORALES CC: 39663466

DEMANDADO: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

APODERADO: CLARA INES MORALES - CC 39663466

DIRECCION: CARRERA 3 A NO 73-43 SUR ORIENTE- TELEFONO: 3156020599

PROCESO: EJECUTIVO 2011-483

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO DE FAMILIA Nro: (16) DIECISEIS

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	419.400,00	25.164,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	419.400,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
BLANCA ELCY AREVALO POSADA - RIPPE CABALLERO AYDA YENNY	AGENCIAS	100		25.164,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 25.164,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 4.426,24
			TOTAL A PAGAR	\$ 32.090,00

ASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC. LIDER
---------	--------------	-----------------

VENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/07/2011

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1968 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Rippe
21.5.0
2011
MUNDIAL

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TEL: (604) 2845600 FAX: 2841228
SOMOS GRANDES CONTINGENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



Clara Ines Morales
TOMADOR O APODERADO

- COPIA DEL CLIENTE -

29
JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA.

Bogotá D.C. Veintiuno de Julio de dos mil once

RADICACIÓN: 11-001-31-10-016-2011-0483

En atención al escrito que antecede se observa que se cometió un error en el numeral 4 del auto que ordenó librar mandamiento de pago visto (fl. 24), se dispone de conformidad con el art. 310 del C.P.C., se procede a corregir el numeral 4 de en este sentido.

Por la suma de \$624.000 correspondiente a las cuotas alimentarias de los meses de enero a junio de 2011.

El presente auto deberá ser notificado personalmente junto con el auto admisorio.

Previo a decretar las medidas solicitadas sirvase prestar la caución conforme lo ordenado en auto de fecha visto a (fl. 25)

NOTIFÍQUESE.

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ.

Juez

La anterior providencia se notifica por
Estado No. 80 de hoy
a la hora de las 8 A.M.

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA.
Secretario

12 JUL 2011

Agosto 24/2011.

En lo presente se le fue notificado al
Auto anterior y renuncio a lo termino de
ejecutiva.

Adrian Velazquez

cc. 39663466 de Soacha

Agosto 24/2011.

En lo presente se le fue notificado al
Auto anterior y renuncio a lo
termino de ejecutiva.

Yelid.

Defensor 16 Flia.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras



Bogotá, agosto 24 de 2011.

Doctor
JAIRO CRUZ MARTINEZ
Juez 16 de Familia
Ciudad

JUZGADO 16 DE FAMILIA

[Signature]
AUG 24 '11 PM 12:43

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483- 11
Dte: CLARA INES MORALES
Ddo: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

En calidad de Defensora de Familia asignada ante su Juzgado, por medio de la presente manifiesto al señor Juez, a folio 28 obra póliza judicial de conformidad con lo ordenado por usted en el auto que ordenó librar mandamiento de pago.

Por lo anterior sirvase decretar y comunicar las medidas cautelares solicitadas con la demanda.

Atentamente

[Signature]
JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS
Defensora 16 de Familia

26 AGO 2011

L DE SPACHO DEL SEÑOR(A) JUEZ NOV: _____

ON EL ANTERIOR MEMORIAL CON _____ SIN ☒ ANEXOS ☒

CON EL ANTERIOR COMISARIO _____ OFICIO _____

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____

EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO Y ANEXOS _____

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO _____

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____

CON LA ANTERIOR PÓLIZA _____

Bogotá

A large, dark, handwritten signature is written over a circular official stamp. The signature is in black ink and appears to be a stylized name. The stamp is partially obscured by the signature.

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA.

Bogotá, D.C. Septiembre nueve(9) de dos mil once (2011).

483/11.-

Acéptase la caución prestada.-

Decrétase el embargo del 40 % salario, honorarios, contrato de prestación de servicios, comisiones, bonificaciones o cualquier reconocimiento económico se le cancele al demandado al servicio de la entidad "HENRY ALDEMAR LÓPEZ VELANVIA" al efecto oficiése al pagador correspondiente informándole que la medida no tiene limite dada la naturaleza del asunto.-

Decrétase el Impedimento para que el demandado pueda salir del país hasta que preste garantía suficiente que garantice el pago de la cuota alimentaria en recaudo; al efecto oficiése.-

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTINEZ
JUEZ

ESTADO Nº 103
HOY 8:00 A.M
CARLOS GARCIA V.
SECRETARIO

14 SEP 2011

32

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
Gra 7 N° 14-23 PISO 6°

Bogotá D. C., 23 de Septiembre de 2011
Oficio N° 1676

Señor Pagador
EMPRESA HENRY MAURICIO BALTISTA CHAPARRO
Ciudad Correspondiente.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 483 - 11 de CLARA INES
MORALES C.C. 39.663.466 contra HENRY ALDEMAR LÓPEZ
VALENCIA C.C. 79.467.966

=====

Atentamente me permito comunicarle, que mediante proveído de fecha 09 de Septiembre de 2011, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que se ha decretado el EMBARGO del 40% del salario, honorarios, contrato de prestación de servicios, o cualquier reconocimiento económico que se le cancelé al demandado en su condición de miembro en dicha INSTITUCION. Dichos dineros deberán ser consignados a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales 110012033016 para el presente proceso dentro de los cinco primeros días de cada mes. TIPO 6

Sírvase proceder de conformidad entregando dichos dineros en su oportunidad y ACUSANDO RECIBO DEL MISMO CITANDO LA REFERENCIA

Cordialmente,

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

33

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
Cra 7 N° 14-23 PISO 6°

Bogotá D. C., 23 de Septiembre de 2011
Oficio N° 1676

Señor Pagador
EMPRESA HENRY MAURICIO BAUTISTA CHAPARRO
Ciudad Correspondiente.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 483 – 11 de CLARA INES
MORALES C.C. 39.663.466 contra ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ
VALENCIA C.C 79.467.966
=====

Atentamente me permito comunicarle, que mediante proveído de fecha 09 de Septiembre de 2011, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que se ha decretado el EMBARGO del 40% del salario honorarios, contrato de prestación de servicios, o cualquier reconocimiento económico que se le cancelé al demandado en su condición de miembro en dicha INSTITUCION. Dichos dineros deberán ser consignados a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales 110012033016 para el presente proceso dentro de los cinco primeros días de cada mes. TIPO 6

Sírvase proceder de conformidad entregando dichos dineros en su oportunidad y ACUSANDO RECIBO DEL MISMO CITANDO LA REFERENCIA.

Cordialmente,

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2011
REQVCO-SC-11-3615
172733865

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.
Atn. Sra. Janeth Cecilia Rapalino Vargas
Defensora 16 de Familia
Carrera 7 No. 14-23 Piso 7 Ed. Nemqueteba
Tel: 2867210
Ciudad

Ref. Ejecutivos De Alimentos N° 483-11

Respetada señora Rapalino:

Cordial saludo. Dando respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos informarle que:

El señor Antonio Aldemar López Valencia, identificado con Cédula Ciudadanía No. 79.467.966, registra afiliación vigente en nuestra EPS, en calidad de Cotizante-Dependiente, con los siguientes datos: dirección residencial: Calle 82 N° 55-76 en Bogotá, teléfono residencial: 7724518, empleador: Adecco Colombia SA., dirección laboral: Carrera 7 N° 76-35 Piso 6, teléfono laboral: 4895454. IBC reportado: \$800.000.

Con lo anterior esperamos haber atendido satisfactoriamente sus dudas, cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



RUBY MARCELA SALGADO MUÑOZ
COORDINACIÓN NACIONAL DE OPERACIONES

Elaboró: Nancy Yaneth Arias R.

Señor usuario: En nuestra EPS contamos con nuevos servicios a través de la página de internet, que le permitirán enterarse de la respuesta a su solicitud de traslado, así como de los documentos pendientes por afiliado, ingrese a la opción EPS en Línea para más información www.saludcoop.coop

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2011
REQVCO-SC-11-3615
172733865

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.
Atn. Sra. Janeth Cecilia Rapalino Vargas
Defensora 16 de Familia
Carrera 7 No. 14-23 Piso 7 Ed. Nemqueteba
Tel: 2867210
Ciudad

Ref. Ejecutivos De Alimentos N° 483-11

Respetada señora Rapalino:

Cordial saludo. Dando respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos informarle que:

El señor Antonio Aldemar López Valencia, identificado con Cédula Ciudadanía No. 79.467.966, registra afiliación vigente en nuestra EPS, en calidad de Cotizante-Dependiente, con los siguientes datos: dirección residencial: Calle 82 N° 55-76 en Bogotá, teléfono residencial: 7724518, empleador: Adecco Colombia SA., dirección laboral: Carrera 7 N° 76-35 Piso 6, teléfono laboral: 4895454. IBC reportado: \$800.000.

Con lo anterior esperamos haber atendido satisfactoriamente sus dudas, cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



RUBY MARCELA SALGADO MUÑOZ
COORDINACIÓN NACIONAL DE OPERACIONES

Elaboró: Nancy Yaneth Arias R.

Señor usuario: En nuestra EPS contamos con nuevos servicios a través de la página de internet, que le permitirán enterarse de la respuesta a su solicitud de traslado, del costo de los documentos pendientes por afiliar, ingrese a la opción EPS en Línea para más información www.saludcoop.coop



36

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-787055

Pagina 1

Impreso el 02 de Noviembre de 2011 a las 08:38:12 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 20-01-1984 RADICACION: 83-106829 CON: SIN INFORMACION DE: 18-11-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0009WWAW COD. CATASTRAL ANT.: 48ZS 5J 27 1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE LA DIAGONAL 48 Z SUR # 5J-70.- DEPENDENCIAS PRIMER PISO: SALON COMEDOR, COCINA, BAÑO, ESCALERA, JARDIN INTERIOR CON LAVADERO Y UNA ALCOBA.- SEGUNDO PISO.- HALL Y DOS ALCOBAS.- AREAS: LOTE 30.00 MTS, PRIMER PISO 19.85 MTS2, CUBIERTA TOTAL 42.35 MTS2, LIBRE 7.50 MTS2 PRIVADA TOTAL 49.85 MTS2. Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 12.00MTS, CON EL LOTE # 28.- SUR: EN 12.00 MTS, CON MURO COMUN MEDIANERO QUE LO SEPARA DE LA CASA 5J-68 DE LA DIAGONAL 48 Z SUR.- OCCIDENTE: EN 2.50MTS, CON LA DIAGONAL 48 Z SUR.- ORIENTE: EN 2.50 NMT, CON EL LOTE # 7

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION MARRUECOS TRADICION COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA HECHA A CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA. SEGUN EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DE 9-10-81 DE LA NOTARIA 7. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 2/11/81, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392434. ESTA SOCIEDAD HUBO POR APORTE DE LUIS GONZALEZ ROBLEDO, NESTOR ROZ O GUTIERREZ, Y ALMACEN DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA, "ALDAME". SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 8483 DE 7-12-79, DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 25-09-81, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO ANTERIORMENTE LUIS GONZALEZ R. Y NESTOR ROZO GUTIERREZ, ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA HECHA A MORALES ESCALLON BEATRIZ, ESCALLON DE MORALES FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 6835 DE 18-10-79 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA, REGISTRADA AL FOLIO ANTERIOR EL DIA 9/11/79. ALMACENADORA DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA. "ALDAME". ADQUIRIO SU DERECHO COMPRO SU DERECHO A CARMEN GOMEZ VDA. DE MORALES, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7839 DE 30/12/76 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA AL MISMO FOLIO EL DIA 21/05/77. QUE CARMEN GOMEZ V DE MORALES, BEATRIZ MORALES DE ESCALLON Y EDUARDO MORALES GOMEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES G POR ESCRITURA # 707 DE MARZO 14/61 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ACLARADA POR LA 694 DE ABRIL 4/61 NOTARIA 6. DE BOGOTA ESTOS EN LA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO REGISTRADA AL LIBRO 1. BAJO LOS #S 20524/26 DE 1.954. LA CONYUGE SOBREVIVIENTE CARMEN GOMEZ DE MORALES ADQUIRIO DE JOSE DUSTAVO GOMEZ POR LA 1153 DE JULIO 22/33 NOTARIA 3. DE BOGOTA. DE GABRIELA TORRES VDA DE CASAS POR LA 4151 DE DICIEMBRE 27/57 NOTARIA 1. DE BOGOTA. ESTA DE LUIS MORALES GOMEZ POR LA 3090 DE OCTUBRE 4/57 NOTARIA 1. DE BOGOTA Y ESTE EN LA CITADA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO. RESOLUCION NUMERO 00743 ABR. 1984 ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE EL CAMBIO DEL NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: DIAGONAL 48 Z SUR # 5J-70 UBICADO EN USME.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 48Z S 5J-70 BIFAMILIAR MARRUECOS 361
- 2) CALLE 48 Z SUR #5 J 76
- 3) EL 48Z S 5J 76 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
719717

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-1983 Radicacion: 83-106828

Doc: ESCRITURA 5560 del: 03-11-1983 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 174,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S7A.

X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-787055

Pagina 2

Impreso el 02 de Noviembre de 2011 a las 08:38:12 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-1983 Radicacion: 83-106829

Doc: ESCRITURA 5784 del: 04-11-1983 NOTARIA 2. de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTÁ S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-01-1984 Radicacion: 84-3960

Doc: RESOLUCION 5804 del: 28-12-1983 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 138 BIFAMILIARES DE LA URBANIZACION MARRUECOS 1, SECTOR, ETAPA 2-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTÁ S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-07-1984 Radicacion: 84-76566

Doc: ESCRITURA 2821 del: 17-05-1984 NOTARIA 2. de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 910,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTÁ S.A.

60002524

A: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

19191529 X

A: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

41547272 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-07-1984 Radicacion: 84-76566

Doc: ESCRITURA 2821 del: 17-05-1984 NOTARIA 2. de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 720,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

X

DE: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA 60034594

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-07-1998 Radicacion: 1998-64839

Doc: ESCRITURA 1705 del: 08-07-1998 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION SOLO EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTÁ S.A.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84868

Doc: ESCRITURA 3617 del: 06-09-2006 NOTARIA 63 de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

19191529 X

DE: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

41547272 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84868

Doc: ESCRITURA 3617 del: 06-09-2006 NOTARIA 63 de BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 19,500,000.00

08-2007
CCION ACTUAL
07 PROFERIDA
N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-787055

Pagina 4

Impreso el 02 de Noviembre de 2011 a las 08:38:12 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER153 Impreso por:CAJER153

TURNO: 2011-533657 FECHA: 02-11-2011

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras



Bogotá, 3 de noviembre de 2011.

Doctor
JAIRO CRUZ MARTINEZ
Juez 16 de Familia
Ciudad

JUZGADO 16 DE FAMILIA
NOV 3'11 AM 11:05

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483- 2011
Dte: CLARA INES MORALES
Ddo: ANTONIO LOPEZ VALENCIA

En calidad de Defensora de familia asignada ante su Juzgado, por medio de la presente solicito a usted:

1. Ordenar el impedimento para salida del país del señor ANTONIO LOPEZ VALENCIA, con CC No 79.467.966, ordenando en consecuencia oficiar al DAS o a la entidad encargada de registrar esta información.
2. Ordenar el embargo del salario del demandado, en cuantía equivalente al 40% de sus ingresos mensuales y adicionales (primas semestrales), previos los descuentos de ley, en su condición de empleado de la empresa Adecco Colombia S.A., según certificado expedido por SaludCoop EPS, que se adjunta a este escrito.
3. Ordenar agregar al proceso certificado de Matricula Inmobiliaria No 50S 787055, con el fin de que sea valorado como prueba a favor de la actora, en la etapa procesal correspondiente.

La actora no retira el oficio 1676 de septiembre 23 de 2011, toda vez que el demandado no labora en la entidad indicada como destinataria.

Atentamente


JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS
Defensora Dieciséis de Familia

EL SEÑOR DON CARLOS ALBERTO...
CON LA ANTERIOR PROVIDENCIA CON...
CON LA ANTERIOR COMISIÓN...
VIRREIN LA CILERO...
EN TIEMPO EL ANTERIOR...
EN TIEMPO ANTERIOR...
COPIA PARA TRABAJO Y ARCHIVO...
CON EL ANTERIOR...
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE...
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE...
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA...
CON LA ANTERIOR POLIZA...

06 NOV 2011

Rogotá



JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA.

39

Bogotá, D.C. VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL ONCE.

483/11.-

Para los efectos a que pueda haber lugar se
tiene en cuenta el anterior anexo.-

En relación a la medida de Impedimento de
salida del país para el demandado, se ordena estar a lo
dispuesto en auto del pasado 9 de septiembre (f.31)

Mediante Oficio comuníquese la medida de
embargo sobre los ingresos del demandado dispuesta en el
citado auto, a su nuevo empleador ADECCO COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTINEZ

JUEZ

ESTADO M
HOY 8:00 A.M
CARLOS GARCIA V.
SECRETARIO

25 NOV 2011

40
JO

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
Cra 7 N° 14-23 PISO 6°

Bogotá D. C., 14 de DICIEMBRE de 2011
Oficio N° 2295

Señor Pagador
ADECCO COLOMBIA S.A.
Ciudad

Ref.: ALIMENTOS RAD. 526 – 11 de CLARA INES MORALES C.C.
39.663.466 Contra ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA C.C.
79.467.966
=====

Atentamente me permito comunicarle, que mediante proveído de fecha 23 de Noviembre de 2011, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que se ha decretado el EMBARGO del 40% del salario de honorarios del contrato de prestación de servicios, o cualquier reconocimiento económico que se le cancele al demandado en su condición de miembro en dicha INSTITUCION. Dichos dineros deberán ser consignados a través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales 110012033016 para el presente proceso dentro de los cinco primeros días de cada mes. TIPO 6

Sírvase proceder de conformidad entregando dichos dineros en su oportunidad y ACUSANDO RECIBO DEL MISMO CITANDO LA REFERENCIA.

Cordialmente,

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

41

JUZGADO DIECISESIS DE FAMILIA

Carrera 7ª N. 14-23 piso 6º Bogotá

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D. C. A los Trinta y uno (31) de mes de Enero del año 2012 debidamente autorizado por la Secretario del Juzgado, notifiqué personalmente al señor (a) Antonio Aldemar Lopez Valencia cedula (a) con el No. 79.467.966 Bogotá, en calidad de Demandado el contenido del auto admisorio de fecha 14 de junio de 2011, proferido en la demanda de Ejecutivo de Alimentos RAD 1483/2011. Se le hace entrega de los anexos en 22 folios útiles. Se le advierte que cuenta con el término de Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a esta notificación, para que conteste la demanda y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

EL (LA) NOTIFICADO,

C.C. NO.

79.467.966 de Bogotá

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA

Secretario

22 FEB. 2012

EN TIEMPO ANTERIOR A LA PRESENTE... ☒... ☒
EN TIEMPO ANTERIOR A LA PRESENTE... ☒... ☒
COPIA PARA TRABAJO Y ATENDIMIENTO...
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO HUSIA DE TURNING
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTOCOMUNICACION
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVISORIA
CON LA ANTERIOR POLIZA

Bogotá

[Handwritten signature]

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. Marzo ocho

(8) de dos mil

Doce.(2012)

1

La señora **CLARA INÉS MORALES**, obrando en nombre de su menor hijo **MATTEO LEANDRO LÓPEZ** presentó demanda **EJECUTIVO**, en contra del señor **ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ** por lo que se libró mandamiento de pago por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de \$ 2'070.000 pesos, correspondiente a las cuotas de alimentos acordadas ante el Fiscal 158 Local el 3 de junio de 2010.-

Por la suma de \$ 1'200.000 pesos, correspondiente a las cuotas de alimentos de los meses de mayo a diciembre de 2010.-.

Por la suma de \$ 1'788.840, correspondiente a las cuotas de los meses de Enero a diciembre de 2009 a razón de \$ 149.070.-

Por la suma de \$ 624.000 correspondiente a las cuotas de los meses de enero a Junio de 2011.-

El mandamiento se libró el 10 de septiembre de 2010.

El demandado se notificado el 27 de octubre de 2011, en forma personal (f. 21) sin dar respuesta a la demanda.-

Surtido como se encuentra el término con que contaba el demandado para pagar o excepcionar, sin que lo hiciere, es del caso disponer como lo indicada el inciso 2º del artículo 30 de la Ley 1395 de 2010, reformativo del artículo 507 del C.P.C., esto es, ordenando seguir adelante la ejecución en la forma indicada en el mandamiento de pago, máxime cuando no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.-

Por lo EXPUESTO EL JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE:

Primero: ORDENAR seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago.-

Segundo: Practicar liquidación de mesadas alimentarias, conforme a los términos del artículo 521 del C.P.C.-

Tercero: Condenar en cotas al demandado, fijando como **AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE \$ 250.000** liquidense.-

NOTIFÍQUESE,

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PÉREZ
JUEZJUZGADO 16 DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARIASe notificó por Estado la
37 de hoy
la hora de las 8:00 a.m.

12 MAR 2012

JUZAGADO DIECISEIS DE FAMILIA
LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : CLARA INES MORALES

DEMANDADO : ANTONIO LOPEZ VALENCIA

RADICACION : 483-11

AGENCIAS EN DERECHO	\$	250.000,00
CURADOR	\$	0,00
NOTIFICACIONES	\$	0,00
HONORARIOS SECUESTRE	\$	0,00
HONORARIOS PERITO	\$	0,00
PUBLICACIONES	\$	0,00
CORREOS	\$	0,00
CERTIFICADOS DE REGISTRO	\$	0,00
CAUCIONES	\$	32.090,00
PRUEBA CIENTIFICA	\$	0,00
TOTAL LIQUIDACION COSTAS	\$	282.090,00

SON : DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA PESOS CON 00/100 M/CTE. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

A fin de Notificar a las partes de la liquidación anterior, se fija el presente proceso en lista por el término legal de Tres (03) días, Hoy veintiuno (21) de Marzo de dos mil doce (2.012), traslado que vence el día veintiseis (26) De marzo de Dos Mil doce (2.012), a la hora habil.-

El secretario


CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA

29 MAR 2012

A DESPACHO DEL SEÑOR AUSENTE

CON EL ANTERIOR NÚMERO DE _____ NÚMEROS

CON EL ANTERIOR COPIA DE _____

VENCIDO EN DILACIÓN EL ANTERIOR TÉRMINO

EN TIEMPO EL ANTERIOR EJECUTORIAL VENCIDO EL EJECUTORIAL RESPECTIVO

EN TIEMPO ANTERIOR EJECUTORIAL VENCIDO CON _____ SIN _____

COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVO VENCIDO

CON EL ANTERIOR EJECUTORIAL LLEGANDO FUERA DE TÉRMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR EN AUTO ANTES DE

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIÉNDOSE EJECUTORIAL LA ANTERIOR PROVIDENCIA

CON LA ANTERIOR PÓLIZA

Bogotá



44

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Marzo Veintinueve (29) de dos mil

doce (2012)

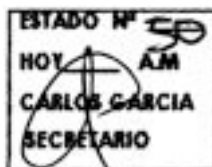
483/11.-

Por cuanto la anterior liquidación no fue objetada el
Juzgado le imparte su aprobación.-

NOTIFÍQUESE,

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ -

JUEZ



09 ABR. 2012

Número Título : 4 10 0003547557 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 20 UNIDAD DEPOSITOS CHA N.Contr: 0020009924
Fecha Elaborac.: 20120215 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 52611 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033016 016 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA CONFIR. CANJ
Descripción... : ALIMENTOS JEACUNA
Valor Depósito : 277.332,00 2012-02-17
Nro Título Ant.: 8:20:26
Nro Título Nue.: 0000000000000000 27
Tipo Nr.Identi. Apellidos Nombres
Demandante : 1 39663466 MORALES CLARA INES
Demandado : 1 79467966 LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR
Consignante : 3 8600509061 . ADECCO COLOMBIA S A
Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : L OPERACION -LINEA IMPRESO ENTREGADO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar

RECIBO 16 DE FAMILIA
MAR 9 12 PM 3/12

REC. 283/2011
DISP 22 FEB

Demondante
C/da Ines Morales
CC 39663466

Demanda do
Antonio Aldemar Lopez
CC 79467966

Código de identificación del despacho (ac. 2019)

1 1 0 0 1 2 0 3 3 0 1 6

Ciudad:
Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Ciudad:

fecha: 13/04/2012

Oficio: 308

REF. Numero de radicación del Proceso (Acs. 701/97, 1412/02 y 1417/02)

1 1 0 1 3 1 1 0 0 1 6 - 2011-483

Demandado: ANTONIO LOPEZ VALENCIA c.c. 79.467.966

Demandante: CLARA INES MORALES c.c. 39.663.446

apreciados señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia de 29 03 2012 el (los) depósito(s), constituido(s) en el proceso de la referencia a favor de: CLARA INES MORALES c.c. 39.663.446

CONCEPTO DEL DEPOSITO

- Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto ó código 6 (Cuota Alimentaria)
- Escribir el día y el mes en dos dígitos, en año en cuatro dígitos, ejemplo. Ejemplo: 20 de Noviembre de 2004

☒

1. Depósitos deferentes
a cuota alimentaria

2. FECHA DEL DEPOSITO			3. NUMERO DEL DEPOSITO	4. VALOR
15	2	2012	4 100003547557	277.332,00
TOTAL				277.332,00

- Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por el código 6 (cuota alimentaria)

VALOR.-

☐

5. Cuota Alimentaria
Pago permanente

- Indicar tal como aparece en el título del Banco Agrario
- Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es el caso
- Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
- Secretario con firma registrada del Magistrado o Juez
- Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales

6. MAGISTRADO/JUEZ

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PÉREZ

NOMBRES Y APELLIDOS

91342476

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado por:

Magistrado/Juez

7. SECRETARIO

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA

NOMBRES Y APELLIDOS

3,151,606

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado por:

Secretario

8. Jefe Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de servicios

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice derecho

Confirmado por:

Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la Oficina Respectiva

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado por:

Empleado Responsable

recibido por:

Clara Ines Morales
Firma

Nombre

39663446 2 04 2012
Cédula de Ciudadanía Fecha

Número Título : 4 10 0003575552 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 20 UNIDAD DEPOSITOS CHA N.Contr: 0020009833
Fecha Elaborac.: 20120312 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 52311 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033016 016 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA CONFIR. CANJ
Descripción... : EJECUTIVO ALIMENTOS JEACUNA
Valor Depósito : 470.486,00 2012-03-14
Nro Título Ant.: 9:00:34
Nro Título Nue.: 0000000000000000 27

	Tipo	Nr.Identi.	Apellidos	Nombres
Demandante	: 1	39663466	MORALES	CLARA INES
Demandado	: 1	79467966	LOPEZ VALENCIA	ANTONIO ALDEMAR
Consignante	: 3	8600509061	SA	ADECCO COLOMBIA
Benefic. Pago	:			
Origen Tran	: D	DEPOSITO		
Fuente Tran	: L	OPERACION -LINEA	IMPRESO ENTREGADO	

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar

2011

roc. 483

24 ABR 2012

Practica liquidada
F (A2)
MJS

\$554669
2 meses

Código de identificación del despacho (ac. 2015)

1 1 0 0 1 2 0 3 3 0 1 6

Ciudad:
Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Ciudad:

fecha: 24/04/2012

Oficio: 337

REF: Numero de radicación del Proceso (Acs. 701/97, 1412/02 y 1417/02)

1 1 0 1 3 1 1 0 0 1 6 - 2011-483

Demandado: ANTONIO LOPEZ VALENCIA c.c. 79.467.966

Demandante: CLARA INES MORALES c.c. 39.663.446

apreciados señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia de 29 03 2012 el (los) depósito(s), constituido(s) en el proceso de

la referencia a favor de: CLARA INES MORALES c.c. 39.663.446

CONCEPTO DEL DEPOSITO

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto al código 6 (Cuota Alimentaria)
2. Escribir el día y el mes en dos dígitos, en año en cuatro dígitos, ejemplo. Ejemplo: 20 de Noviembre de 2004



1. Depósitos diferentes
a cuota alimentaria

2. FECHA DEL DEPOSITO			3. NUMERO DEL DEPOSITO	4. VALOR
12	3	2012	4 100003575552	470.486,00
TOTAL				470.786,00

5. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por el código 6 (cuota alimentaria)

VALOR.-



5. Cuota Alimentaria
Pago permanente

3. Indicar tal como aparece en el título del Banco Agrario
4. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es el caso
5. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
6. Secretario con firma registrada del Magistrado o Juez
- 6 7 Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales

6. MAGISTRADO/JUEZ

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PÉREZ

NOMBRES Y APELLIDOS

91342476

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

7. SECRETARIO

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA

NOMBRES Y APELLIDOS

3,151,606

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado por:

Confirmado por:

Magistrado/Juez

Secretario

8. Jefe Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de servicios

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice derecho

Confirmado por:

Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la Oficina Respectiva

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice Derecho

Confirmado por:

Empleado Responsable

Recibido por:

[Firma]
Firma

[Firma]
Nombre

39663466
Cédula de Ciudadanía

13 5 2012
Fecha

49

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
Cra 7 N° 14-23 PISO 6°

Bogotá D. C., 24 de Mayo de 2012
Oficio N° 975

Señor
D.A.S.
OFICINA DE EMIGRACION
Ciudad

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 483 – 11 De CLARA INES
MORALES c.c.39.663.466 Contra ANTONIO ALDEMAR LOPEZ
VALENCIA C.C. 79.467.966

Comunico a Ud., que de acuerdo a lo ordenado en proveído de fecha 09 de septiembre de 2011, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que se ha ordenado el IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS al(a) señor(a) ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA, hasta tanto no garantice alimentos para su(s) menor(es) hijo(s).

Sírvase proceder de conformidad, ACUSANDO RECIBO DEL MISMO CITANDO LA REFERENCIA.

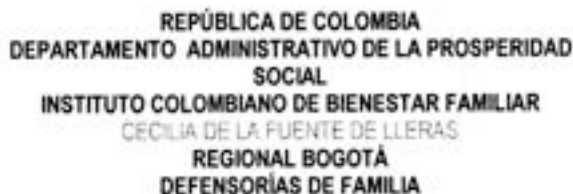
Atentamente,

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

Carlos Leonel Garcia Villarraga

cc 39, 663966

29/5/2012



Prosperidad para todos

30

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483- 2011
DEMANDANTE: CLARA INES MORALES
DEMANDADO: ANTONIO LOPEZ VALENCIA

JUZGADO 16 DE FAMILIA

En calidad de Defensora de Familia asignada ante su Juzgado, por medio de la presente allego al proceso de la referencia, liquidación actualizada del crédito, elaborada con la parte actora y que arroja a mayo de 2012 un valor pendiente por pagar por el señor ANTONIO LOPEZ VALENCIA de **SEIS MILLONES CERO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.037.794.00 pesos)**, valor que surge de la sumatoria de los **NOVENA MIL SETECIENTOS**

Valor mandamiento de pago: **\$ 5.682.840.00 pesos.**

Cuotas enero a mayo de 2012 : \$ 825.740.00 pesos.
cada una por valor de \$ 165.048.00

Valor pagado a la demandante según orden de pago vista y 48:
..... **\$ 470.786.00** pesos.

Total adeudado a mayo de 2012: **\$ 6.037.794.00 pesos.**

PETICION ESPECIAL

Con el fin de evitar que el presente proceso se vuelva eterno en el tiempo, pedimos al señor Juez, ordene que a partir del mes de junio de 2012, las cuotas de alimentos a cargo del demandado y a favor del niño MATTEO LEANDRO LOPEZ MORALES, se le descuenten por nómina, ordenando para tal fin el embargo del salario del demandado. En este sentido pido a usted se le haga claridad al pagador que debe realizar dos descuentos y consignaciones, uno para el pago de la cuota mensual y extraordinaria de alimentos y el otro descuento para el pago del ejecutivo.

Señor juez, le pongo de presente que la demandante me ha comunicado que teme que el señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ, salga del país con destino a Europa, donde con alguna frecuencia sale a visitar a su familia y que con el fin de evadir su responsabilidad se retire de su empleo y venda el inmueble cuyo certificado se allegó y se observa a folio 36 y ss. Por esta razón pido a usted y con el fin de garantizar el pago de los alimentos futuros, decrete el embargo de los derechos que le correspondan al alimentante sobre el inmueble en mención.

Atentamente

JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS
Defensora de Familia



JUZGADO 16 DE FAMILIA BOGOTA, D. E.

29 MAY 2012

Hoy _____, a las ocho (8a.m.)

mañana se lleva a cabo el presente proceso por el tér-

mino de _____ al que me voy a ir cuando empieza

a correr el término de 3 días, a

de La Liquidación causada

El Secretario, _____

La CONTRAVANTE



UAEMC.REAND.GE. 116020-1

Bogotá, 05 de Junio de 2012.

Prosperidad
para todos

51

51

Señor (es)
CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario
JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 14 – 23 Piso 6
Bogotá D.C.

Ref. Proceso de Alimentos No. 483, Ordena IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS del señor **ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA**, identificado con C.C No. 79467966.

De manera atenta me permito informar en atención al asunto de la referencia informamos que esta entidad ha procedido a dar cumplimiento al mandato emitido por su despacho, según lo ordenado en su Oficio No. 975 del 24 de Mayo de 2012 y recibido en esta oficina el 01 de Junio del 2012.

Que a partir de la fecha de elaboración de este comunicado consta en nuestro base de datos en consignas **EL IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS** a nombre del señor **ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA**, identificado con C.C No. 79467966, mediante Auto del 09 de Septiembre de 2011

De conformidad con el decreto **4062 de 2011** crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia quien ejerce en la actualidad las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería que ostentaba anteriormente la Subdirección de Extranjería del Departamento Administrativo de Seguridad DAS.

De igual manera pongo en conocimiento que la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, debe ser únicamente utilizada dentro del proceso de la referencia y cualquier uso indebido de la misma responderá disciplinaria y penalmente, en razón al ser esta de carácter **RESERVADA**, de conformidad a los términos de la Constitución Política, Ley 57 de 1985, artículo 76 del Decreto 4000 del 30 de noviembre de 2004, concordante con el artículo 45 del Decreto 0643 del 2004, Decreto 4067 de 2011 y Decreto 4062 de 2011 "por la cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia" y el concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado del 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279.

"Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones"

Atentamente,


TERESA CORTES ANGULO
Oficial de Migración

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA. DIRECCION REGIONAL ANDINA. El suscrito Coordinador del Grupo de Extranjería de la Regional Andina, certifica que la señora **TERESA CORTES ANGULO**, es funcionario activo de la institución y presta sus servicios en esta Área.

Cordialmente,


CESAR ANDRES RUSSI PAEZ
Coordinador Grupo Extranjería Regional Andina

Busco y firmo: Teresa Cortes Angulo
Autorizo Cesar Andres Russi Paez

112 JUN 2012

EL DESPACHO DEL SEÑOR(A) _____

CON EL ANTERIOR MEMORIAL DE _____ SIN ☒ ANEXOS ☒

CON EL ANTERIOR COMPROBANTE _____

VER _____ EN SU MUNICIPIO EL _____

EN SU MUNICIPIO _____ EN SU MUNICIPIO _____

ENTRANDO ANTERIOR _____ SIN _____

COPIA PARA ENVIAR _____

CON EL ANTERIOR _____

UNA VUELTA MÁS _____

DE OFICIO PARA LOS _____

HABERSE EN EL OFICIO DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA

CON LA ANTERIOR FOLIO _____

Bogotá

con liquidación de crédito

P

(2)

52

758h

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Junio catorce (14) de dosmil doce 2012.-

483/11.-

De la anterior liquidación de mesadas alimentarias
córrese traslado a los interesados por el término de 3 días.-

Pónese en conocimiento de los interesados la llegada
de la anterior comunicación.-

NOTIFÍQUESE,

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ

JUEZ

ESTADO N°	93
HOY	A.M.
CARLOS VARGA	
SECRETARIO	

20 JUN 2012

27 JUN 2012

VA AL DESPACHO HOY

Vuicio El Teodoro
lee Silgacci

CARLOS L. GARCIA

SECRETARIO

AL SEÑOR DE LA MESA DE LA PRESIDENCIA

SEÑOR DE LA MESA DE LA PRESIDENCIA

11/02/12

SEÑOR DE LA MESA DE LA PRESIDENCIA

SEÑOR DE LA MESA DE LA PRESIDENCIA

SEÑOR DE LA MESA DE LA PRESIDENCIA

SEÑOR DE LA MESA DE LA PRESIDENCIA

NOTIFICADO

JAVIER GONZALO MONTAÑE PÉREZ

11/02/12

ESTADO
NOTA
ADRESADO
RECIBIDO

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Julio doce (12) de dos mil doce (2012)

483/11.-

Por cuanto la anterior liquidación no fue objetada el
Juzgado le imparte su aprobación.-

NOTÍFQUESE,

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ

JUEZ



16 JUL 2012

Bogotá DC., 26 de septiembre de 2012.

Doctor
JAVIER GONZALO MONTAÑEZ
Juez Dieciséis de Familia
Ciudad

SEP 26 '12 AM 10:18

SEP 26 '12 AM 10:18

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483 - 2011
Dte: CLARA INES MORALES
Ddo: ANTONIO LOPEZ VALENCIA

En calidad de Defensora de Familia asignada ante su Juzgado, por medio de la presente informo a usted, que la señora CLARA INES MORALES, se acercó en el día de hoy a este despacho, con el fin de manifestar que el demandado al parecer se desvinculó de la empresa ADECCO COLOMBIA, por lo que desde el mes de abril de 2012 no se consignan títulos para este proceso.

Por lo anterior pido a usted:

1. **REQUERIR** al señora pagador de la empresa ADECCO COLOMBIA, con el fin de que informen los motivos por los cuales no han consignados títulos para este proceso. En el caso de haberse desvinculado laboralmente el demandado de esa empresa, informen desde que fecha y motivo, si se le aplicó el embargo del 40% sobre a los valores pagados por liquidación o retiro, ello en consideración a lo ordenado por el señor juez en auto de fecha 9 de septiembre de 2011, que ordenaba aplicar este embargo a "cualquier reconocimiento económico".
2. **ORDENAR** el embargo de los derechos que tenga el demandado sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50S 787055 y de acuerdo al certificado visto a folio 36 y ss, ello con el fin de garantizar el pago de los alimentos cobrados en este asunto.
3. **AUTORIZAR** a la actora a realizar la actualización del crédito, ya que se ha causados nuevas cuotas alimentarias desde mayo de 2012.

Atentamente,


JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS
Defensora Dieciséis de Familia

28 SET. 2012
VA AL DESPACHO HOY

*Agda Querencia Soliciud
de la Defensora de Familia.*

CARLOS L. GARCIA V.

SECRETARIO

758h

55

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Octubre cuatro (4) de dos mil doce

(2012)

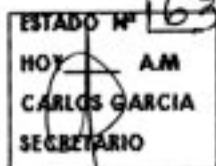
#483/11.-

Oficiase a la entidad empleadora del demandado a fin de solicitarle información del por que no se está dando cumplimiento a la orden de embargo dispuesta sobre el salario del obligado.-

Decretse el embargo de los derechos que le puedan corresponder al demandado sobre el inmueble identificado con matrícula 50S-787055.-

NOTIFÍQUESE.

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
JUEZ



08 OCT 2012



JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
Cra 7ª No. 14 - 23 PISO 6º

Bogotá D. C. 18 de Diciembre de 2012
Oficio N° 2135

Señores
ADECCO COLOMBIA S.A.
Ciudad

Ref. ALIMENTOS RAD. 526-11 de CLARA INES MORALES C.C39.663.466
contra ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA C.C 79.467.966

Comunico a ustedes que mediante PROVIDENCIA de 04 de OCTUBRE de 2012 se ordeno oficiarle a fin que se sirva informar por que no se esta dando cumplimiento a la orden de embargo proferida por este despacho sobre el salario del demandado.

Al contestar favor citar la referencia.

Atentamente,

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

- Recibido
Clatunzio



JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA
Cra 7 N° 14-23 Piso 6°. Tel. 2848566
Edif. Nemqueteba

Bogotá D. C. 12 de Diciembre de 2012
Oficio N° 2126

Señores
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
OFICINA CORRESPONDIENTE
Ciudad respectiva

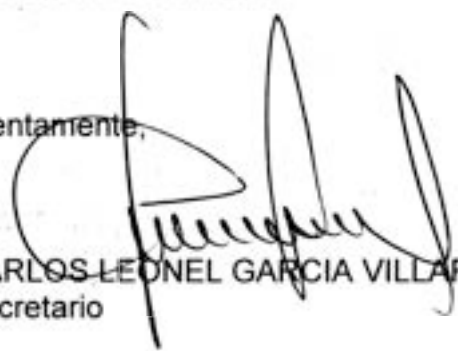
Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 483-11 CLARA INES MORALES DE
ANTONIO LOPEZ VALENCIA.

Comunico a Ud., que mediante auto de fecha 04 de Octubre de 2011,
dentro del proceso referenciado se DECRETO EL EMBARGO sobre el(os)
derechos de cuota que posea el demandado sobre el siguiente(s) bien(s)
inmueble(es):

50S-787055

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida y expidiendo
el respectivo certificado.

Atentamente,

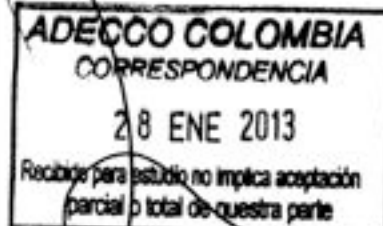

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario



JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
Cra 7ª No. 14 - 23 PISO 6º

Bogotá D. C. 18 de Diciembre de 2012
Oficio N° 2135

Señores
ADECCO COLOMBIA S.A.
Ciudad



Ref. ALIMENTOS RAD. 526-11 de CLARA INES MORALES C.C39.663.466
contra ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA C.C 79.467.966

Comunico a ustedes que mediante PROVIDENCIA de 04 de OCTUBRE de 2012 se ordeno oficiarle a fin que se sirva informar por que no se esta dando cumplimiento a la orden de embargo proferida por este despacho sobre el salario del demandado.

Al contestar favor citar la referencia.

Atentamente,

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario





SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

429000

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 64983179

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID43

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 30 de Enero de 2013 a las 03:18:10 p.m.

No. RADICACION: 2013-8939

NOMBRE SOLICITANTE: CLARA INES MORALES

OFICIO No.: 2126 del 12-12-2012 JUZGADO 016 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. de

MATRICULAS 787055

ACTOS A REGISTRAR:

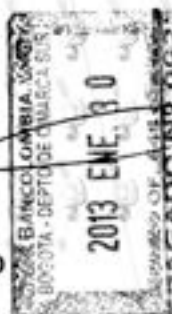
ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,700

15,700

Total a Pagar: \$ 15,700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15,700



- USUARIO -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 64983180

364983180

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID43

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 30 de Enero de 2013 a las 03:18:17 p.m.

No. RADICACION: 2013-55559

MATRICULA: 505-787055

NOMBRE SOLICITANTE: CLARA INES MORALES

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-8939

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13300



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

Bogotá, Septiembre 26 de 2012.

Señores
EPS FAMISANAR LTDA
Ciudad

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483- 2011
Dte: CLARA INES MORALES
Ddo: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

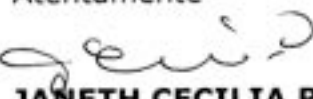


En mi condición de Defensora de Familia asignada ante el Juzgado Dieciséis de Familia de Bogotá, solicito a ustedes me informen lo siguiente, con relación al señor **ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA** con CC No 79.467.966, quien aparece como COTIZANTE ACTIVO de esa empresa prestadora de servicios de salud, ello de conformidad con la información publicada por el Fosyga:

1. Razón social, dirección laboral y salario base de cotización del señor **ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA**, reportada al momento de surtirse la afiliación o posterior a ello.
2. Dirección de residencia aportada al momento de la afiliación del señor **ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA** o posterior a ello, ciudad donde reside y número de teléfono.

Lo solicitado debe ser enviado a la suscrita con la portadora de este oficio, señora CLARA INES MORALES o a través de correo a la dirección indicada debajo de mi firma. Ello con el fin de aportarse esta información al proceso de la referencia y hacer efectivo el pago de la cuota de alimentos a favor del adolescente MATEO LEANDRO LOPEZ MORALES y a cargo del señor LOPEZ VALENCIA.

Atentamente



JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS
Defensora Dieciséis de Familia
Cr 7 No 14- 23 piso 7
Edificio Nemqueteba - Bogotá
Tel 286 72 10.



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Defensorías de familia



11-20001-

JUZGADO 16 DE FAMILIA

Bogotá, D. C. Jueves 31 de Enero de 2013

JAN 31 '13 11:46

Doctor

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ

SECRETARIO JUZGADO 16 DE FAMILIA

La ciudad

REF PROCESO: No. 526 - 11 EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CLARA INES MORALES

DEMANDADO: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

VIRGINIA BEATRIZ DIAZ GRANADOS BARROS, en calidad de Defensora de familia adscrita al JUZGADO 16 DE FAMILIA de esta ciudad, en el ejercicio de las funciones establecidas para esta servidora pública, actuando en defensa de los derechos de la niño MATEO LEANDRO LOPEZ MORALES, de 11 años de edad, anexo constancia de radicado de la carta enviada por el Secretario de su despacho a ADECCO COLOMBIA S.A. , dos recibos originales pegados y cancelados por valores de \$15.700 y \$13.300, para un total de \$29.000 pesos que le correspondió cancelar a la madre demandante señora CLARA INES MORALES, porque el oficio del JUZGADO no incluyo ni especifico que se trataba de un menor de edad, por ello le cobraron la suma mencionada, por lo que solicitaría muy respetuosamente aclarar esta situación en aras que la madre pueda tramitar ante la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS que se le reembolsara su cuenta de AHORROS, del BBVA con No. 724606348 de la ciudad de Bogotá D.C.- También se anexa oficio radicado en la EPS FAMISANAR LTDA, del cual no hay respuesta a la fecha.-

Agradeciendo su valiosa colaboración, para los fines pertinentes.-

Cordialmente,

VIRGINIA B. DIAZ GRANADOS BARROS
DEFENSORA DE FAMILIA

CLARA INES MORALES
DEMANDANTE

Anexo: 3 folios originales



08 FEB 2013

VA AL DESPACHO HOY

con el Cerecencia Escrito de la
Defensora de Familia y Auxilio

CARLOS L. GARCIA V

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD
SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL BOGOTÁ
DEFENSORÍAS DE FAMILIA

62
613
Prosperidad
para todos

Bogotá DC., 20 de febrero de 2013.

Doctor
JAVIER GONZALEZ MONTAÑEZ PEREZ
Juez Dieciséis de Familia
Ciudad

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483- 2011
Dte: CLARA INÉS MORALES
Ddo: ANTONIO LOPEZ VALENCIA

FEB 20 '13 PM 12:46

En calidad de Defensora de Familia asignada ante su juzgado, por medio de la presente solicito a usted, se sirva pronunciarse frente a mi solicitud elevada en memorial de fecha 26 de septiembre de 2012, numeral tercero que hace referencia a la autorización a la actora para presentar la actualización del crédito.

De igual manera aprovecho esta oportunidad para solicitar a usted, se sirva REQUERIR A SEÑORES ADECCO COLOMBIA S.A, para que den respuesta inmediata al oficio No 2135 de diciembre 18 de 2012, radicado ante ellos el día 28 de enero de 2013 y del cual no obra respuesta alguna en el expediente.

Aprovecho para manifestar a usted que la actora a través de la suscrita solicita se le conceda **AMPARO DE POBREZA**, toda vez que no se halla en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de su subsistencia y la de sus hijos menores de edad.

Atentamente,


JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS

Defensora Dieciséis de Familia
Carrera 12 C No 14 - 23 piso 7 Edificio Nemqueteba

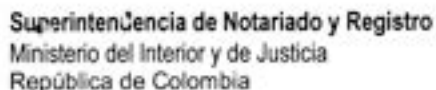
26 FEB. 2013

VA AL DESPACHO HOY

con la Creación Solicito

ARLOS L. GARCIA V.

SECRETARIO



**Prosperidad
para todos**

ad
os

63
28 blo 18 feb 1961
mieszkanie.

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

50S2013EE03101

Al responder favor citar este código:

KEY WORDS: aging; depression; health status; life expectancy

FEB 7 1981 11:47

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 483-11 CLARA INES MORALES DE:
ANTONIO LOPEZ VALENCIA

Despacho / 26/07/2013

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-787055.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2013-8939
Turno certificado: 2013-55559
Folios: 2
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: Nohora Mon



51 años—

Garantizando la guarda de la fe pública en

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA ZONA SUR



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

64
~~61 D~~

Pagina 1

Impreso el 31 de Enero de 2013 a las 04:39:37 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-8939 se calificaron las siguientes matriculas:

787055

Nro Matricula: 787055

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0009WWAW
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIAGONAL 48Z S 5J-70 BIFAMILIAR MARRUECOS 361
- 2) CALLE 48 Z SUR #5 J 76
- 3) CL 48Z S 5J 76 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-01-2013 Radicacion: 2013-8939

Documento: OFICIO 2126 del: 12-12-2012 JUZGADO 016 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

PECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS 483-2011 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORALES CLARA INES

A: LOPEZ VALENCIA ANTONIO (SIC)

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA 183,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

64983179

BOGOTÁ ZONA SUR

LÍQUIDACIÓN

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 30 de Enero de 2013 a las 03:18:10 p.m.

No. RADICACIÓN: 2013-8939

NOMBRE SOLICITANTE: CLARA INES MORALES

Oficio No.: 2126 del 12-12-2012 JUZGADO 016 FAMILIA DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ

MATRICULAS 787055

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,700

15,700

Total a Pagar: 15,700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 15,700

EMBARGO

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

64983180

BOGOTÁ ZONA SUR

LÍQUIDACIÓN

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 30 de Enero de 2013 a las 03:18:17 p.m.

No. RADICACIÓN: 2013-55559

MATRICULA: 505-787055

NOMBRE SOLICITANTE: CLARA INES MORALES

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-8939

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -



663

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA
Cra 7 N° 14-23 Piso 6°. Tel. 2848566
Edif. Nemqueteba

Bogotá D. C. 12 de Diciembre de 2012
Oficio N° 2126

Señores
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
OFICINA CORRESPONDIENTE
Ciudad respectiva

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 483-11 CLARA INES MORALES DE
ANTONIO LOPEZ VALENCIA.

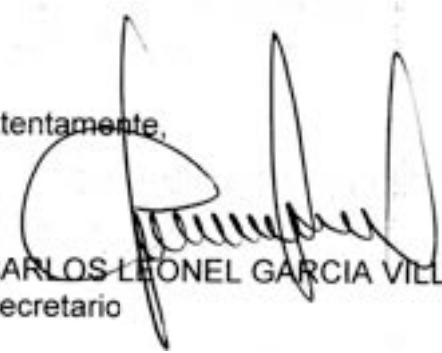
=====

Comunico a Ud., que mediante auto de fecha 04 de Octubre de 2011,
dentro del proceso referenciado se DECRETO EL EMBARGO sobre el(os)
derechos de cuota que posea el demandado sobre el siguiente(s) bien(s)
inmueble(es):

50S-787055

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida y expidiendo
el respectivo certificado.

Atentamente,


CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-787055

Pagina 1

Impreso el 01 de Febrero de 2013 a las 12:00:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 20-01-1984 RADICACION: 83-106829 CON: SIN INFORMACION DE: 18-11-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0009WWAW COD. CATASTRAL ANT.: 48ZS 5J 27 1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE LA DIAGONAL 48 Z SUR # 5J-70.- DEPENDENCIAS PRIMER PISO: SALON COMEDOR, COCINA, BAÑO, ESCALERA, JARDIN INTERIOR CON LAVADERO Y UNA ALCOBA.- SEGUNDO PISO.- HALL Y DOS ALCOBAS.- AREAS: LOTE 30.00 MTS, PRIMER PISO 19.85 MTS2, CUBIERTA TOTAL 42.35 MTS2, LIBRE 7.50 MTS2 PRIVADA TOTAL 49.85 MTS2. Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 12.00MTS, CON EL LOTE # 28.- SUR: EN 12.00 MTS, CON MURO COMUN MEDIANERO QUE LO SEPARA DE LA CASA 5J-68 DE LA DIAGONAL 48 Z SUR.- OCCIDENTE: EN 2.50MTS, CON LA DIAGONAL 48 Z SUR.- ORIENTE: EN 2.50 NMT, CON EL LOTE # 7

IMPLEMENTACION:

ORGANIZACION MARRUECOS TRADICION COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA.S.A ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA HECHA A LA CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA. SEGUN EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DE 9-10-81 DE LA NOTARIA 7. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 2/11/81, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392434. ESTA SOCIEDAD HUBO POR APOORTE DE LUIS GONZALEZ ROBLEDO, NESTOR ROZ O GUTIERREZ, Y ALMACEN DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA, "ALDAME", SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 8483 DE 7-12-79, DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 25-09-81, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO ANTERIORMENTE. LUIS GONZALEZ R. Y NESTOR ROZO GUTIERREZ, ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA HECHA A MORALES ESCALLON BEATRIZ, ESCALLON DE MORALES FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 6835 DE 18-10-79/DE LA NOTARIA 4. DE BGTA, REGISTRADA AL FOLIO ANTERIOR EL DIA 9/11/79. ALMACENADORA DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA. "ALDAME", ADQUIRIO SU DERECHO COMPRO SU DERECHO A CARMEN GOMEZ VDA. DE MORALES, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7839 DE 30/12/76 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA AL MISMO FOLIO EL DIA 21/05/77..... QUE CARMEN GOMEZ V DE MORALES, BEATRIZ MORALES DE ESCALLON Y EDUARDO MORALES GOMEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES G POR ESCRITURA # 707 DE MARZO 14/61 NOTARIA 6 DE BOGOTA.- ACLARADA POR LA 694 DE ABRIL 4/61 NOTARIA 6. DE BOGOTA ESTOS EN LA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO REGISTRADA AL LIBRO 1. BAJO LOS #S 20524/26 DE 1.954.- LA CONYUGE SOBREVIVIENTE CARMEN GOMEZ DE MORALES ADQUIRIO DE JOSE DUSTAVO GOMEZ POR LA 1153 DE JULIO 22/33 NOTARIA 3. DE BOGOTA.- DE GABRIELA TORRES VDA DE CASAS POR LA 4151 DE DICIEMBRE 27/57 NOTARIA 1. DE BOGOTA.- ESTA DE LUIS MORALES GOMEZ POR LA 3090 DE OCTUBRE 4/57 NOTARIA 1. DE BOGOTA Y ESTE EN LA CITADA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO.----- RESOLUCION NUMERO 00743 ABR.1984 ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE EL CAMBIO DEL NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: DIAGONAL 48 Z SUR # 5J-70 UBICADO EN USME.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 48Z S 5J-70 BIFAMILIAR MARRUECOS 381
- 2) CALLE 48 Z SUR #5 J 76
- 3) CL 48Z S 5J 76 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
719717

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-1983 Radicacion: 83-106828

VALOR ACTO: \$ 174,000,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-787055

Pagina 2

Impreso el 01 de Febrero de 2013 a las 12:00:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5560 del: 03-11-1983 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S7A.

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-1983 Radicacion: 83-106829 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5784 del: 04-11-1983 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-01-1984 Radicacion: 84-3960 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 5804 del: 28-12-1983 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 138 BIFAMILIARES DE LA URBANIZACION MARRUECOS 1, SECTOR, ETAI 2-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-07-1984 Radicacion: 84-76566 VALOR ACTO: \$ 910,000.00

Documento: ESCRITURA 2821 del: 17-05-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

60002524

A: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

19191529

X

A: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

41547272

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-07-1984 Radicacion: 84-76566 VALOR ACTO: \$ 720,000.00

Documento: ESCRITURA 2821 del: 17-05-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

X

DE: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA 60034594

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-07-1998 Radicacion: 1998-64839 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1705 del: 08-07-1998 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION SOLO EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-787055

Pagina 3

Impreso el 01 de Febrero de 2013 a las 12:00:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84868 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3617 del: 06-09-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA RUIZ BERNARDO	19191529	X
DE: VELANDIA DE GAVIRIA MERY	41547272	X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84868 VALOR ACTO: \$ 19,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3617 del: 06-09-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA RUIZ BERNARDO	19191529	
DE: VELANDIA DE GAVIRIA MERY	41547272	
LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR	79467966	X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84868 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3617 del: 06-09-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR	79467966	X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO	899992844	

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-10-2006 Radicacion: 2006-96732 VALOR ACTO: \$ 720,000.00

Documento: ESCRITURA 4703 del: 18-10-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES //CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA	19191529	
A: GAVIRIA RUIZ BERNARDO	41547272	
A: VELANDIA DE GAVIRIA MERY		

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-01-2013 Radicacion: 2013-8939 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2126 del: 12-12-2012 JUZGADO 016 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS 483-2011 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES CLARA INES		
A: LOPEZ VALENCIA ANTONIO (SIC)		X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-787055

Pagina 4

Impreso el 01 de Febrero de 2013 a las 12:00:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID43 Impreso por:CONTRO18

TURNO: 2013-55559 FECHA: 30-01-2013

EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

62
69

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Febrero Catorce (14) de dos mil

trece (2012)

483/11.-

Observe la Defensoria que la demandante no se encuentra bajo las excepciones del amparo que señala la ley para el pago de gastos y costas, además de lo anterior sus efectos no alcanzan para exonerarle de cobros de las entidades privadas; por lo tanto su pedimento es totalmente improcedente, sin perjuicios de tener tales erogaciones como costas procesales.-

NOTIFÍQUESE

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PÉREZ
JUEZ

ESTADO Nº 22
HOY A.M.
CARLOS GARCIA
SECRETARIO

18 FEB 2013

01 MAR. 2013

105
13-031363
70

0...0003060

Por favor, al respondernos cite el siguiente número:
921 - 65349

Bogotá, 28 de Febrero de 2013

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Q- 161849

JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS
DEFENSOR DE FAMILIA
CARRERA 12 C 14 - 23 PISO 7
Bogotá D. C.

Asunto: ALIMENTOS

Respetados señores:

En atención a la comunicación radicada y en virtud de lo expuesto en la misma, nos permitimos informar lo siguiente:

DATOS USUARIO SOLICITADO

Identificación:	3 79467966	Nombres:	LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR
Dirección:	CL 48 Z SUR N 5J 76	Mun/Depto:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Teléfono:	7624518-000--3134926616	Tipo Afiliado:	Cotizante
E_mail:		Fecha afilia:	15/12/2012
Estado Afiliación:	ACTIVO	Mora o causa suspensión:	BDUA DECRETO 2280
FechaCancelación:			
IPS:			

DATOS DE EMPLEADOR

Identificación	Empleador	Dirección	Teléfono	Mun_Depto	Fe_Ingreso	Fe_Retiro
4 860013570	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	AK 68 N 90 88 BL 4 P 2	6468000 2716916	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	15/06/2012	09/10/2012
4 900327795	ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES	CR 4 18 50 OFC 807	2825759 2831503	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	28/01/2013	
4 805007674	ESTRUMETAL S.A	CRR 25 NO 13 117 L PARCELACION LA Y	4212461 4212461 6665040	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	15/11/2012	16/01/2013

Ultimo IBC reportado \$ 589.500

Adicionalmente lo invitamos a realizar su actualización de datos en nuestra página web en www.famisanar.com.co la Opción Famisanar en Línea, así mismo encontrará información sobre Inconsistencias en Pagos, Estado de Cuenta, carné de afiliación, Certificación de afiliación y aportes. Cualquier aclaración adicional con gusto se la suministraremos en Bogotá en el teléfono 3 07 80 69 y en el resto del país en el teléfono 01 8000 91 66 62.

Cordial saludo,

DIANA PILAR BOHÓRQUEZ

Coordinadora Soporte a Clientes

INFORMACIÓN GENERADA DE LA BASE DE DATOS DE EPS FAMISANAR LTDA.

Proyectó: MARIA FIDELIGNA GARCIA HIGUERA

"Finalmente, cualquier desacuerdo frente a la decisión adoptada por Famisanar, se puede elevar la consulta ante la correspondiente Dirección de salud, sea esta la departamental, Distrital o local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD
SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL BOGOTÁ
DEFENSORÍAS DE FAMILIA



BOGOTÁ, 20 DE MARZO DE 2013

Bogotá DC., 20 de marzo de 2013.

Doctor
JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
Juez Dieciséis de Familia
Ciudad

MAR 20 13 PM 4:22

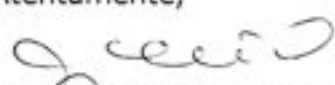
Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483- 2011
Dte: CLARA INES MORALES
Ddo: ANTONIO LOPEZ VALENCIA

En calidad de Defensora de Familia asignada ante su juzgado, por medio de la presente me permito pronunciarme frente a lo resuelto en su auto de fecha febrero 14 de 2012, en el sentido que **LA DEMANDANTE NO SE HALLA EN LA CAPACIDAD DE ATENDER LOS GASTOS DEL PROCESO SIN MENOSCABO DE SU PROPIA SUBSISTENCIA Y LA DE SUS HIJOS.** Por lo tanto si se hace necesario concederle el amparo de pobreza, el cual no busca ninguna exoneración ante entidades privadas, sino concederle la posibilidad de seguir con este proceso, pues de decretarse por usted el secuestro del inmueble embargado no le sería posible pagar los honorarios del secuestro, es decir nos quedaríamos ante un proceso que se torna ilusorio en el cobro de los alimentos adeudados por el señor ANTONIO LOPEZ VALENCIA.

Aprovecho para allegar al proceso, comunicación enviada a la suscrita por la EPS FAMISANAR, donde se me indica que el demandado tiene relación laboral con la empresa ASOCIACIÓN MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, con domicilio en esta ciudad en la carrera 4 No 18 - 50 oficina 807, desde el 28 de enero de 2013.

Lo anterior con el fin de que comunique las medidas cautelares ordenadas en este proceso, ya que las comunicadas a la empresa ADECCO COLOMBIA hasta hoy no se han hecho efectivas a pesar de los requerimientos realizados por el juzgado.

Atentamente,


JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS
Defensora Dieciséis de Familia
Carrera 12 C No 14 - 23 piso 7 Edificio Nemqueteba



22 MAR. 2013

A AL DESPACHO HOY

con la Entrenador Solucion
de la Defensora de Familia

CARLOS L. GARCIA V.

SECRETARIO



Marzo de 2013

Doctor:

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
CRR. 7 No. 14- 23 PISO 6.
Ciudad

2011-483
LETRA
01/03/2013.

Mo

01/03/2013

DESPACHO
21/03/2013.

Asunto de Ref.: Contestación Oficio No. 2135 Acatamiento de Embargo

Respetado Doctor García:

Dando alcance al oficio de referencia allegado a nuestras oficinas me permito dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

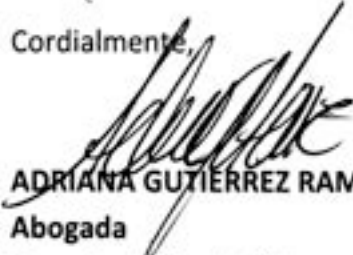
1. Mediante notificación de embargo emitido por el JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA mediante Oficio No. 2135 se nos notifico decreto de embargo, el cual se nos imposibilita aplicar, por cuanto el señor ANTONIO ALDEMARLOPEZ VALENCIA CC. 79.467.966 no labora para nuestra compañía desde el 17 de Febrero de 2012.

Anexos documentales:

1. Copia de Oficio No. 2135 de 18 de Diciembre de 2012.
2. Certificación laboral.

En los anteriores términos damos respuesta a la solicitud por usted elevada.

Cordialmente,



ADRIANA GUTIERREZ RAMIREZ
Abogada
Departamento Jurídico



66
73



CERTIFICACIÓN

ADECCO COLOMBIA S.A., se permite **CERTIFICAR** que el señor **ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número No. **79,467,966** expedida en **BOGOTA**, laboró como **TRABAJADOR(A) EN MISION** ante la empresa usuaria **SYGLA COLOMBIA LTDA**, en la ciudad de Bogotá, desde el 16/08/2011 hasta el 17/02/2012, mediante un contrato Labor contratada desde el 16/08/2011.

Que la terminación del contrato se dió por terminación de la obra o labor contratada; esto es, la terminación de la necesidad del servicio temporal por parte de la empresa usuaria.

Que el último cargo desempeñado fué el de **ELECTRICISTA** con un Sueldo basico mensual de **(\$870,000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

Recibe a la fecha un promedio mensual por concepto de salario de **\$0** mensual.

La presente se expide a solicitud del trabajador dirigida a **QUIEN INTERESE**, con fecha 18 de Marzo de 2013.

Atentamente

Alba Rocío Amaya
Responsable de Gestión
Tel. 4471313 EXT 101
e-mail alba.amaya@adecco.com

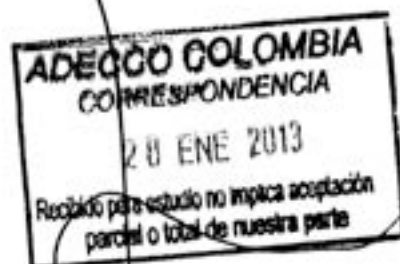


JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
Cra 7ª No. 14 - 23 PISO 6º

o Bta Americas.
o 16 Albei amayer
o R.G. Samuel Gonzalez
o

Bogotá D. C. 18 de Diciembre de 2012
Oficio N° 2135

Señores
ADECCO COLOMBIA S.A.
Ciudad

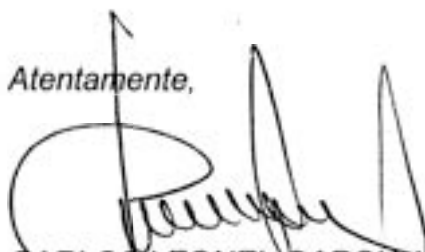


Ref. ALIMENTOS RAD. 526-11 de CLARA INES MORALES C.C39.663.466
contra ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA C.C 79.467.966

Comunico a ustedes que mediante PROVIDENCIA de 04 de OCTUBRE de 2012 se ordeno oficialre a fin que se sirva informar por que no se esta dando cumplimiento a la orden de embargo proferida por este despacho sobre el salario del demandado.

Al contestar favor citar la referencia.

Atentamente,


CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario



Ingreso - T
01/01/2017. 17 Feb 2017

22
Enw 28/2013
Adm. revisión
Adm. revisión

68
75
/

JUZGADO DECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Abril primero (1) de dos mil trece.-

(2013)

483/11.-

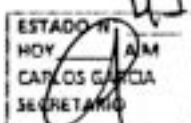
Pónese en conocimiento de la parte demandante el contenido de la anterior comunicación.-

OFÍCIESE a la entidad ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES, comunicándole las medidas previas que pesan sobre los ingresos del demandado.-

CONCEDESE a la demandante los beneficios del AMPARO de POBREZA, para todos los efectos del art. 163 del C.P.C.-

NOTIFIQUESE,

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
JUEZ



03 ABR 2013



JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
Cra 7 N° 14-23 Piso 6°. Tel. 2848566
Edif. Nemqueteba

Bogotá D.C. 19 de ABRIL DE 2013
Oficio N°0579

Señor Pagador
ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES
Ciudad

Ref.: ALIMENTOS de CLARA INES MORALES C.C 39.663.466 contra
ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA C.C 79.467.966
=====

Atentamente me permito comunicarle, que mediante proveído de fecha 01 de ABRIL de 2013 se ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que se ha DECRETADO el embargo del 40% del SALARIO o cualquier reconocimiento económico que devengue el demandado en dicha ENTIDAD. Dichos dineros deberán ser consignados a través del Banco Agrario de Colombia en la presente cuenta dedepositos judiciales 110012033016 para el presente proceso dentro de los 5 primeros días de cada mes. Tipo 6.

Sírvase proceder de conformidad, ACUSANDO RECIBO DEL MISMO CITANDO LA REFERENCIA.

Cordialmente,


CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario

Recibido
Clara Ines Morales
cc 39.663.466
26-4-2013



JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
Cra 7 N° 14-23 Piso 6°. Tel. 2848566
Edif. Nemqueteba

Bogotá D.C. 19 de ABRIL DE 2013
Oficio N°0579

Señor Pagador
ASOCIACION MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES
Ciudad

Ref.: ALIMENTOS de CLARA INES MORALES C.C 39.663.466 contra
ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA C.C 79.467.966

=====

Atentamente me permito comunicarle, que mediante proveído de fecha 01 de ABRIL de 2013 se ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que se ha DECRETADO el embargo del 40% del SALARIO o cualquier reconocimiento económico que devengue el demandado en dicha ENTIDAD. Dichos dineros deberán ser consignados a través del Banco Agrario de Colombia en la presente cuenta dedepositos judiciales 110012033016 para el presente proceso dentro de los 5 primeros días de cada mes. Tipo 6.

Sírvase proceder de conformidad, ACUSANDO RECIBO DEL MISMO CITANDO LA REFERENCIA.

Cordialmente,


CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD
SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL BOGOTÁ
DEFENSORÍAS DE FAMILIA



78

Bogotá DC., 15 de mayo de 2013.

Doctor
JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
Juez Dieciséis de Familia
Ciudad

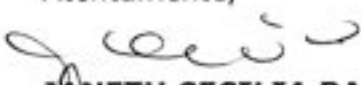
Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 483- 2011
Dte: CLARA INES MORALES
Ddo: ANTONIO LOPEZ VALENCIA

En calidad de Defensora de Familia asignada ante su juzgado, por medio de la presente informo a usted, que en el día de hoy compareció a mi despacho la demandante con el fin de manifestar, que al intentar radicar el oficio 0579 de abril 19 de 2013, le informaron que el demandado ya no labora en la Asociación Mutual de Servicios Sociales, sino en la empresa LENUX LTDA, ubicada en esta ciudad en la calle 19 No 4- 74 piso 13, con Nit 830 113371.

Por lo anterior pido a usted, se sirva ordenar comunicar la medida de embargo, al nuevo empleador.

Devuelvo a través de este memorial, el oficio 0579 sin diligenciar.

Atentamente,


JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS
Defensora Dieciséis de Familia

TA AL DESPACHO JUDY 16 MAY 2013

con la Anterior Solución
de la Defensora de Familia
CARLOS L. GARCIA

79
78

JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Mayo Viente (20) de dos mil (2013)

trece.-

483/11.-

*Por secretaría oficiesse a la entidad LENUX LTDA,
comunicando las medidas dispuestas sobre el salario y cesantías
del demandado.-*

CÚMPLASE,


JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PÉREZ
JUEZ.-



JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
Cra 7 N° 14-23 Piso 6°. Tel. 2848566
Edif. Nemqueteba

80
73

Bogotá D.C. 22 de MAYO DE 2013
Oficio N°0796

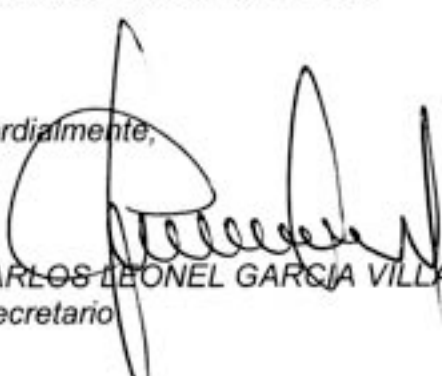
Señores
LENUX LTDA
Ciudad

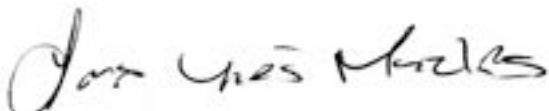
Ref.: ALIMENTOS de CLARA INES MORALES C.C 39.663.466 contra
ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA C.C 79.467.966
=====

Atentamente me permito comunicarle, que mediante proveído de fecha 01 de ABRIL de 2013 y 20 de MAYO de 2013, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que se ha DECRETADO el embargo del 40% del SALARIO o cualquier reconocimiento económico que devengue el demandado en dicha ENTIDAD. Dichos dineros deberán ser consignados a través del Banco Agrario de Colombia en la presente cuenta dedepositos judiciales 110012033016 para el presente proceso dentro de los 5 primeros días de cada mes. Tipo 6.

Sírvase proceder de conformidad, ACUSANDO RECIBO DEL MISMO CITANDO LA REFERENCIA.

Cordialmente,


CARLOS LEONEL GARCÍA VILLARRAGA
Secretario


CA 39663466



JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA
Cra 7 N° 14-23 Piso 6°. Tel. 2848566
Edif. Nemqueteba

Bogotá D.C. 22 de MAYO DE 2013
Oficio N°0796

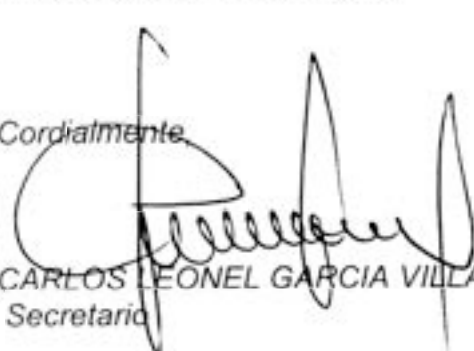
Señores
LENUX LTDA
Ciudad

Ref.: ALIMENTOS de CLARA INES MORALES C.C 39.663.466 contra
ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA C.C 79.467.966
=====

Atentamente me permito comunicarle, que mediante proveído de fecha 01 de ABRIL de 2013 y 20 de MAYO de 2013, se ordenó oficiarle con el fin de comunicarle que se ha DECRETADO el embargo del 40% del SALARIO o cualquier reconocimiento económico que devengue el demandado en dicha ENTIDAD. Dichos dineros deberán ser consignados a través del Banco Agrario de Colombia en la presente cuenta de depósitos judiciales 110012033016 para el presente proceso dentro de los 5 primeros días de cada mes. Tipo 6.

Sírvase proceder de conformidad, ACUSANDO RECIBO DEL MISMO CITANDO LA REFERENCIA.

Cordialmente


CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
Secretario



ESTA RETIRADO DE LA EMPRESA.
SOTO TRABAJO UN DIA EL 16 DE
ABRIL/13

Lenox Ltda.
Cecilia Ruiz
30 de mayo/13

Secrets of the Temple



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD
SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL-BOGOTÁ
DEFENSORÍAS DE FAMILIA



82
15

Bogotá DC., junio 19 de 2013.

Señores

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ

Juez Dieciséis de Familia

Ciudad

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483

Dte: CLARA INES MORALES

Ddo: ANTONIO LOPEZ VALENCIA

11

En calidad de defensora de familia asignada ante su Juzgado, a solicitud de la parte actora, pido a usted se sirva decretar el secuestro del inmueble identificado con el No de matrícula 50 S 787055.

La anterior petición se eleva en consideración a que no ha sido posible que se materialice la medida de embargo que pesa sobre el salario del demandado.

Atentamente,

JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS

Defensora Dieciséis de Familia



21 JUN 2013
VA AL DESPACHO HOY
Con la Cederion Solicitudes
y Quejas
CROSLER CIA S.
RECEBIDO

16
83

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Junio veintiocho (28) de dos mil
trece (2013)

483/11.-

Decretase el secuestro del inmueble identificado
con la matrícula 50C-787055 cuyo embargo se encuentra
inscrito como de propiedad del demandado; al efecto se
comisiona con amplias facultades legales al señor Juez Civil
Municipal de Descongestión (reparto) de Bogotá, incluyendo
la designación de secuestro y la fijación honorarios
provisionales a quien se ordena librar el correspondiente
despacho comisorio con los insertos del caso.-

NOTIFÍQUESE.

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
JUEZ

ESTADO N° 101
HOY 11 A.M.
CARLOS GARCIA
SECRETARIO

3 JUL 2013



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO N° 34
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS
DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. (Carrera 7 # 14 - 23 piso 6)

A L
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REPARTO

HACE SABER:

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2011-0483 DEMANDANTE:
CLARA INES MORALES C.C. 39.663.466 CONTRA ANTONIO ALDEMAR
LOPEZ VALENCIA C.C. 79.467.966.

Adelantado en éste Juzgado, se ha proferido una providencia de fecha 28 de junio de 2013 se ordeno elaborar nuevo despacho comisorio en el cual se comisiona para la práctica de la diligencia allí ordenada y se le faculta con amplias facultades legales, incluso las de designar secuestro y fijarle honorarios.

INSERTOS:

Se decreta el secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S-787055.

ANEXOS:

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

APODERADOS.

JANETH CECILIA RAPALINO VARGA, DEFENSORA DE FAMILIA
ADSCRITA A ESTE DESPACHO

PARA QUE EL SEÑOR FUNCIONARIO COMISIONADO SE SIRVA DILIGENCIARLO Y DEVOLVERLO EN SU OPORTUNIDAD, SE LIBRA EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO HOY 26 JULIO DEL 2013.

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
SECRETARIO

Clara Morales
cc 39663966

De 9am a 5 Pm

85
78

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3 BOGOTÁ D.C.
DESPACHOS COMISORIOS

AVISO JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D.C. DESPACHOS COMISORIOS
HACER SABER :

A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO
EN: Calle 482 N 5 I 76
QUE SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 9.am EN
ADELANTE DEL DÍA VEINTISEIS (26) DEL MES DE
Septiembre DE DOS MIL TRECE (2013) PARA LLEVAR
A EFECTO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE ANTES
SEÑALADO. EN EL PROCESO 2011-0483 De Clara
Ines Morales vs Antonio Aldemar Lopez
DESPACHO COMISORIO 34 DEL
JUZGADO 16 de familia

SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE DEBERÁ
ESTAR PERSONA MAYOR DE EDAD EN LA FECHA SEÑALADA
PARA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA. EN EL INMUEBLE O DE LO
CONTRARIO SE PROCEDERÁ CON EL ALLANAMIENTO DEL
INMUEBLE CON EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA Y
COLABORACIÓN DE CERRAJERO, SI FUERA NECESARIO. TAL
COMO LO ESTABLECE EL ART. 113 y 114 DEL C.P.C. Como
gastos de asistencia al secuestro la suma de \$30.000=

EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA
DEL PRESENTE AVISO PARA SER ENTREGADO A SUS
OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS.

La Juez

JOHANNA TORRES ABADÍA

EL APODERADO: Defensora de Familia
Telf: 3017161513

JANETH CECILIA RAPALINA

Secuestre:

JOSE ALEJANDRO GONZALEZ

La Secretaria Ad-Hoc

YOLANDA BARAJAS GÓMEZ

Bogotá, septiembre 3 de 2014.

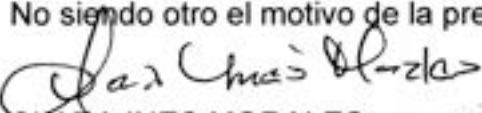
Doctor
JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
Juez Dieciséis de Familia
Ciudad

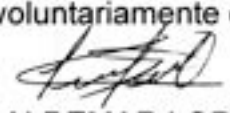
Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483-2011
Dte: CLARA INES MORALES
Ddo: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

En calidad de partes dentro de este proceso, por medio de la presente manifestamos a usted, que hemos llegado al siguiente acuerdo frente al pago de la deuda que se cobra en el ejecutivo a favor del adolescente MATEO LEANDRO LOPEZ MORALES, así:

1. La parte actora manifiesta que hasta octubre de 2013, la deuda por alimentos asciende a la suma de **\$ 1 0.583.418.00** pesos, deuda que solicita sea pagada por el demandado, señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA.
2. En uso de la palabra el señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA manifiesta ACEPTO LA DEUDA y me comprometo a pagarla a partir de noviembre de 2013 (del 1 al 5 de cada mes), así: pagaría la cuota mensual que asciende a la suma de **\$ 171.683.00** pesos, mas la suma mínima de **\$ 100.000.00** pesos como abono a la deuda, para un total de **\$ 271.683.00 pesos** mensuales, de igual manera me comprometo a no incumplir nuevamente el pago de la cuota mensual, con el fin de que no siga creciendo la deuda. Así mismo, me comprometo a que en la medida de mis posibilidades haré abonos mayores a la deuda, con el fin de terminar prontamente con este proceso.
3. Por lo anteriormente dicho, solicito además se suspenda el presente asunto, especialmente la diligencia de secuestro del inmueble de mi propiedad, del cual conoce el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Descongestión – Despachos Comisorios de esta ciudad. Los dineros que me comprometo pagar los consignaré en el Banco Agrario cuenta de Depósitos Judiciales No 110012033016 TIPO 1, a ordenes de su Juzgado y para el presente asunto, dineros que desde ya solicito sean pagados de manera inmediata a la actora.
4. En uso de la palabra la señora CLARA INES MORALES, manifiesta que acepta la propuesta presentada por el demandado, por lo que con base en ella solicita la suspensión de la presente demanda, hasta que se garantice el pago de la deuda. Solicitando al señor Juez, que ante el primer incumplimiento por parte del demandado, continúe con este asunto para garantizar el pago de la totalidad de la deuda.

No siendo otro el motivo de la presente, suscriben voluntariamente este acuerdo.


CLARA INES MORALES
CC No 39.663.466


ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA
CC No 79.467.966

DIPTEROCARPOIDEAE

04 SEP 2013

Iris Flores

Clara

Soacha 39.663.466



Carlos Rojas

DIPTEROCARPOIDEAE

04 SEP 2013

Aldemar Lopez Calencia

Bogotá

79.467.966

[Signature]





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD
SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL BOGOTÁ
DEFENSORÍAS DE FAMILIA



Bogotá, septiembre 4 de 2014.

Doctor
JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
Juez Dieciséis de Familia
Ciudad

JUZGADO 16 DE FAMILIA

SEP 4'13 AM 11:27

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483-2011
Dte: CLARA INES MORALES
Ddo: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

En calidad de defensora de familia asignada ante su despacho, por medio de la presente solicito a usted, que teniendo en cuenta que las partes acordaron el pago de la deuda cobrada en el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, ordene la suspensión del presente proceso hasta que se garantice el pago de la totalidad de la deuda, decisión que solicito además sea comunicada a la señora Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión- Despachos Comisorios de esta ciudad, quien programó para el día 26 de septiembre diligencia de secuestro del inmueble de propiedad del demandado, ubicado en esta ciudad en la calle 48 Z No 5 J 76 sur de esta ciudad.

Atentamente


JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS
Defensora de Familia

10 SEP 2013
A AL DESPACHO HOY

con la Cesesion Solicitada y Cesexco
de la Se. Juesona de Fom. la

CARLOS L. GARCIA V.

SECRETARIO

88

JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Septiembre trece (13) de dos mil
trece mil trece.- (2012)
483/11.-

Atendiendo la anterior solicitud se SUSPENDE el
presente proceso hasta tanto se acredite el pago de la
obligación en la forma acordada por las partes.-

A costa de los mismos expídanse copias de la
presente decisión a fin de que la presenten directamente ante el
Comisionado para la práctica de la diligencia de secuestro.-

NOTIFÍQUESE,

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
JUEZ

ESTADO N° 158
Hoy 13 de Septiembre de 2012
CARLOS GARCIA
SECRETARIO

17 SEP 2012

DD *Unión de Colombia*
130801104

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial



DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: C. UPAC

Grupo/Clase de Proceso: ☐ DESPACHO COMISORIO

No. Cuadernos _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE(S)

CLARA IVES

Nombre(s)

MORALES

1er. Apellido

39663 466

2o. Apellido

No. C.C. o N

Dirección Notificación: _____

Teléfono: _____

APODERADO

Nombre(s)

1er. Apellido

2o. Apellido

No. C.C.

No. T

Dirección Notificación: _____

Teléfono: _____

DEMANDADO(S)

ANTONIO ALDEMAR

Nombre(s)

LOPEZ

1er. Apellido

VALERIA

2o. Apellido

79467 966

No. C.C. o Ni

ANEXOS: _____

Firma Apoderado

(b) d 482 f5J-76



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO N° 34
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS
DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. (Carrera 7 # 14 - 23 piso 6)

A L
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REPARTO

HACE SABER:

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2011-0483- DEMANDANTE:
CLARA INES MORALES C.C. 39.663.466 CONTRA ANTONIO ALDEMAR
LOPEZ VALENCIA C.C. 79.467.966.

Adelantado en éste Juzgado, se ha proferido una providencia de fecha 28 de junio de 2013 se ordeno elaborar nuevo despacho comisorio en el cual se comisiona para la práctica de la diligencia allí ordenada y se le faculta con amplias facultades legales, incluso las de designar secuestro y fijarle honorarios.

INSERTOS:

Se decreta el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-787055.

ANEXOS:

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

APODERADOS.

JANETH CECILIA RAPALINO VARGA, DEFENSORA DE FAMILIA
ADSCRITA A ESTE DESPACHO

PARA QUE EL SEÑOR FUNCIONARIO COMISIONADO SE SIRVA DILIGENCIARLO Y DEVOLVERLO EN SU OPORTUNIDAD, SE LIBRA EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO HOY 26 JULIO DEL 2013.

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
SECRETARIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD
SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL BOGOTÁ
DEFENSORÍAS DE FAMILIA



91
7/5
8/4

Bogotá DC., junio 19 de 2013.

Señores
JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
Juez Decisés de Familia
Ciudad



Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483
Dte: CLARA INES MORALES
Ddo: ANTONIO LOPEZ VALENCIA

En calidad de defensora de familia asignada ante su Juzgado, a solicitud de la parte actora, pido a usted se sirva decretar el secuestro del inmueble identificado con el No de matrícula 50 S 787055.

La anterior petición se eleva en consideración a que no ha sido posible que se materialice la medida de embargo que pesa sobre el salario del demandado.

Atentamente,

JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS
Defensora Decisés de Familia

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Junio veintiocho (28) de dos mil
trece (2013)

483/11.-

Decretase el secuestro del inmueble identificado
con la matrícula 50C-787055 cuyo embargo se encuentra
inscrito como de propiedad del demandado; al efecto se
comisiona con amplias facultades legales al señor Juez Civil
Municipal de Descongestión (reparto) de Bogotá, incluyendo
la designación de secuestro y la fijación honorarios
provisionales a quien se ordena librar el correspondiente
despacho comisorio con los insertos del caso.-

NOTIFÍQUESE.

JAVIER GONZALO MONTANEZ PEREZ
JUEZ

ESTADO N° 103
HOY A.M.
CARLOS GARCIA
SECRETARIO

2 JUL 2013

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-787055

Pagina 1

Impreso el 01 de Febrero de 2013 a las 12:00:14 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 20-01-1984 RADICACION: 83-106829 CON: SIN INFORMACION DE: 18-11-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0009WWAW COD. CATASTRAL ANT.: 48ZS 5J 27 1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE LA DIAGONAL 48 Z SUR # 5J-70.- DEPENDENCIAS PRIMER PISO: SALON COMEDOR, COCINA, BAÑO, ESCALERA, JARDIN INTERIOR CON LAVADERO Y UNA ALCOBA.- SEGUNDO PISO.- HALL Y DOS ALCOBAS.- AREAS: LOTE 30.00 MTS, PRIMER PISO 19.85 MTS2, CUBIERTA TOTAL 42.35 MTS2, LIBRE 7.50 MTS2 PRIVADA TOTAL 49.85 MTS2. Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 12.00 MTS, CON EL LOTE # 28.- SUR: EN 12.00 MTS, CON MURO COMUN MEDIANERO QUE LO SEPARA DE LA CASA 5J-68 DE LA DIAGONAL 48 Z SUR.- OCCIDENTE: EN 2.50 MTS, CON LA DIAGONAL 48 Z SUR.- ORIENTE: EN 2.50 NMT, CON EL LOTE # 7

IMPLEMENTACION:

INIZACION MARRUECOS TRADICION COMPANIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA HECHA CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA. SEGUN EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DE 9-10-81 DE LA NOTARIA 7. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 2/11/81, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392434. ESTA SOCIEDAD HUBO POR APOORTE DE LUIS GONZALEZ ROBLEDO, NESTOR ROZ O GUTIERREZ, Y ALMACEN DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA, "ALDAME". SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 8483 DE 7-12-79, DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 25-09-81, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO ANTERIORMENTE. LUIS GONZALEZ R. Y NESTOR ROZO GUTIERREZ, ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA HECHA A MORALES ESCALLON BEATRIZ, ESCALLON DE MORALES FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 6835 DE 18-10-79 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO ANTERIOR EL DIA 9/11/79. ALMACENADORA DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA. "ALDAME", ADQUIRIO SU DERECHO COMPRO SU DERECHO A CARMEN GOMEZ VDA. DE MORALES, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7839 DE 30/12/76 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA AL MISMO FOLIO EL DIA 21/05/77. QUE CARMEN GOMEZ V DE MORALES, BEATRIZ MORALES DE ESCALLON Y EDUARDO MORALES GOMEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES G POR ESCRITURA # 707 DE MARZO 14/61 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ACLARADA POR LA 694 DE ABRIL 4/61 NOTARIA 6. DE BOGOTA ESTOS EN LA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO REGISTRADA AL LIBRO 1. BAJO LOS #S 20524/26 DE 1.954. LA CONYUGE SOBREVIVIENTE CARMEN GOMEZ DE MORALES ADQUIRIO DE JOSE DUSTAVO GOMEZ POR LA 1153 DE JULIO 22/33 NOTARIA 3. DE BOGOTA. DE GABRIELA TORRES VDA DE CASAS POR LA 4151 DE DICIEMBRE 27/57 NOTARIA 1. DE BOGOTA. ESTA DE LUIS MORALES GOMEZ POR LA 3090 DE OCTUBRE 4/57 NOTARIA 1. DE BOGOTA Y ESTE EN LA CITADA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO. RESOLUCION NUMERO 00743 ABR. 1984 ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE EL CAMBIO DEL NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: DIAGONAL 48 Z SUR # 5J-70 UBICADO EN USME.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 48Z S 5J-70 BIFAMILIAR MARRUECOS 381
- 2) CALLE 48 Z SUR #5 J 76
- 3) CL 48Z S 5J 76 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
719717

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-1983 Radicacion: 83-106829

VALOR ACTO: \$ 174,000,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE B&
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-78705

Página 2

Impreso el 01 de Febrero de 2013 a las 12:00:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5560 del: 03-11-1983 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S7A.

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-1983 Radicacion: 83-106829 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5784 del: 04-11-1983 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-01-1984 Radicacion: 84-3980 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 5804 del: 28-12-1983 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 138 BIFAMILIARES DE LA URBANIZACION MARRUECOS 1, SECTOR, ETAPA 2-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-07-1984 Radicacion: 84-76566 VALOR ACTO: \$ 910,000.00

Documento: ESCRITURA 2821 del: 17-05-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

60002524

A: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

19191529

X

A: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

41547272

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-07-1984 Radicacion: 84-76566 VALOR ACTO: \$ 720,000.00

Documento: ESCRITURA 2821 del: 17-05-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

DE: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA 60034594

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-07-1998 Radicacion: 1998-64839 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1705 del: 08-07-1998 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION SOLO EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-787055

Impreso el 01 de Febrero de 2013 a las 12:00:14 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84868 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3617 del: 06-09-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAVIRIA RUIZ BERNARDO 19191529 X
DE: VELANDIA DE GAVIRIA MERY 41547272 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84868 VALOR ACTO: \$ 19,500,000.00
Documento: ESCRITURA 3617 del: 06-09-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GAVIRIA RUIZ BERNARDO 19191529
DE: VELANDIA DE GAVIRIA MERY 41547272
A: LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR 79467966 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84868 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3617 del: 06-09-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR 79467966 X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO 899992844

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-10-2006 Radicacion: 2006-96732 VALOR ACTO: \$ 720,000.00
Documento: ESCRITURA 4703 del: 18-10-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 5.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES //CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COLPATRIA
A: GAVIRIA RUIZ BERNARDO 19191529
A: VELANDIA DE GAVIRIA MERY 41547272

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-01-2013 Radicacion: 2013-8939 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2126 del: 12-12-2012 JUZGADO 016 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS 483-2011 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES CLARA INES
A: LOPEZ VALENCIA ANTONIO (SIC) X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-787055

Pagina 4

Impreso el 01 de Febrero de 2013 a las 12:00:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID43 Impreso por: CONTRO18

TURNO: 2013-55559 FECHA: 30-01-2013

EL Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

79946200

Departamento : DISTRITO CAPITAL
Ciudad : BOGOTA
Entidad : MUNICIPAL
Especialidad : MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS
Número de Despacho : 007
Año Proceso: : 2011
Consecutivo de radicación (5 dígitos) : 00493
Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos) : 00
Departamento de Lista : DISTRITO CAPITAL
Ciudad de Lista : BOGOTA
Tipo de Lista : LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
Area : OTROS CARGOS
Oficio del Auxiliar : SECUESTRES
Comisiones (provenientes de otro despacho)
(Despachos Comisorios) ☐

Asignar Limpiar

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	79946200	01-04-2013	JOSE ALEJANDRO	GRANADOS VALENCIA

Señor usuario, por favor PULSE AQUI para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar JOSE ALEJANDRO GRANADOS VALENCIA fué asignado al proceso 11001400800720110048300

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

Se envío e-mail al auxiliar informando del nombramiento

96

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 9 de agosto de 2013

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá, D.C.nueve (9) de agosto de dos mil trece (2013)

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO ☒ EMBARGO Y SECUESTRO (☐), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día **27 de agosto** de 2013, por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (☐), designado por este despacho ☒ al inicio de la diligencia por no asistir al lugar el designado (☐) señor (a)

José Alejandro Granados V.

quien debe posesionarse el día de la diligencia.

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen,

NOTIFÍQUESE.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No.32 de hoy 13 de agosto de 2013

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

De 9am a 5pm

97
84

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3 BOGOTÁ D.C.
DESPACHOS COMISORIOS

AVISO JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D.C. DESPACHOS COMISORIOS
HACER SABER :

A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO
EN: Calle 48 2 N 5 I 76
QUE SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 9.am EN
ADELANTE DEL DÍA VEINTISEIS (26) DEL MES DE
Septiembre DE DOS MIL TRECE (2013) PARA LLEVAR
A ERECTO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE, ANTES
SEÑALADO EN EL PROCESO 2011-0483 De Clara
Ines Morales vs Antonio Aldemar Lopez
DESPACHO COMISORIO 34 DEL
JUZGADO 16 de familia

SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE DEBERÁ
ESTAR PERSONA MAYOR DE EDAD EN LA FECHA SEÑALADA
PARA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA. EN EL INMUEBLE O DE LO
CONTRARIO SE PROCEDERÁ CON EL ALLANAMIENTO DEL
INMUEBLE CON EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA Y
COLABORACIÓN DE CERRAJERO, SI FUERA NECESARIO. TAL
COMO LO ESTABLECE EL ART. 113 y 114 DEL C.P.C. Como
gastos de asistencia al secuestro la suma de \$30.000=

EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA
DEL PRESENTE AVISO PARA SER ENTREGADO A SUS
OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS.

La Juez

JOHANNA TORRES ABADIA

EL APODERADO: Defensora de Familia

Telf: 3017161513

JANETH CECILIA RAVALINA

Secuestre:

JOSE ALEJANDRO BEAÑADOS

La Secretaria Ad-Hoc

YOLANDA BARAJAS GÓMEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD
SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL BOGOTÁ
DEFENSORÍAS DE FAMILIA



98

Bogotá, septiembre 4 de 2014.

Doctor
JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
Juez Dieciséis de Familia
Ciudad

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483-2011
Dte: CLARA INES MORALES
Ddo: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

En calidad de defensora de familia asignada ante su despacho, por medio de la presente solicito a usted, que teniendo en cuenta que las partes acordaron el pago de la deuda cobrada en el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, ordene la suspensión del presente proceso hasta que se garantice el pago de la totalidad de la deuda, decisión que solicito además sea comunicada a la señora Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión- Despachos Comisorios de esta ciudad, quien programó para el día 26 de septiembre diligencia de secuestro del inmueble de propiedad del demandado, ubicado en esta ciudad en la calle 48 Z No 5 J 76 sur de esta ciudad.

Atentamente


JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS
Defensora de Familia

*Para. DOC. Sra Juez Septima Civil
Municipal de descongestión. JOHANNA TORRES*

[Handwritten signature and date stamp: 12 1 SET 2014]



1132

Bogotá D.C. 24 de Septiembre de 2013

Señor

JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ de desangestión
E.S.D.

Referencia PROCESO No 483-2011

De CLARA INES MORALES

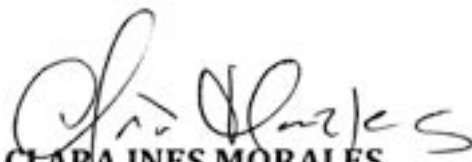
Contra ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

CLARA INES MORALES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, avecindada domiciliada y residenciada en esta ciudad, obrando como demandante dentro del referido, al señor Juez con el debido respeto solicito muy respetosamente que se **SUSPENDA** el embargo del inmueble objeto de litigio, programado para el día 26 de Septiembre de 2013.

La anterior solicitud la hago toda vez, que he llegado a un acuerdo de pago con la parte demandada.

Del señor Juez,

Atentamente,


CLARA INES MORALES

C.C. No 39.663.466 de Soacha Cundinamarca


25 Sep 13
10:20 am

RECIBIDO JUEZ 07 CIVIL

RECIBIDO JUEZ 07 CIVIL

Anexo copia oficio expedido por el Juzgado 16 de Familia de Bogotá

100
92

JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Septiembre trece (13) de dos mil
trece mil trece.- (2012)
483/11.-

Atendiendo la anterior solicitud se SUSPENDE el
presente proceso hasta tanto se acredite el pago de la
obligación en la forma acordada por las partes.-

A costa de los mismos expídanse copias de la
presente decisión a fin de que la presenten directamente ante el
Comisionado para la práctica de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
JUEZ

ESTADO N° 115
HOY LM
CARLOS GARCIA
SECRETARIO



Los felicitados que por el presente se les notifica la presente decisión, a fin de que la presenten directamente ante el Comisionado para la práctica de la diligencia de secuestro.

2

483-11

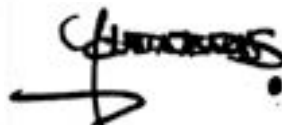
23 SET 2013

[Handwritten signature]



101
es

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, informando que en el presente comisorio el apoderado informó al juzgado que pagaron la obligación. Entra para decidir.



YOLANDA A. BARAJAS GOMEZ
Escribiente

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (DESPACHOS COMISORIOS) DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)f

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, devuélvase el despacho comisorio al centro de servicios para los juzgados civiles municipales y de familia para que sea enviado al juzgado de origen previas las anotaciones de rigor.

CUMPLASE



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

JUEZ



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

102
94

Bogotá D.C. 02/10/2013

DESAJ-10-CSDC 10929

R./ 130801104

JUZGADO 16 DE FAMILIA

OCT 22 '13 PM 12:06

Doctor(a):

JUEZ 16 FAMILIA CIRCUITO

BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 34

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el 7 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA

Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



103

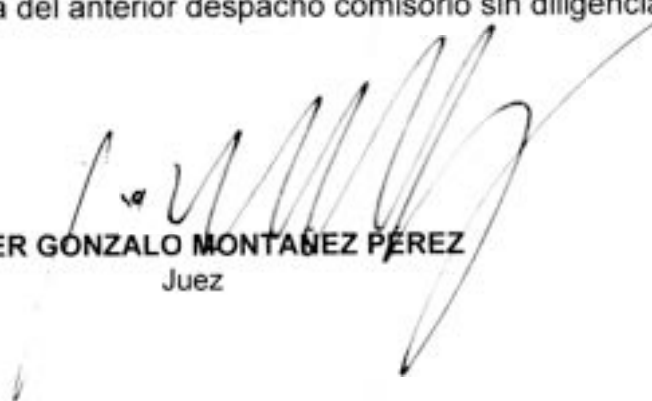
JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, veinticinco (25) de octubre de dos mil trece (2013)

REF: 483/2011

En conocimiento la llegada del anterior despacho comisorio sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE,


JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PÉREZ
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA	
POR ESTADO <u>105</u>	DE HOY <u>25</u> DE 2013
FUNDADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.	
	
CARLOS GARCÍA VILLARRAGA Secretario	



**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., nueve (9) de abril de dos mil catorce (2014).

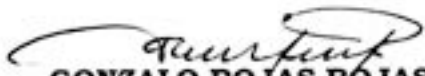
Ref. Ejecutivo de Alimentos No. 2011-0483 (J. 16 de Familia)

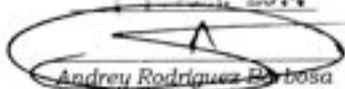
De conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA13-9984 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 5 de septiembre de 2013, AVÓCASE el conocimiento del proceso de la referencia, el cual fue asignado en cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 a 21 del Acuerdo en mención.

Consecuencialmente, teniendo en cuenta el manejo de depósitos judiciales establecido en el artículo 46 del Acuerdo anteriormente señalado, OFÍCIESE al Juzgado de origen, a efectos que, hasta nueva disposición, se sirva librar la respectiva orden de pago de los depósitos judiciales objeto de la retención decretada en razón a las cautelas ordenadas en esta ejecución, conforme al extracto expedido por el Banco Agrario de Colombia que se acompañará a dicha comunicación.

Para la viabilidad de lo anterior, inclúyase en el oficio los datos necesarios para dicho diligenciamiento (nombres completos e identificación de las partes). Procédase de conformidad por Secretaría.

NOTIFIQUESE (2).


GONZALO ROJAS ROJAS
Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Este auto se notifica por anotación en estado No. <u>14</u> de fecha
<u>11</u> <u>ABR</u> 2014
 Andrey Rodríguez Barbosa Secretario



**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., nueve (9) de abril de dos mil catorce (2014).

Ref. Ejecutivo de Alimentos No. 2011-0483 (J. 16 de Familia)

En razón a que ya se encuentra activada la cuenta especial de Depósitos Judiciales a nombre de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, a efectos que los dineros cautelados dentro del proceso de la referencia pasen al manejo de la Oficina en mención, se DISPONE:

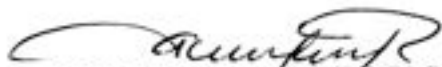
- 1) OFICIAR al pagador o tesorero de la entidad empleadora o que le viene realizando las retenciones de salarios y demás emolumentos del ejecutado, informándole que de ahora en adelante los dineros dirigidos a atender el embargo decretado por el juzgado de origen, deben ser puestos a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000 y con número de cuenta del Banco Agrario de Colombia 110012033801, en las condiciones que oportunamente le habian sido notificadas, por cuanto es este Juzgado quien ahora conoce de la presente ejecución.

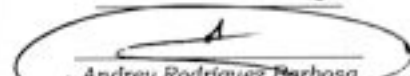
Procédase por Secretaría a librar las comunicaciones a que haya lugar, incorporando los nombres completos e identificación de las partes, así como los demás datos sobre la cuenta de depósitos judiciales que se requieran para el cabal cumplimiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto y que en esta oportunidad se ratifican.

- 2) OFICIAR al Juzgado que conocia de este proceso, solicitándole que a través de la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se sirva proceder a la conversión de los depósitos judiciales que se encuentran a su disposición por cuenta del proceso ejecutivo de la referencia, para que queden a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ (código es 110013410000 y número de cuenta 110012033801 del Banco Agrario de Colombia).

Una vez ubicados dichos depósitos en la forma y términos acá ordenados, por Secretaría procédase a su cancelación a la ejecutante hasta cubrir el monto de la última liquidación del crédito aprobada.

NOTIFIQUESE (2).


GONZALO ROJAS ROJAS
Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Este auto se notifica por anotación en estado No. <u>14</u> de fecha <u>11</u> de <u>ABRIL</u> de <u>2014</u> .
 Andrey Rodríguez Barbosa Secretario

106



**OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 30 de abril de 2014

OFICIO No. 2071

Señor

JUEZ DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

Ciudad

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 16-2011-483

Ejecutante: CLARA INES MORALES C.C. 39.663.466

Ejecutado: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA C.C.79.467.966

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución en asuntos de Familia, mediante auto de fecha 09 de abril de 2014, proferido dentro del proceso de la referencia, comedidamente le informo:

- 1) Que se autorizó el pago a favor de la Ejecutante, de los depósitos judiciales que se relacionan en el extracto o sabana expedido por el Banco Agrario de Colombia que en esta oportunidad se acompaña, razón por la que solicito se sirva librar la correspondiente orden de pago (título) a efectos que no se vean afectados los usuarios mientras se surte el trámite de conversión.
- 2) Que cumplido lo anterior, los depósitos judiciales que en lo sucesivo sean puestos a su disposición por concepto de las cautelas decretadas dentro de la presente ejecución, se sirva disponer su **conversión** a favor de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000, cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801.

Lo anterior obedece al manejo de depósitos judiciales establecido a través del artículo 46 del Acuerdo N° PSAA 13 - 9984 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 5 de septiembre de 2013.

Agradezco su pronta y favorable resolución.

Atentamente,

ANDREY RODRÍGUEZ BARBOSA
Secretario

Bogotá, mayo 26 de 2014.

Señores

MAGISTRADOS SALA DE FAMILIA

Tribunal Superior de Bogotá

Ciudad

107
SALA PENAL T.S.BTA

MAY 27 14 PM 3:26
y - 1

Referencia: ACCION DE TUTELA

Accionante: CLARA INES MORALES

Accionado: JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- CSJ, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DELEGADA PARA LA ATENCION DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

CLARA INES MORALES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio en esta ciudad en la calle 14 No 107- 54 casa 349, barrio Zona Franca Fontibón, teléfono 413 08 06- 315 60 20 599, actuando en representación de los intereses de mi hijo **MATEO LEANDRO LOPEZ MORALES**, nacido el día 11 de agosto de 2001, por medio de la presente acudo ante ustedes, con el fin de que a través de la **ACCIÓN DE TUTELA**, se protejan los derechos fundamentales de mi hijo MATEO LEANDRO, **A LA PREVALENCIA DE SUS DERECHOS, AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA, A RECIBIR ALIMENTOS VIOLACIÓN DEL DERECHO A UN TRATO IGUAL, VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO**, acción de tutela que impetro en contra de JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- CSJ, del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF y de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN- DELEGADA PARA LA ATENCION DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

- 1) Ante el Juzgado 16 de familia de esta ciudad cursó proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS con radicado No 483- 2011, mediante el cual cobraba unas sumas de dinero que por concepto de alimentos adeudaba el señor Antonio Aldemar Lopez Valencia a nuestro menor hijo MATEO LEANDRO LOPEZ MORALES, proceso que se tramitó con relativa oportunidad.
- 2) A mediados de enero de 2014, al acercarme al Juzgado 16 de Familia de Bogotá con el fin de seguir impulsando el proceso ejecutivo, se me informó que este había sido remitido a los Juzgados de Ejecución ubicados en el centro de Bogotá en la carrera 9° con calle 11 o 12 Edificio el Virrey, lugar a donde me dirigí inmediatamente.
- 3) Al llegar a los mencionados despachos, me atendió un funcionario de la Rama Judicial que me señaló varios paquetes de expedientes amarrados que se encontraban en el piso, informándome que debía volver, mientras ellos revisaban los paquetes, para lo cual me sugirieron volviera dos semanas después, fecha en la que volví y me informaron que mi proceso no había entrado al despacho, por ello volví tres veces más, recibiendo siempre la misma respuesta, que mi proceso estaba pendiente de entrar al despacho.
- 4) Cuando preguntaba que porque tanta demora me respondían los funcionarios de la Rama que tuviera paciencia, la que a veces me faltaba porque ir allá era tortuoso, ya

que el espacio en que nos atendían era muy pequeño y la cantidad de gente me obligaba a hacer largas filas de hasta 45 o 60 minutos para ser atendida.

- 5) Para finales de febrero comienzo de marzo de 2014, al fin me informaron que mi proceso había entrado al despacho del juez, saliendo a finales de abril o principio de mayo de 2014, tiempo durante el cual iba a preguntarlo semanalmente. Al Salir mi proceso pregunté que ordenaba el auto, por lo que el funcionario de la rama judicial que me atendió me informó que mi proceso "estaba para hacer títulos", lo que me pareció absurdo, ya que el demandado nunca ha consignado un solo peso en el Banco Agrario para el pago de los alimentos de nuestro hijo, hecho que le puse en conocimiento y frente a lo cual me respondió "que eso era el procedimiento" que volviera a finales de mayo.
- 6) Sin embargo, la semana pasada volví a los Juzgados de ejecución y me encontré que mi proceso lo habían subido al quinto piso, al Juzgado Tercero de Ejecución, al subir me atendió una joven funcionaria de la Rama Judicial que me pasó el expediente y al manifestarle que me urgía que el demandado pagara lo que debía por alimentos, me preguntó que si tenía abogado y le respondí que no, entonces me dijo que buscara al defensor del ICBF o que buscara un estudiante de derecho, añadiendo que me tenía que adaptar a los cambios, lo que me dijo porque notó que me sentía molesta, lo que le expliqué era porque mi proceso llevaba cinco meses sin que pasara nada, entonces también agregó que le pasara una carta al juez quejándome.
- 7) Al solicitar cita en las defensorías de Familia para que un abogado del ICBF me colaborara con la orientación e impulso de mi proceso, se me informó que los Juzgados de ejecución no tienen asignados defensores de familia, lo que me parece que es un hecho lamentable, ya que hacen mucha falta para personas que como yo no tenemos recursos económicos para pagar un abogado, que si pagamos honorarios no tenemos con qué comer, eso me desconcertó porque entonces los menores de edad involucrados en los procesos que cursan ante los juzgados de ejecución no tienen los mismos derechos que tienen los niños de procesos que se tramitan en juzgados de familia permanentes y de descongestión, porque allá si existen defensores de familia que los defiendan. También me causa tristeza la pasividad y silencio de los señores Procuradores Judiciales, quienes no se han pronunciado frente a la situación que expongo en estos hechos y que denota una clara negación a la justicia. ¿Acaso no le corresponde a la Procuraduría intervenir para garantizar que el interés colectivo de las personas que acudimos ante los despachos judiciales se respete y más aun los derechos de los niños?, pero también defender los derechos y garantías fundamentales, pero al parecer poco importa.
- 8) No soy profesional, pero a pesar de ello tengo claro que la remisión de mi proceso ejecutivo a unos juzgados de ejecución, fue un error porque todo fue improvisado, la parte locativa pequeña para la cantidad de usuarios, la falta de preparación de los funcionarios que allí atendían, que además por carga laboral terminaban maltratándonos, pues respondían a gritos y con frases desobligantes ante las angustiosas preguntas de los usuarios de que pasaba con nuestros procesos.

- 9) Siempre escucho que los derechos de los niños priman, que se deben respetar, que se deben proteger, pero situaciones como las que ahora expongo me hacen pensar que nada de esto es cierto, ya que cada día que demore el proceso, significa un día mas que mi hijo no recibe alimentos, un día mas que el padre de mi hijo se burla de mi, de nuestro hijo y de la justicia, justicia que termina además patrocinándolo por la falta de accionar.
- 10) No entiendo cómo es posible que esto suceda, si los alimentos que estoy cobrando son para un menor de edad, que está en pleno desarrollo, que requiere comer bien para garantizar el derecho a la salud y a una vida saludable, que está ligada a la vida en general, no entiendo como esto no puede ser importante para un Estado, para quienes administran justicia y administran la justicia.

PETICIONES

1. Solicito señores Magistrados, se sirva garantizar los derechos de mi hijo MATEO LEANDRO LOPEZ MORALES, **A QUE PREVALEZCAN SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA, A RECIBIR ALIMENTOS, VIOLACIÓN DEL DERECHO A UN TRATO IGUAL, VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO**, derechos violentados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- CSJ, por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF y por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN- DELEGADA PARA LA ATENCION DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA y LA FAMILIA.

PRUEBAS

Solicito señores magistrados, se sirvan tener como pruebas las que obran en el expediente EJECUTIVO DE ALIMENTOS CON radicado No 483- 2011, proceso que cursa actualmente en el Juzgado Tercero de Ejecución de Bogotá.

MANIFESTACION JURAMENTADA

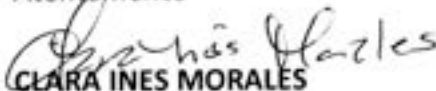
Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he presentado otra tutela por estos mismos hechos y para la protección de los derechos vulnerados acá relacionados.

NOTIFICACIONES

A la suscrita en la calle 14 No 107- 54 casa 349, barrio Zona Franca, teléfono 413 08 06, 315 60 20 599 Fontibón.

Al Juzgado Tercero de Ejecución de Bogotá Consejo Superior de la Judicatura en la calle 72 debajo de la carrera 7, al ICBF Regional Bogotá en la carrera 50 No 27 – 01 CAN, a la Procuraduría General de la Nación en la cr 5 con calle 16, esquina- Bogotá.

Atentamente


CLARA INES MORALES

CC No 39.663.466



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C

3 JUN 2014

Pasa al Despacho hoy

Observación

Tutela

El(a) Secretario(a)

110

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.,
SALA DE FAMILIA**

AVENIDA CALLE 24 NO. 53-28, TORRE C, PISO 3, TEL. 4233390. EXT. 8372 FAX 8373

Oficio No. BA - 577

Bogotá, D. C., 30 de Mayo de 2014

OF. EJEC. JUZG. FAMILIA

83143 3-JUN-14 16:14

Doctor
GONZALO ROJAS ROJAS
JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN
EN ASUNTOS DE FAMILIA
Ciudad.

Asunto: NOTIFICACIÓN

Le comunico que mediante providencia proferida el 30 de mayo del año en curso por la Honorable Magistrada **Dra. GLORIA ISABEL ESPINEL FAJARDO**, ordenó notificarle la iniciación y admisión a trámite de la **Acción de Tutela** promovida por **CLARA INÉS MORALES** en contra del titular del **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**, el señor presidente del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y la señora **PROCURADORA DELEGADA PARA LA ATENCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA** a fin de que manifieste lo que a bien tenga y aporte las pruebas que quiera hacer valer.

Así mismo ordenó oficiarle "para que remita en calidad de préstamo el proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** radicado bajo el No. 483 -2011 adelantado por la accionante en contra del señor **ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA**"

Igualmente se le solicita, que remita por el **medio más expedito** a esta Corporación, los nombres de todos los intervinientes en el mencionado proceso, con sus respectivas direcciones de notificación.

Sírvase proceder de conformidad.

Adjunto copia del libelo en 3 folios.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO URIBE VILLEGAS
SECRETARIO



Anexo: Lo Anunciado.

JUZGADO 3° DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Complejo Judicial El Virrey – Torre Sur
Calle 11 No. 9-28/30 Piso 4°
Bogotá, D.C.

Oficio No. J.3 - 010

Bogotá, D.C., 4 de junio de 2014

Doctora

GLORIA ISABEL ESPINEL FAJARDO
Magistrada Sala de Familia
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
Ciudad.

SALA FAMILIA TSBTA

JUN 4 4 PM 3:26

Recibo 1 cuaderno
con 110 folios y 4 folios escritos

Ref. ACCIÓN DE TUTELA de CLARA INES MORALES contra JUZGADO 3° DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ y PROCURADORA DELEGADA

Respetada Doctora:

En mi calidad de accionado dentro del asunto de la referencia, comedidamente atiendo su oficio No. BA-577 fechado el 30 de mayo de 2014, recibido en este Despacho en horas de la tarde del día de ayer, en primer lugar manifiesto que una vez notificado de la acción constitucional impetrada en mi contra, procedo a remitirle, en calidad de préstamo, el expediente contentivo del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS de CLARA INES MORALES contra ANTONIO LOPEZ VALENCIA No. 2011-0483 (J. 16), el cual consta de un (1) cuaderno de 110 folios (incluyendo la copia de la demanda de tutela y el oficio que se responde), y a pronunciarme frente a los hechos narrados por la actora, como sigue:

1. Teniendo como título ejecutivo el acta de conciliación suscrita ante el Centro Zonal de Usme del ICBF el 27 de marzo de 2002, así como a un acuerdo conciliatorio incumplido que se celebró ante la Fiscalía 158 Local de esta ciudad, y siendo beneficiario de la cuota alimentaria el niño MATTEO LEANDRO LOPEZ MORALES, hijo menor de edad de las partes, se dio a trámite la demanda impetrada por la señora CLARA INES MORALES y presentada a través de la Defensora de Familia el 27 de mayo de 2011.
2. Habiendo correspondido por reparto al Juzgado 16 de Familia de Bogotá, la demanda fue admitida a trámite mediante auto fechado el 14 de junio de 2011, corregido el 21 de julio de la misma anualidad (folios 24 y 29), por la suma de \$4.194.000,00 m/cte., que cubre los alimentos liquidados hasta junio de 2011, más las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.
3. La notificación personal al demandado tuvo lugar el 31 de enero de 2012 (folio 41), y transcurrido el término legal de traslado en silencio, el 8 de marzo de 2012 fue proferida la providencia mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago (folio 42); seguidamente, la secretaría liquidó las costas por valor de \$282.090,00, la cual fue aprobada por auto del 29 de marzo de 2012 (folios 43 y 44).
4. En cuanto a medidas cautelares, se tiene que además de la restricción de salida del país del Ejecutado, a petición de la interesada el juzgado decretó el embargo del 40% del salario, honorarios, y demás emolumentos percibidos por el Ejecutado, como dan cuenta los autos del 9 de septiembre y 23 de noviembre de 2011 (folios 31 y 39), siendo el último empleador la firma "ADECCO COLOMBIA S.A."
5. Igualmente se tiene que a través de auto adiado el 4 de octubre de 2011 (folio 55), aparte de requerir a la entidad empleadora del demandado, el juzgado decretó la medida cautelar de embargo del inmueble identificado con matrícula No. 50S-787055, la cual se hizo efectiva como dan cuenta los documentos obrantes a folios 63 a 68.

- 112
6. A folios 46 y 48 observa se observa que el juzgado que venía conociendo, hizo entrega de dos depósitos judiciales, uno de ellos incorporado como abono en la liquidación del crédito que presentó la actora (folio 50), según la cual, con corte a mayo de 2012, el saldo a cargo del Ejecutado correspondía a la suma de \$6.037.794,00. Esa operación contable fue aprobada mediante proveído del 12 de julio de ese año (folio 53).
 7. Habiéndose informado por la empresa "ADECCO" que el Ejecutado laboró allí hasta el 17 de febrero de 2012, el juzgado ordenó notificar el embargo de los ingresos que pudiera percibir en la empresa "ASOCIACIÓN MUTUAL DE SERVICIOS SOLCIALES", atendiendo la información proporcionada por la Ejecutante sobre su nueva vinculación laboral (folios 70 a 75), y finalmente se hizo lo propio respecto de la empresa "LENUX LTDA.", pues se informó al Despacho que nuevamente el obligado había cambiado de entidad empleadora (folios 76 y 77).
 8. Aduciendo la actora que no se lograron hacer efectivas las medidas de embargo y retención de salarios del obligado, pidió la medida de secuestro sobre el bien raíz cautelado inicialmente, a lo cual accedió el juzgado mediante auto del 28 de junio de 2013 (folio 83), para lo cual se libró el respectivo despacho comisorio, empero, encontrándose en trámite dicha comisión, las partes llegaron a un acuerdo de pago de la deuda que liquidada hasta octubre de 2013 ascendía a \$10.583.418, para ser pagadera en cuotas adicionales a las que se vienen causando mensualmente, y por contera, pidieron al juzgado suspender el proceso hasta que se garantizara el pago acordado, lo cual fue avalado por la Defensora de Familia adscrita al Juzgado (folios 86 y 87).
 9. Atendiendo la voluntad de las partes, el juzgado dispuso la suspensión del proceso hasta que se acreditara el pago de la obligación en los términos acordados (folio 88), y como dicha determinación la hizo manifiesta la actora ante el juzgado que se hallaba adelantando la medida cautelar de secuestro, la comisión fue devuelta al juzgado de origen sin diligenciar y consecuencialmente tenida por agregada al expediente según auto del 25 de octubre de 2013 (folios 89 a 102).
 10. En esas circunstancias, el expediente, contentivo del proceso, fue remitido a la Oficina de Ejecución en asuntos de Familia en razón a la competencia reglamentada en los artículos 17 a 21 del Acuerdo PSAA13-9984 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 5 de septiembre de 2013, siendo asignado su conocimiento al Juzgado 3° de Ejecución en asuntos de Familia, a cargo del suscrito, quien, mediante auto del 9 de abril de 2014, avocó su conocimiento, disponiendo seguidamente el pago de los depósitos judiciales que pudieran encontrarse a disposición del juzgado de origen, para lo cual se libró el oficio con las indicaciones prevenidas en el artículo 46 del citado Acuerdo PSAA13-9984, y que aquellos que puedan ser ubicados en lo sucesivo, se surtan la respectiva conversión ante la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. De igual manera, se dispuso oficiar a la entidad empleadora del ejecutado para informarle que en lo sucesivo, los dineros producto de los embargos decretados por el juzgado que venía conociendo, en adelante sean consignados a orden de la Oficina de Ejecución en asuntos de Familia, ya que fue activada la cuenta especial de depósitos judiciales a nombre de dicha Oficina, haciendo saber también al juzgado 16 de Familia, que (folios 104 a 106).
 11. Luego de resumir la actuación procesal, que puede ser verificada con la inspección judicial sobre el expediente que se remite, con observancia en lo narrado por la Accionante, considero necesario precisar que el procedimiento que se ha seguido en este asunto se ajusta íntegramente a lo previsto en el ordenamiento jurídico, y que las molestias e incomodidades que pudieron causarse por la transición de competencia atribuida a estos estrados judiciales, son ajenas al querer del suscrito funcionario y de los empleados que integran la Oficina de Ejecución en asuntos de Familia, quienes estamos y seguimos comprometidos en proporcionar un mejor servicio a los usuarios de la administración de justicia.
 12. A los ojos de cualquier persona es comprensible que para atender la labor propia de esta medida de descongestión de los juzgados permanentes de familia, se tuviesen que sortear situaciones como las que evidencia el reclamo de la accionante, pues el traslado de un voluminoso número de expedientes para ser íntegramente revisados y decidir sobre su conocimiento así como para resolver las peticiones que estuviesen pendientes,

razón y sentido común enseñan que no es una tarea sencilla; nótese que así como muchos procesos entraron y salieron en un término inferior a una semana, otros tuvieron que esperar su resolución hasta que culminamos la evacuación de la carga inicialmente asignada, la cual para este Despacho fue de 2.139 asuntos, y en esas condiciones, el término empleado en este caso particular, resulta apenas prudencial y razonable.

13. Es importante reiterar en esta oportunidad, que las dificultades que se presentaron para poner en marcha la Oficina de Ejecución, entre ellas las relacionadas con la logística, recursos técnicos y de personal suficiente para atender el amplio flujo de usuarios, en la actualidad se vienen solucionando gracias a las gestiones adelantadas por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y desde luego el apoyo recibido de la Corporación a la que su Señoría pertenece, arrojando resultados altamente positivos que no solo reflejan una significativa descongestión de los 23 juzgados permanentes de familia y los 7 de descongestión, sino que, mejor aún, se ha logrado brindar prontas y efectivas soluciones a los usuarios de la administración de justicia.
14. Reitero que ante este nuevo reto que venimos afrontando y que es el resultado de una política acertada, a medida en que se cumplen las competencias, funciones y parámetros fijados por el Consejo Superior de la Judicatura, ha sido valiosa la experiencia del sistema de ejecución que se ha venido desarrollando, pues han quedado evidenciadas las bondades del régimen, cuya implementación paulatina se ha basado en la experiencia y en el ejercicio práctico que desnuda las debilidades y hace manifiestas sus potencialidades. Cualquier análisis y crítica debe hacerse desde dos aristas, una, la sustancial, que corresponde al cumplimiento de la función de administración judicial de la sentencia, es decir desde su aspecto misional; la otra, la operativa, que se cumple a través de la materialización de la ejecución a través de las decisiones judiciales, regularmente impulsada por la Oficina Judicial.
15. Desde lo sustancial, esto es, el desempeño de las funciones y competencias asignadas a los Juzgados, ha de decirse que superados los traumatismos propios de la puesta en marcha del sistema, ha dejado en evidencia que, sin ser lo más importante, contribuye a la descongestión judicial, **pero lo vital es que materializa los derechos consolidados en el fallo con un criterio de especialidad, lo que lo hace más cercano a la comunidad y en particular a sus destinatarios directos.** Inspira el modelo de gestión judicial el que el juez que ha de velar por su cumplimiento, tiene una visión del conflicto superado, lo que le permite concentrarse en su cometido misional, cual es el de la administración judicial de la sentencia, que naturalmente conlleva su ejecución. Desde lo operativo, aún en período de ajustes, puede concluirse que el sistema trae consigo innumerables beneficios, pues permite que el juez esté separado de las cargas administrativas ajenas a la gestión judicial propiamente dicha, sin que ello implique que quede completamente ajeno a su compromiso de contribuir por la satisfacción funcional del servicio, ya que debe contribuir para el buen desempeño, primero por medio de decisiones claras, precisas, oportunas, así como por directrices que faciliten la ejecución y consecuente efectividad de lo resuelto.
16. Así las cosas, resulta infundado cuestionar la gestión y actividad que este juzgado ha desplegado en casos como el de marras, y más aún cuando se invoca para señalar aspectos que repugnan a la realidad procesal, pues el que no se haya conseguido patrimonio en cabeza del deudor para hacer efectiva la obligación materia de ejecución, es algo que se escapa de la órbita funcional y de la lógica que acompaña las actuaciones del juez. En efecto, habiéndose cautelado un inmueble del Ejecutado, la suspensión del proceso deprecada por la actora, incuestionablemente retarda el trámite que conduciría a satisfacer el pago forzado de dicha obligación, pues así como producto del embargo se logró el recaudo, al menos de escasos dineros, de haber seguido con las cautelas decretadas en oportunidad sobre el bien raíz, posiblemente a estas alturas ya se hubiese surtido el remate respectivo para de ese modo satisfacer la deuda objeto de ejecución.
17. Por ello, deviene contradictoria la aseveración de la accionante al achacar tardanza de este Juzgado en la resolución de este asunto, cuando desde que propició hasta lograr la suspensión del proceso, solo se ha pronunciado para pedir el amparo constitucional sin siquiera haber pedido la reanudación del proceso para retomar las medidas cautelares que se aplazaron a petición suya. Esa es una conducta que no puede contar con

114
respaldo alguno para beneficiarse de la acción de tutela, pues bien es sabido que por el principio de **subsidiariedad**, ésta no puede suplir los demás recursos judiciales con que cuenta y están disponibles.

18. Y claro que para el Estado, concretamente para la administración de justicia que este servidor representa, es importante el bienestar de su menor hijo, no por ello estamos investidos para velar por sus derechos e intereses, pero resulta que ese interés debe provenir de quien está llamada a proporcionar la información y la colaboración apenas necesaria en pro de ese propósito. Cabe preguntarnos entonces, si para pagar forzosamente una deuda: ¿Cómo hacerlo si no es denunciado el patrimonio del deudor, o si una vez denunciado, la acreedora evita el perfeccionamiento de las cautelas? **Ese reproche no tiene asidero de hecho ni de derecho, menos cuando confunde su propia desidia con una traba a su derecho de acceso a la justicia o la violación al debido proceso.**

19. Ahora, el que no se cuente con un Defensor de Familia en el edificio donde funcionan los Juzgados de Ejecución, no puede ser un obstáculo para que la Ejecutante actúe, máxime cuando para esta clase de asuntos no se requiere de acreditar derecho de postulación y así como se puede valer de argumentos para impetrar una acción de tutela (para nada cuestionable que lo haga), puede presentar un memorial al juzgado para deprecar el impulso procesal, indicando que se reactiven las medidas suspendidas. Es más, si para esa actividad requiere asesoría jurídica, el personal de la Oficina de Ejecución constantemente brinda información sobre la posibilidad de recurrir a un Consultorio Jurídico, pero, en últimas, no es este funcionario el llamado a responder por las falencias que las partes observan en el ejercicio de su rol, sino el de aplicar una pronta y eficaz administración de justicia, lo cual tengo absolutamente claro y cumplo a cabalidad.

Con el resumen de la actuación procesal, los argumentos fácticos y jurídicos brevemente expuestos sobre la labor que venimos desplegando, y evidenciando la situación particular de este caso, fluye con claridad, como espero que lo determine su Señoría, que el suscrito titular del Juzgado 3º de Ejecución, no ha actuado contrario a los principios constitucionales y procesales del derecho, que puedan amenazar y menos conculcar los derechos fundamentales invocados por la aquí Accionante, razón para que dicho amparo sea denegado por improcedente, o en subsidio, por encontrarse superado el hecho que dio lugar a su invocación.

Cordial saludo,


GONZALO ROJAS ROJAS
Juez 3º de Ejecución en asuntos de Familia



Anexo el expediente enunciado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.,
SALA DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil catorce (2014)

Ref. ACCIÓN DE TUTELA DE CLARA INÉS MORALES EN
CONTRA DEL TITULAR DEL JUZGADO TERCERO (3º) DE
EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C,
DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA Y LA SEÑORA PROCURADORA DELEGADA
PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA,
LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA (PRIMERA INSTANCIA)

Magistrada Sustanciadora: GLORIA ISABEL ESPINEL FAJARDO

Discutido y aprobado en sesión del trece (13) de junio de dos mil
catorce (2014), según consta en acta No. 032

Procede la Sala a decidir la demanda de tutela promovida por la
ciudadana CLARA INÉS MORALES, en representación de su menor hijo
MATEO LEANDRO LÓPEZ MORALES en contra del titular del JUZGADO
TERCERO (3º) DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., del director del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,
del señor PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y la
señora PROCURADORA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA.

ANTECEDENTES

1o. La ciudadana CLARA INÉS MORALES, en representación de
su menor hijo MATEO LEANDRO LÓPEZ MORALES, presentó demanda en
contra del JUZGADO TERCERO (3º) DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE
FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., del director del INSTITUTO COLOMBIANO DE

BIENESTAR FAMILIAR, del señor PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y la señora PROCURADORA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA, por considerar vulnerados los derechos fundamentales del menor a quien representa, al acceso a la administración de justicia, a un trato igual, al debido proceso, razón por la que solicita se amparen al menor los mencionados derechos fundamentales.

2o. La anterior pretensión las fundamentó en los hechos que a continuación sintetiza la Sala:

a. En el Juzgado Dieciséis (16) de Familia de esta ciudad cursó el proceso ejecutivo de alimentos N° 483-2011 en contra del señor ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA a favor del su menor hijo MATEO LEANDRO LÓPEZ MORALES, proceso que se tramitó oportunamente. Posteriormente el proceso fue remitido a los Juzgados de Ejecución, a los que se dirigió inmediatamente y allí le solicitaron se acercara en dos semanas, mientras que los funcionarios revisaban los paquetes.

b. A finales del mes de febrero y comienzos del mes de marzo del año en curso, el proceso ingresó al Despacho del Juez, saliendo a finales del mes de abril o principios del mes de mayo, con un auto que ordenaba la elaboración de títulos de depósito para pago, lo que no procedía, pues el demandado nunca consignó el dinero para el pago de alimentos de su hijo en el Banco Agrario, hecho que puso en conocimiento de un funcionario, quien manifestó que era el procedimiento y que se acercara a finales del mes de mayo.

c. Al volver la accionante al Juzgado con el fin de revisar el proceso ejecutivo, le manifestó a la persona que la atendió que le urgía que el demandado pagara lo que debía por alimentos, a lo que le contestó que debía buscar al Defensor del I.C.B.F. "o que buscara un estudiante de derecho, añadiendo que me tenía que adaptar a los cambios, lo que me dijo porque notó que me sentía molesta"; al solicitar una cita con las Defensorías de Familia para que un abogado del ICBF le colaborara con la orientación e impulso del proceso, se le informó que los Juzgados de Ejecución no tienen Defensor de Familia, circunstancia que le parece lamentable para las personas que no

34
112

cuentan con recursos económicos para contratar un abogado; que de igual manera, le causa "tristeza la pasividad y silencio de los señores Procuradores Judiciales, quienes no se han pronunciado frente a la situación que se les expuso, lo que conlleva una clara negación a la justicia".

3o. La demanda de tutela fue admitida mediante providencia del treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014), en la que se dispuso notificar a los funcionarios demandados y vincular a todos los intervinientes en el proceso ejecutivo adelantado por la accionante y se solicitó al Juez demandado el expediente en calidad de préstamo; en cuanto al señor Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se rechazó la demanda de tutela en la medida en que la entidad que representa el funcionario demandado tiene el carácter de establecimiento público, es decir, es una entidad descentralizada por servicios, por lo que la competencia para conocer de la misma radica en los Juzgados del Circuito o con categoría de tales y por tal razón, se dispuso expedir las fotocopias dirigidas a la Oficina Judicial con el fin de que fueran repartidas entre dichos Despachos Judiciales.

4. El titular del Juzgado demandado dio respuesta a la demanda de tutela mediante escrito radicado en la Secretaría de esta Corporación el cuatro (4) de los cursantes, a través del cual solicitó desestimar el amparo por cuanto no ha actuado en contravía de los principios constitucionales y procesales del derecho, ni ha tomado alguna determinación que pueda amenazar o conculcar los derechos fundamentales invocados por la aquí accionante. Que el procedimiento que se ha seguido en este asunto se ajusta íntegramente a lo previsto en el ordenamiento jurídico, y que las molestias e inconformidades que pudieron causarse por la transición de competencia atribuida a esos Despachos Judiciales, son ajenas al querer del funcionario.

Para concluir, manifestó que el hecho de que no se haya conseguido patrimonio en cabeza del deudor para hacer efectiva la obligación materia de ejecución, es algo que se escapa de la órbita funcional y de la lógica que acompaña las actuaciones del juez; que si bien es cierto, se cauteló el bien inmueble del ejecutado, también lo es, que la suspensión del proceso solicitada por la actora, incuestionablemente retarda el trámite que conduciría a satisfacer el pago forzado de dicha obligación. Que por ello, resulta contradictoria la aseveración de la accionante al achacar la tardanza del accionado en la

resolución del asunto, cuando desde que se solicitó la suspensión del proceso por parte de la reclamante, no ha solicitado la reanudación del mismo para retomar las medidas cautelares que se aplazaron como consecuencia de la suspensión del proceso solicitada.

5o. Cumplido lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, procede la Sala a resolver la petición de amparo, con apoyo en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

De entrada, se observa que por estar dirigida la acción de tutela en contra del titular del Juzgado Tercero (3º) de Ejecución en asuntos de Familia de esta ciudad, así como en contra del señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, pueden ser sujetos pasivos de la presente demanda de tutela, dada la condición de autoridades públicas.

De acuerdo con los hechos referidos en los antecedentes de esta providencia, se tiene que la accionante considera vulnerado el derecho fundamental al debido proceso al no obtener el pago de los alimentos debidos por el progenitor de su menor hijo MATEO LEANDRO LÓPEZ MORALES, lo que resulta a su juicio, viable toda vez que ya se surtieron todos los trámites legales para obtener el pago de las sumas recaudadas

Debe decirse que el amparo constitucional solicitado en contra del señor Presidente del Consejo Superior de la Judicatura está llamado al fracaso, si se tiene en cuenta que frente al mismo, no se menciona en los hechos que dicho funcionario haya vulnerado alguno de los derechos fundamentales invocados por la accionante para su protección.

Con el fin de determinar si el Juez aquí demandado incurrió en la vulneración de los derechos fundamentales invocados, es preciso hacer referencia a la actuación vertida en el proceso ejecutivo de alimentos que inició la hoy accionante en contra del señor ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA.

Conforme con el trámite dado al proceso en mención, cuyo original fue remitido en calidad de préstamo, se tiene que la señora CLARA INÉS MORALES, a través de Defensor de Familia, presentó la demanda en contra del hoy accionante con el fin de obtener el pago de los alimentos adeudados por el progenitor de su menor hijo MATEO LEANDRO LÓPEZ MORALES; una vez librado el mandamiento de pago a favor del menor en mención, se notificó personalmente el demandado quien guardó silencio; seguidamente, el Juez de conocimiento, quien en ese entonces era el titular del Juzgado Dieciséis (16) de Familia de esta ciudad, mediante providencia del ocho (8) de marzo de dos mil doce (2012), ordenó seguir adelante la ejecución conforme con el mandamiento de pago.

Concomitantemente con el trámite del proceso ejecutivo, mediante providencia de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil once (2011), se dispuso el embargo del 40% del salario, honorarios y demás emolumentos percibidos por el ejecutado en la empresa "HENRY ALDEMAR LÓPEZ VELANDIA", así como el impedimento para salir del país. Posteriormente, se ordenó oficiar a la empresa "ADECCO COLOMBIA S.A.", con el fin de que tomara en cuenta la orden de embargo sobre el salario del ejecutado. Luego, a través del proveído de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil doce (2012) se ordenó el embargo de los derechos que le pudieran corresponder al demandado sobre el inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-787055 y después en auto del veintiocho (28) de junio de dos mil trece (2013), dispuso el secuestro del mismo, para lo cual comisionó al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad.

A folio 86 del expediente, obra un escrito calendado el 3 de septiembre del presente año a través del cual ambas partes presentaron al Juzgado un acuerdo en el que se informó la manera como se cumpliría la obligación alimentaria y en el mismo se solicitó la suspensión del proceso "hasta que se garantice el pago de la deuda" y solicitaron al Juez que ante el primer incumplimiento por parte del demandado, continuara con el proceso para garantizar el pago de la totalidad de la deuda. Ante la solicitud presentada por ambos extremos del proceso, el Juzgado por auto calendado el trece (13) de septiembre de dos mil trece (2013) dispuso la suspensión del mismo "hasta tanto se acredite el pago de la obligación en la forma acordada por las partes".

40
20

Posteriormente, a través de la providencia de fecha nueve (9) de abril de dos mil catorce (2014), el Juzgado Tercero de Ejecución en Asuntos de Familia avocó el conocimiento del proceso en virtud de lo contemplado en el Acuerdo PSAA13-9984 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; en esa misma fecha, el Juzgado Tercero de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá ordenó oficiar al pagador de la entidad empleadora o la que viene realizando las retenciones de salarios para que en lo sucesivo ponga a disposición de la oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá los aludidos dineros; de igual manera, ordenó oficiar al titular del Juzgado de origen, a fin de que ponga a disposición de la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia de Bogotá, los dineros que se encuentren a nombre de ese Juzgado y en razón de dicho proceso.

De acuerdo con la actuación procesal anteriormente reseñada, queda claro que a la gestora de esta acción constitucional no se le ha cercenado alguno de los derechos fundamentales invocados, por cuanto al interior del proceso se desplegaron todas las medidas tendientes a garantizar el pago de los alimentos adeudados, ya que previa orden del Juez de conocimiento, se libraron sendos oficios a las diferentes empresas para las cuales laboró el ejecutado con el fin de hacer efectiva la orden de descuento ordenada sobre los ingresos del obligado; circunstancia diferente es que por razones ajenas a la voluntad del Juez, las mismas no fueron materializadas y justamente, por dicha razón, posteriormente se ordenó el embargo y secuestro del inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-787055 y luego, en auto del veintiocho (28) de junio de dos mil trece (2013), se dispuso el secuestro del mismo, para lo cual comisionó al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad; cautela esta última que no se llevó a cabo por cuanto ambos extremos del proceso así lo solicitaron.

En este momento, ciertamente, como lo aduce la accionante, el proceso se encuentra inactivo, pero no por desidia del Juez que ahora tiene el conocimiento del mismo, sino porque fue la misma ejecutante, hoy accionante, quien solicitó la suspensión del proceso, "hasta que se garantice el pago de la deuda". Ahora, el Juez Constitucional en sede de Tutela no puede ordenar la reanudación del trámite del proceso ejecutivo, porque ello es una decisión que solo le compete adoptar al Juez de conocimiento, previa solicitud de la interesada, por cuanto de oficio no podría hacerlo en la medida en que hasta el

41
121
momento, no ha puesto en conocimiento del actual director del proceso el incumplimiento por parte del ejecutado del acuerdo que originó, justamente, la suspensión del proceso; ahora, la solicitud la puede presentar la accionante, no solo a través del Defensor de Familia, sino también por intermedio de las Delegadas de la Procuraduría, dado que los Juzgados de Ejecución en Asuntos de Familia tienen asignados Procuradores Judiciales, tal y como lo manifestó la señora Procuradora Judicial Treinta y Seis Judicial II Familia y en esa dependencia, de acuerdo a lo informado por la citada funcionaria, no reposa solicitud alguna de vigilancia o intervención de la accionante para el proceso ejecutivo de alimentos.

Es evidente que el Juez Tercero (3º) de Ejecución en Asuntos de Familia, así como la Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, no han vulnerado ninguno de los derechos fundamentales invocados por la accionante, razón por la que se desestimaré el amparo constitucional solicitado frente a los citados funcionarios públicos.

Así las cosas, sin ahondar en mayores consideraciones por no ser ellas necesarias, se negará la tutela de los derechos fundamentales invocados por la accionante y se dispondrá la remisión de las diligencias a la Honorable Corte Constitucional para la eventual revisión de la sentencia.

En mérito de lo expuesto, la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la tutela de los derechos fundamentales invocados por la accionante CLARA INÉS MORALES en contra del señor PRESIDENTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, del titular del JUZGADO TERCERO (3º) DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., y de la DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente fallo a todas las partes de la presente demanda de tutela, así como de todas las personas vinculadas, a través de la respectiva comunicación telegráfica.

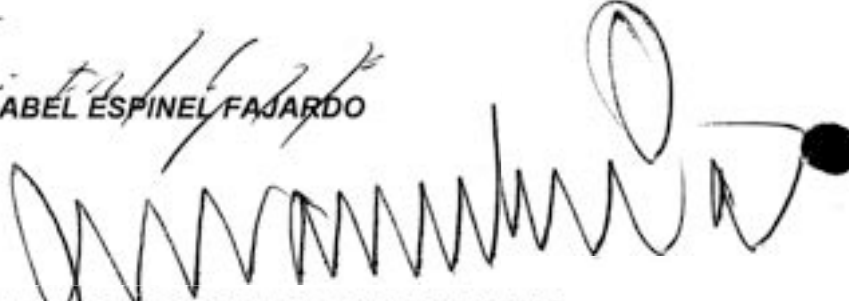
TERCERO: REMITIR las diligencias a la Honorable Corte Constitucional en caso de no ser impugnado el fallo.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Los Magistrados,


GLORIA ISABEL ESPINEL FAJARDO


IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL


CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Ref. ACCIÓN DE TUTELA DE CLARA INÉS MORALES EN CONTRA DEL TITULAR DEL JUZGADO TERCERO (3º) DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA SEÑORA PROCURADORA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA (PRIMERA INSTANCIA)

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA SECRETARÍA

Bogotá, 16 JUN 2014 En la fecha
y para dar cumplimiento al auto anterior se
hizo al

Oficio BA 650 al 652 telex 1756 al 1760
se acuerda, dey

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.,
SALA DE FAMILIA

Avenida Calle 24 No. 53-28, torre C, Piso 3, tel. 4233390, ext. 8372 fax 8373

Oficio No. BA - 650

Bogotá, D. C., 16 de junio de 2014

Doctor

GONZALO ROJAS ROJAS
JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN
EN ASUNTOS DE FAMILIA
Calle 11 N° 9 – 28 piso 4
Ciudad.

Asunto: Notificación y devolución expediente.

Le comunico que mediante providencia proferida el trece (13) de junio de 2014, en Sala presidida por la Honorable Magistrada **Dra. GLORIA ISABEL ESPINEL FAJARDO, NEGÓ** el amparo de los derechos fundamentales solicitados por la ciudadana **CLARA INÉS MORALES** en contra del titular del **JUZGADO TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**, del señor presidente del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, y de la señora **PROCURADORA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA** Así mismo ordenó remitir las diligencias a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada la referida decisión.

Con el presente le remito copia de la referida providencia en siete (7) folios, así como el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** de **CLARA INÉS MORALES** en contra de **ANTONIO LÓPEZ VALENCIA**, radicado bajo el número 2011-0483, enviado a esta Corporación en calidad de préstamo mediante oficio N° J. 3- 010 de fecha 4 de junio de 2014, en un (1) cuaderno con 110 folios.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO URIBE VILLEGAS
SECRETARIO

Anexo: Lo Anunciado



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución de Asuntos
de Familia de Bogotá D.C.

Pasa al Despacho ley 18 JUN 2014

Observación Respues tutela
Tribunal

El(a) Secretario(a)

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D.C.**

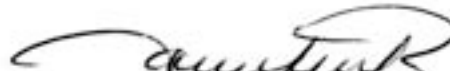
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil catorce (2014).

Ref. Ejecutivo de Alimentos No. 2011-0483 (J. 16 de Familia)

Tiénese en cuenta y pónese en conocimiento de las partes para los efectos a que haya lugar, la actuación que adelantó y resolvió la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá, en relación con una acción de tutela impetrada por la Ejecutante contra este Despacho.

Igualmente tiénese por agregada al expediente, la documentación contentiva de la notificación y pronunciamiento realizado en oportunidad por este estrado judicial.

NOTIFIQUESE.

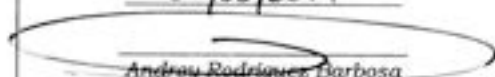

GONZALO ROJAS ROJAS
Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN
EN ASUNTOS DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en
estado No. 0241 de fecha

20/06/2014


Andrey Rodríguez Barbosa
Secretario

11/112001

Bogotá 23 de Julio de 2014

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN EN FAMILIA –BOGOTÁ.

E.

S.

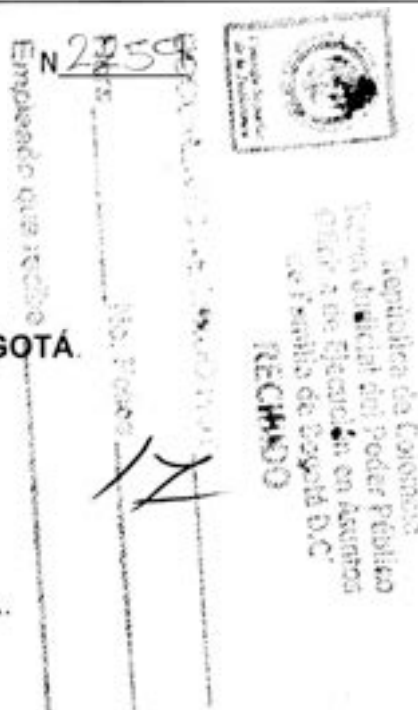
D.

REF. EJECUTIVO ALIMENTOS

DTE: CLARA INES MORALES

DDO: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA.

RAD: 2011- 483



123 JUL 2014

En mi condición de Defensor de Familia y al amparo de la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la adolescencia comedidamente solicito al despacho lo siguiente:

1.- Sírvase señor Juez darle continuidad al proceso toda vez que el demandado no cumplió el acuerdo que celebramos el 23 de septiembre de 2013, el cual buscaba el pago total de la obligación pero desafortunadamente el deudor se abstuvo de cumplir sin razón alguna.

En vista de lo anterior sírvase señor Juez ordenar nuevamente el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-787055 ubicado con nomenclatura urbana Calle 48 Z Sur No 5 J-76 del Barrio Marruecos de la Ciudad de Bogotá, a fin de proceder al remate para el pago de las acreencias.

Atentamente,



CIRO ANTONIO MORA AREVALO
Defensor de Familia



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público

PASA AL DESPACHO NO:

24/10/2024

Observación:

Solicitud de decreto de reducción
de JHE Lora.

En (la) Secretarías:

Monte Peña

1707
24/7/14

1
128

BOGOTA, JULIO 28 DEL 2014-07-28

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA.

YO ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°79467966 DE BOGOTA.DECLARO QUE: DEVIDO A LA ACCION DE TUTELA PROMOVIDA POR CLARA INES MORALES EN CONTRA DEL JUSGADO.HE ESTADO CUMPLIENDO CON LA CUOTA ALIMENTARIA DE MI HIJO MATTEO LENDRO LOPEZ MORALES.PRUEBA DE ESTO SON LAS CONSIGNACIONES REALIZADAS, COMPRA DE ROPA DEL NIÑO, Y MEDICAMENTOS.

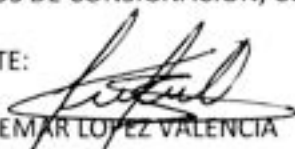
TENIENDO EN CUENTA QUE SOY CABEZA DE FAMILIA, Y ESTOY A CARGO DE MI PAPA QUE TIENE UNA EDAD AVANZADA, Y NO TIENE NINGUNA PENSION.ADICIONALMENTE ESTOY PAGANDO LA CUOTA DE LA CASA DE LA CUAL DEBO VARIAS CUOTAS, ATRAZADA, POR ENCONTRARME SIN EMPLEO.SIN EMBARGO TRATO DE CUMPLIR AL NIÑO CON SU CUOTA ALIMENTARIA.

DEBO DECIR ADEMAS QUE DICHA SEÑORA PRACTICAMENTE NO DEJA VER EL NIÑO, Y LE HABLA COSAS DESAGRADABLES DEL PAPA.

GRACIAS POR LA ATENSION PRESTADA A LA PRESENTE .

ANEXO RECIBOS DE CONSIGNACION, COMPRA DE ROPA Y MEDICAMENTOS.

CORDIALMENTE:


ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

C.C N°79467966 DE BOGOTA

28 JUL 2014
127

NUMERO DE PROCESO

483 - 2011

JUE 2 DIECISEIS DE
FAMILIA

Razón Social
JUNTA SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUNTA SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE FAMILIA
Dirección:
AV. CALLE 24 N. 53-28

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN191232058CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

Dirección:
CALLE 48 Z SUR N° 5 J - 76 BARRIO MARRUECOS

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Fecha:
07/06/2014 10:41:33

472 ☐ DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.,
SALA DE FAMILIA

Avenida Calle 24 No. 53-28, Torre C, Piso 3

BOGOTÁ, D. C., 05 DE JUNIO 2014

SEÑOR

ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

CALLE 48 Z SUR N° 5 J - 76

BARRIO MARRUECOS

CIUDAD.

No. BA 1639

COMUNÍCOLE MEDIANTE PROVIDENCIA PROFERIDA EL TREINTA (30) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO POR LA HONORABLE MAGISTRADA **GLORIA ISABEL ESPINEL FAJARDO**, ADMITIÓ A TRÁMITE LA **ACCIÓN DE TUTELA** PROMOVIDA POR **CLARA INÉS MORALES** EN CONTRA DEL **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D. C.**, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** Y LA SEÑORA **PROCURADORA DELEGADA PARA LA ATENCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA** ASÍ MISMO ORDENÓ VINCULAR AL ALUDIDO ASUNTO A TODOS LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD BAJO EL NÚMERO 483-2011. ADELANTADO POR LA ACCIONANTE EN CONTRA DE ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA.

Carlos Alberto Uribe Villegas
CARLOS ALBERTO URIBE VILLEGAS
SECRETARIO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C.,
SALA DE FAMILIA
Avenida Calle 24 No. 53-28, Torre C, Piso 3

Dirección:
AV. CALLE 24 N. 53 - 28
Ciudad:
BOGOTÁ D. C.
Departamento:
BOGOTÁ D. C.

ENVÍO:

RN197161403C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

Dirección:
CL 48 Z SUR N° 5 J - 76

Ciudad:
BOGOTÁ D. C.

Departamento:
BOGOTÁ D. C.

Fecha:
18/06/2014 08:00:00

472 ☐ DEVOLUCION
DESTINATARIO

BOGOTÁ, D. C., 17 DE JUNIO 2014

SEÑOR

ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

CALLE 48 Z SUR N° 5 J - 76

BARRIO MARRUECOS

CIUDAD.

No. BA 1757

COMUNÍCOLE MEDIANTE PROVIDENCIA PROFERIDA EL TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN SALA PRESIDIDA POR LA HONORABLE MAGISTRADA **DRA. GLORIA ISABEL ESPINEL FAJARDO, NEGÓ** LA TUTELA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS POR LA ACCIONANTE **CLARA INÉS MORALES** EN CONTRA DEL SEÑOR PRESEIDENTE DEL **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, DEL TITULAR DEL **JUZGADO TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**, Y DE LA **DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA** ASÍ MISMO ORDENÓ REMITIR LAS DILIGENCIAS A LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL, EN CASO DE NO SER IMPUGNADA LA REFERIDA DECISIÓN.

Carlos Alberto Uribe Villegas
CARLOS ALBERTO URIBE VILLEGAS
SECRETARIO

3

6271

ONLY

NOMBRE:

RODRIGUEZ FRANGO S.C.A. S.R.L. ORIG. NAL. DE C.O.
 NIT: 860502262-8 REGIMEN COMUN - GRAN CONTRIBUYENTE
 SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IVA
 CALLE 59 No. 8-47 - TEL: 212 7777 - BOGOTA D.C.

NIT:

FECHA: 20 JUL 2014

CANT.	ARTICULO	Vr. UNITARIO	VALOR
1	Pantalon		
	#16		

ENTREGADO 505**FACTURA DE VENTA**

RESOLUCION No. 330000677354

FECHA: Abril 08 de 2014

RANGO DEL No. M33290001 al No. M34400000

SECC.

15

VENDEDOR

230

IVA 16%

3834

NºM13279439

13

TOTAL \$

27.800

p1303150230000049200714-IV3834-\$27,800

PARA HACER CAMBIOS ES INDISPENSABLE PRESENTAR LA FACTURA.
 NO SE EFECTUARAN CAMBIOS DESPUES DE 15 DIAS DE LA FECHA DE COMPRA

ONLY

NOMBRE:

RODRIGUEZ FRANGO S.C.A. S.R.L. ORIG. NAL. DE C.O.
 NIT: 860502262-8 REGIMEN COMUN - GRAN CONTRIBUYENTE
 SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IVA
 CALLE 59 No. 8-47 - TEL: 212 7777 - BOGOTA D.C.

NIT:

FECHA:

7 20 14

CANT.	ARTICULO	Vr. UNITARIO	VALOR
1	Camiseta		

ENTREGADO 505**FACTURA DE VENTA**

RESOLUCION No. 330000677354

FECHA: Abril 08 de 2014

RANGO DEL No. M33290001 al No. M34400000

SECC.

39

VENDEDOR

706

IVA 16%

1305

NºM13277171

13

TOTAL \$

9400

p1303390705000050200714-IV1296-\$9,400

PARA HACER CAMBIOS ES INDISPENSABLE PRESENTAR LA FACTURA.
 SE EFECTUARAN CAMBIOS DESPUES DE 15 DIAS DE LA FECHA DE COMPRA

RES DIAN 320000954619 DEL 2012/10/31
 AUTOR DEL PTO 33 188315 AL 700000

*** GRACIAS POR SU COMPRA ***

4
128

INTERNACIONAL DE DROGAS S.A.
 DROG COLOMBIA FARMA FONTICON PTO: 33
 NIT: 860502262-8 IVA REGIMEN COMUN
 CL 17 #99-91 TEL: 2571823

FACTURA VENTA No: 33 222954
 Fecha: 2014/07/20 Hora: 13:50:49
 VENDEDOR: VICTOR MANUEL PENA

PRODUCTO/CANTIDAD	V/R. UNI	V/R TOTAL
-------------------	----------	-----------

JABON ASEPXIA EXFOLIANTE X 100 GRS		
1 (16)	5,200.00	5,200.00

UND/VNTA	1	
PEDIALYTE ZINC 60 MANZANA X500 ML		
1 ()	5,400.00	5,400.00

UND/VNTA	1	
LOTE: 33432MC		
VENCE: 201609		
BASE GRAVABLE		
5,400.00		
%IVA 0.00		
%IVA 16.00	4,483.00	717.00

TOTAL: 10,600.00
 RES DIAN 320000954619 DEL 2012/10/31
 AUTOR DEL PTO 33 188315 AL 700000

*** GRACIAS POR SU COMPRA ***

VD EL MUNDO A SUS PIES-T-011 / BOGOTA D.C. / SPRI

VD EL MUNDO A SUS PIES S.A.S
- BOGOTA, C.P. -, Colombia
NIT: 830513134-1
Tel. -

C.P. 000, BOGOTA, COLOMBIA, Tel. 000

Fecha: 20/07/2014 12:40
Ticket de venta: A011/19948
Transacción: 029123/1/T-011
Cajero: LORENA VASQUEZ NOVOA
Le atendió: LORENA VASQUEZ NOVOA

ANTONIO LPEZ No.100294621
Cédula/Rif: 79467966

Venta Descripción Monto

141060 \$ 80.400 x 1 80.400,00

Talla: 6J
Asesor: RONNI KEVIN MONTAÑA VARGAS (38347)

Importe a Pagar \$ 80.400
(ochenta mil cuatrocientos pesos)
IVA 16,00 % \$ 11.090

No. de Artículos 1

Formas de Pago
MAESTRO \$ 80.400

Resolución 310000067876 de 19/12/2012 del A011
1 al A011 500000

Somos Grandes Contribuyentes. Iva Regimen comun.
POLITICA DE CAMBIOS Y GARANTIAS - AUTORIZACION
Exija y conserve esta factura de compra, que le servirá como prueba de que usted ha comprado el producto en nuestras tiendas, y para ayudarnos a resolver con agilidad su solicitud de cambio, garantía o reclamo. No se aceptan cambios pesados 30 días calendario después de la fecha de compra. Para cambios, el producto no ha debido ser usado y debe encontrarse en perfectas condiciones, tal y como fue recibido en el momento de la compra, con etiquetas, accesorios y empaques originales. No se aceptan cambios de productos en promoción. No se realiza devolución de excedentes de dinero, sin perjuicio de lo estipulado en la ley. En caso de reclamar garantía, usted dispone de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de su compra, para ejercerla. La garantía cubre defectos de fabricación, no daños causados por el uso o trato inadecuado del producto. El suscrito autoriza a que la totalidad de la información suministrada, sea utilizada por VD EL MUNDO A SUS PIES S.A.S, sus establecimientos, filiales y asociados, de conformidad con la legislación vigente. Si desea saber más, o tiene alguna inquietud, queja o sugerencia al respecto, podrá comunicarse con VD EL MUNDO A SUS PIES, S.A.S, enviando un correo electrónico a servicioalcliente@springstep.com.

Validez 30 DIAS



JUL 20 2014 - 12:42:19 JCT 13.1A
CALZADO SPRING STEP
AVX 100 27-81

C. UNICO: 0011467958 TER: 67958002
MAESTRO **2033 RECIBO: 002692 RRR: 003764
APR: 042146795822
AID: a000000004306020
AP LABEL: MAESTRO

VENTA APPR: 505014

No DOCUMENTO: 29123

COMPRA NETA \$ 69.310
IVA \$ 11.090
TOTAL \$ 80.400

BASE DE DEVOLUCION IVA \$ 69.310

* SUJETO A VERIFICACION POR LA DIAN
BIENVENIDO AL MUNDO
CONTACTLESS

*** CITENTE ***

SOCIEDAD DE CONCESIONARIOS S.A. FONTIBON
NIT 830075592-1

Dirección: Carrera 100 # 19-41

RESPONSABLE DEL IVA - REGIMEN COMUN

Factura de Venta: 58-0088491

Fecha: 20/07/2014

Caja: 1

Vendedor: 78

Cédula / Mit: 1

Nombre: STANDAR

Dirección: 21

Artículo	Precio	Can	Sub Total
EMBAJADOR 4144 T	5.948,28	1	5.948,28
GEORDI 4739 T:XS	5.948,28	1	5.948,28

Valor Mercancia	11.896,56
Descuento	0,00
Neto	11.896,56
16 %	1.903,44
Total Venta	13.800,00

DETALLE DE PAGOS

Tipo de Pago	Monto
TARJETA DE DEBITO	13.800,00

Total Pago:	13.800,00
Cambio:	0,00

PREFIJO DE FACTURACION: 58-
RESOLUCION DIAN #: 320000965624
FECHA RESOLUCION: 04/12/2012
RANGO FACTURAS AUTORIZADAS
DE 1 HASTA 100000



JUL 20 2014 - 13:02:46 EFTS413.1

PAGUEMENOS CONCESA FON
AVX 100 19-41

C. UNICO: 0013659065 TER: JAW2457
MAESTRO **2033 RECIBO: 005258 RRR: 005739

APR: b0ec4f07fe2e677
AID: a000000004306020
AP LABEL: MAESTRO

VENTA APPR: 567846

COMPRA NETA	\$ 11.897
IVA	\$ 1.903
TOTAL	\$ 13.800
BASE DE DEVOLUCION IVA	\$ 11.897

6
130

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2014 MES: 06 DIA: 04			CÓDIGO: 0020		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CHAPINERO		NÚMERO DE OPERACIÓN: 16950-31		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012033016			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUEZ DIECISEIS DE FAMILIA							NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 483-2011					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ CC 3. ☐ NT 5. ☐ TI 2. ☐ CE 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP			NÚMERO: 34665.466		PRIMER APELLIDO: MORALES		SEGUNDO APELLIDO: CLARA		NOMBRES: IÑES			
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ CC 3. ☐ NT 5. ☐ TI 2. ☐ CE 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP			NÚMERO: 79467966		PRIMER APELLIDO: LOPEZ		SEGUNDO APELLIDO: VALENCIA		NOMBRES: ANTONIO			
CONCEPTO: ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☒ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA												
DESCRIPCIÓN: CUOTA ALIMENTOS												
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)							VALOR DEPÓSITO (1): \$ 200.000					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: LOPEZ VALENCIA Antonio					C.C. O NIT No: 79467966		TELÉFONO: 7613777					
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ 200.000 ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ BANCOS ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA ☐ BANCOS DIVISIONES (2): ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ BANCOS ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA ☐ BANCOS VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 200.000 NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANTONIO LOPEZ C.C. No: 79467966												

RECEIVED
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C.
TEL: 261 1000
FAX: 261 1001
CORREO: info@bancagrario.co

- COPIA CONSIGNANTE -

7

131

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2011 11 03			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 0020 Chapinero		NÚMERO DE OPERACIÓN 15959084		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 410012633016				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUEZ DIECISEIS DE FAMILIA					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 403-2011						
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES				
1 ☒ CC	3 ☐ NT	5 ☐ TI	39'663.466		Morales		Clara Ines				
2 ☐ CE	4 ☐ PASAPORTE	6 ☐ NUP									
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES				
1 ☒ CC	3 ☐ NT	5 ☐ TI	79'467.966		bpce	Valencia	Antonio				
2 ☐ CE	4 ☐ PASAPORTE	6 ☐ NUP									
CONCEPTO											
☒ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES			☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA			☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)					
☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)			☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES			☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA					
DESCRIPCIÓN Cuota Alimentos											
Cta. AHORROS (INDICAR ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) \$ 200.000							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Jose Valencia Antonio				C.C. O NIT No. 79'467.966		TELÉFONO 7724518					
FORMA DEL RECAUDO											
VALOR DEL DEPÓSITO (1) 200.000				☒ EFECTIVO			BANCO				
				☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE							
				☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO							
				☐ CORRIENTE No CUENTA							
COMISIONES (2)				☐ EFECTIVO			BANCO				
				☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE							
				☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO							
				☐ CORRIENTE No CUENTA							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 200.000				NOMBRE DEL SOLICITANTE Maria Castro							
				C.C. No. 52459391							

NT 800 037800-8

SB-FT-042 - OCT-12

- COPIA CONSIGNANTE -

OPTIMAPRES 1.1.0 01/08/2010 10:00:00

160020335

8
132

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2011 11 15			CÓDIGO 0010		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA Depositos Judiciales		NÚMERO DE OPERACIÓN 159159084		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 1100012033016				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado de Familia							NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 463-2011						
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
1. ☐ CC 3. ☐ NT 5. ☐ TI		2. ☐ CE 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP		391663466		VORALES		CLARINES					
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
1. ☐ CC 3. ☐ NT 5. ☐ TI		2. ☐ CE 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP		791467966		LOPEZ		VALENCIA		ANTONIO			
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (ENCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA													
DESCRIPCIÓN: CUOTA ALIMENTOS													
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)							VALOR DEPÓSITO (1) \$ 70000						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE LOPEZ VALENCIA ANTONIO							C.C. O N.T. No. 791467966		TELÉFONO 7724548				
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO													
FORMA DEL RECAUDO		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA											
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 70.000		BANCO											
COMISIONES (2) \$ 0		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA											
IVA (3) \$ 0		BANCO											
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 70.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE MARIA CASTRO C.C. No. 32450591 BSW.											

 Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2011 4 06 16			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 0020 CHAPINERO		NÚMERO DE OPERACIÓN 169845098		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 710012033016					
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUEZ DIECISEIS DE FAMILIA					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 403-2011-							
DEMANDANTE 1. ☒ C.C. 3. ☐ M.T. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ N.I.P.		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 39663 466		PRIMER APELLIDO MORALES		SEGUNDO APELLIDO CLARA		NOMBRES TIMES				
DEMANDADO 1. ☒ C.C. 3. ☐ M.T. 5. ☐ T.I. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ N.I.P.		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 79467966		PRIMER APELLIDO LOPEZ		SEGUNDO APELLIDO VALENCIA		NOMBRES ANTONIO				
CONCEPTO ☐ 1 DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2 AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3 CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4 REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5 PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6 CUOTA ALIMENTARIA												
DESCRIPCIÓN CUOTA ALIMENTOS												
CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGROARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPOSITO (1) \$ 600.000							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE LOPEZ VALENCIA Antonio					C.C. O NIT No. 79467966		TELÉFONO 7613777					
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO												
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 600.000 ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA												
COMISIONES (2) \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA												
IVA (3) \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA												
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 600.000					NOMBRE DEL SOLICITANTE ANTONIO LOPEZ 79467966							

[illegible]



20140513110016276 011286

RECIBO DE PAGO - UVR

Recibo de Pago No.

ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA
CL 48Z SUR #53 76
BOGOTA

(415) 7707208260016 (8020) 00007946796605

Favor leer instrucciones al respaldo

Crédito No.

7946796605

Sistema de amortización

CICLICO DECRECIENTE

Total Cuotas	Cuota Actual	Cuotas Pendientes	Cuotas en Mora	Plazo Cobertura	Interés Corriente Efectivo Anual	Interés Mora Efectivo Anual	Fecha de Corte	Colización UVR	Saldo de la Deuda en la Fecha de Vencimiento
203	86	117	16	0	4.3400	6.5100	13/05/2014	211.2604	19,223,030.08

VALORES APLICADOS EN EL MES

CONCEPTO	VALOR UVR	VALOR PESOS
Mora	65.6707	13,864.62
Seguros		21,724.76
Interés Corriente	298.5238	63,025.36
Abono a Capital	480.2180	101,385.26
Anticipos		0.00
Otros Cargos	0.0000	0.00
Honorarios	0.0000	0.00
Gastos Proceso Ejecutivo	0.0000	0.00
Fogatin	0.0000	0.00
Comisión F.N.G.		0.00
Cobertura F.R.E.C.H.		0.00
Total Aplicado		200,000.00

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR A PAGAR

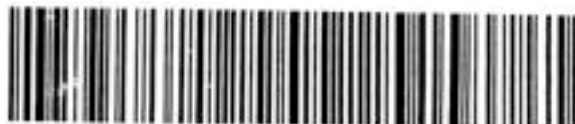
CONCEPTO	VALOR
Valor Cuota	169,381.75
Valor Seguro	16,200.01
Saldo Vencido	3,108,880.65
Honorarios	0.00
Gastos Proceso Ejecutivo	0.00
Otros Cargos	0.00
Fogatin	0.00
Comisión F.N.G.	0.00

Subtotal	3,294,462.41
Menos Anticipos por Pagos	0.00
Menos Anticipos por Cesantías	0.00
Menos Cobertura F.R.E.C.H.	0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	3,294,463.00
PAGUE ANTES DE	05/06/2014
Fecha de Pago	
Valor Pagado	

COMPARACIÓN SALDO CRÉDITO CON Y SIN SEGURO CONTRA LA INFLACIÓN AL VENCIMIENTO

Saldo de Capital Variación Real UVR	0.00
Saldo Capital	0.00
Diferencia	0.00
Saldo Acumulado a cargo del deudor	0.00

SEÑOR AFILIADO, ACERQUESE Y ENTERESE, EL FNA LE OFRECE ALTERNATIVAS PARA COLOCAR AL DÍA LA OBLIGACIÓN NO PIERDA LA OPORTUNIDAD, RECUPERE SU IMAGEN CREDITICIA Y APROVECHE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS, EL PATRIMONIO DE SU FAMILIA ES EL LOGRO MAS IMPORTANTE. LE SUGERIMOS COLOCAR AL DÍA SU OBLIGACIÓN DE LO CONTRARIO SERA REPORTADO NEGATIVAMENTE A LAS CENTRALES DE RIESGO. (Ley 1266 de 2008 HABEAS DATA)



(415) 7707208260016 (8020) 00007946796605

Únicamente cheque de gerencia y/o efectivo

Recibo de Pago No. 20140513110016276 011286

Crédito No. 7946796605

Nombre ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

Fecha de Pago

Cod. Banco

No. Cta. Cheque

Valor

Efectivo

Total

12
135

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
6233094

NUMERO
LOPEZ YUSTI
APELLIDO
ALDEMAR
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1931
CARTAGO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH+
M
SEXO
04-ENE-1960 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EMISION

REGISTRADOR NACIONAL
MAN ROSA RODRIGUEZ

INDEXE DERECHO

A: 000121-820000-10-00011004-2000000 0725000544 02 114791903

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Para el Despacho del
Jefe de la Oficina de
Asesoría Jurídica

28/7/14.
Aporta recibos copias
consignación (2)

En la Secretaría



**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014).

Ref. Ejecutivo de Alimentos No. 2011-0483 (J. 16 de Familia)

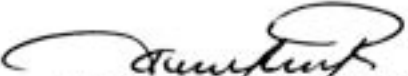
Pónese en conocimiento de la actora, que a efectos de seguir pagando los depósitos judiciales consignados para esta ejecución, debe actualizar la liquidación del crédito, pues esta data del mes de julio de 2012 (folio 53), y el pago de dichos dineros procede al tenor del artículo 522 del C.P.C.

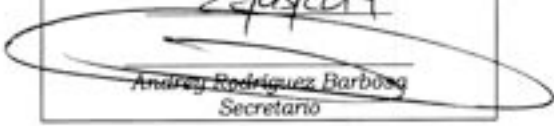
Ahora bien, si hay depósitos judiciales consignados para atender la cuota alimentaria que periódicamente se viene causando, procédase a su respectivo pago. Librense los oficios a que haya lugar.

Por lo demás, teniendo en cuenta la solicitud impetrada en memorial que antecede, proceda por Secretaría a devolver el despacho comisorio No. 034/13, dirigido al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o al señor Inspector de Policía de la zona respectiva, para que se sirvan realizar la diligencia de secuestro de que trata el auto del 28 de junio de 2013 (folio 83), esto es, respecto de la cuota parte que pertenece al Ejecutado, señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA.

Oficiese adjuntando toda la actuación obrante a folios 89 a 102 de este cuaderno, previo desglose a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.


GONZALO ROJAS ROJAS
Juez

OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Este auto se notifica por anotación en estado No. <u>034</u> de fecha <u>22/08/2014</u>
 Andrey Rodríguez Barbosa Secretario

137

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTA, D.C.**

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá, 28 de Agosto de 2014

Oficio No. 03-4290

Señores

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, y/o
INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.2011-483 (J.16 de Familia)
DE: CLARA INES MORALES C.C.39.663.466
CONTRA: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA C.C.79.467.966

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución en asuntos de Familia, mediante auto del 20 de agosto de 2014, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito DEVOLVER el despacho comisorio No.034 de 2013 proferido por el Juzgado 16 de Familia de Bogotá, para que se sirva realizar la diligencia de secuestro respecto de la cuota parte que pertenece al Ejecutado, señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA.

Anexo en 14 folios toda la actuación pertinente, para lo de su cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ANDREY RODRIGUEZ BARBOSA
SECRETARIO

DLNR

Refiro de comisorio?
Original.
Ariz María-2100
CC 39663466
7-10-2014

O.C. 34 TURNO: _____

DILIGENCIA: SI

9 ANOTACIONES: _____

DIRECCION: C1148 25v #57-76

132

2003709

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



**OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTA, D.C.**

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá, 28 de Agosto de 2014

Oficio No. 03-4290

Señores

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, y/o
INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.2011-483 (J.16 de Familia)

DE: CLARA INES MORALES C.C.39.663.466

CONTRA: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA C.C.79.467.966

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución en asuntos de Familia, mediante auto del 20 de agosto de 2014, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito DEVOLVER el despacho comisorio No.034 de 2013 proferido por el Juzgado 16 de Familia de Bogotá, para que se sirva realizar la diligencia de secuestro respecto de la cuota parte que pertenece al Ejecutado, señor ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA.

Anexo en 14 folios toda la actuación pertinente, para lo de su cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

^
ANDREY RODRIGUEZ BARBOSA
SECRETARIO



República de Colombia
130801104

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: C. UPAC

Grupo/Clase de Proceso: ☐ DESPACHO COMISORIO

No. Cuadernos: Folios Correspondientes:

DEMANDANTE(S)

CLARA INES

Nombre(s)

MORALES

1er. Apellido

2o. Apellido

39663 466

No. C.C. o N

Dirección Notificación:

Teléfono:

APODERADO

Nombre(s)

1er. Apellido

2o. Apellido

No. C.C.

No. T

Dirección Notificación:

Teléfono:

DEMANDADO(S)

ANTONIO ALDEMAR

Nombre(s)

LOPEZ

1er. Apellido

VALERIA

2o. Apellido

79467 966

No. C.C. o N

ANEXOS:

(v) d 482 + 5J-76

Firma Apoderado

Radicado Proceso



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO N° 34
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS
DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. (Carrera 7 # 14 - 23 piso 6)

A L
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REPARTO

HACE SABER:

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. ~~2011-0483~~ DEMANDANTE:
CLARA INES MORALES C.C. 39.663.466 CONTRA ANTONIO ALDEMAR
LOPEZ VALENCIA C.C. 79.467.966.

Adelantado en éste Juzgado, se ha proferido una providencia de fecha 28 de junio de 2013 se ordeno elaborar nuevo despacho comisorio en el cual se comisiona para la práctica de la diligencia allí ordenada y se le faculta con amplias facultades legales, incluso las de designar secuestro y fijarle honorarios.

INSERTOS:

Se decreta el secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. ~~506~~-787055.

ANEXOS:

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

APODERADOS.

JANETH CECILIA RAPALINO VARGA, DEFENSORA DE FAMILIA
ADSCRITA A ESTE DESPACHO

PARA QUE EL SEÑOR FUNCIONARIO COMISIONADO SE SIRVA DILIGENCIARLO
Y DEVOLVERLO EN SU OPORTUNIDAD, SE LIBRA EL PRESENTE DESPACHO
COMISORIO HOY 26 JULIO DEL 2013.

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD
SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL BOGOTÁ
DEFENSORÍAS DE FAMILIA



Bogotá DC., junio 19 de 2013.

Señores
JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
Juez Dieciséis de Familia
Ciudad



Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483
Dte: CLARA INES MORALES
Ddo: ANTONIO LOPEZ VALENCIA

En calidad de defensora de familia asignada ante su Juzgado, a solicitud de la parte actora, pido a usted se sirva decretar el secuestro del inmueble identificado con el No de matrícula 50 S 787055.

La anterior petición se eleva en consideración a que no ha sido posible que se materialice la medida de embargo que pesa sobre el salario del demandado.

Atentamente,

JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS
Defensora Dieciséis de Familia

5 3 16.743
85
92

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Junio veintiocho (28) de dos mil trece (2013)

483/11.-

Decretase el secuestro del inmueble identificado con la matrícula 50C-787055 cuyo embargo se encuentra inscrito como de propiedad del demandado; al efecto se comisiona con amplias facultades legales al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) de Bogotá, incluyendo la designación de secuestro y la fijación honorarios provisionales a quien se ordena librar el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.-

NOTIFÍQUESE.

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
JUEZ

ESTADO N° 10
HOY 11 A.M.
CARLOS GARCIA
SECRETARIO



Página 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S 487055

Impreso el 01 de Febrero de 2013 a las 12:00:14 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 20-01-1984 RADICACION: 83-106829 CON: SIN INFORMACION DE: 18-11-1983
CODIGO CATASTRAL: AAA0009WWAW COD. CATASTRAL ANT.: 482S 5J 27 1
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE LA DIAGONAL 48 Z SUR # 5J-70.- DEPENDENCIAS PRIMER PISO: SALON COMEDOR, COCINA, BAÑO, ESCALERA, JARDIN INTERIOR CON LAVADERO Y UNA ALCOBA.- SEGUNDO PISO.- HALL Y DOS ALCOBAS.- AREAS: LOTE 30.00 MTS, PRIMER PISO 19.85 MTS2, CUBIERTA TOTAL 42.35 MTS2, LIBRE 7.50 MTS2 PRIVADA TOTAL 49.85 MTS2. Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 12.00 MTS, CON EL LOTE # 28.- SUR: EN 12.00 MTS, CON MURO COMUN MEDIANERO QUE LO SEPARA DE LA CASA 5J-68 DE LA DIAGONAL 48 Z SUR.- OCCIDENTE: EN 2.50 MTS, CON LA DIAGONAL 48 Z SUR.- ORIENTE: EN 2.50 NMT, CON EL LOTE # 7

COMPLEMENTACION:

INIZACION MARRUECOS TRADICION COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA.S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA HECHA CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA. SEGUN EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DE 9-10-81 DE LA NOTARIA 7. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 2/11/81, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392434. ESTA SOCIEDAD HUBO POR APOORTE DE LUIS GONZALEZ ROBLEDO, NESTOR ROZ O GUTIERREZ, Y ALMACEN DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA, "ALDAME" SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 8483 DE 7-12-79, DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 25-09-81, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO ANTERIORMENTE, LUIS GONZALEZ R. Y NESTOR ROZO GUTIERREZ, ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA HECHA A MORALES ESCALLON BEATRIZ, ESCALLON DE MORALES FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 6835 DE 18-10-79 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO ANTERIOR EL DIA 9/11/79. ALMACENADORA DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA. "ALDAME", ADQUIRIO SU DERECHO COMPRO SU DERECHO A CARMEN GOMEZ VDA. DE MORALES, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7839 DE 30/12/76 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA AL MISMO FOLIO EL DIA 21/05/77.....QUE CARMEN GOMEZ V DE MORALES, BEATRIZ MORALES DE ESCALLON Y EDUARDO MORALES GOMEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES G POR ESCRITURA # 707 DE MARZO 14/61 NOTARIA 6 DE BOGOTA.- ACLARADA POR LA 694 DE ABRIL 4/61 NOTARIA 6. DE BOGOTA ESTOS EN LA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO REGISTRADA AL LIBRO 1. BAJO LOS #S 20524/26 DE 1.954.- LA CONYUGE SOBREVIVIENTE CARMEN GOMEZ DE MORALES ADQUIRIO DE JOSE DUSTAVO GOMEZ POR LA 1153 DE JULIO 22/33 NOTARIA 3. DE BOGOTA.- DE GABRIELA TORRES VDA DE CASAS POR LA 4151 DE DICIEMBRE 27/57 NOTARIA 1. DE BOGOTA.- ESTA DE LUIS MORALES GOMEZ POR LA 3090 DE OCTUBRE 4/57 NOTARIA 1. DE BOGOTA Y ESTE EN LA CITADA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO.----- RESOLUCION NUMERO 00743 ABR. 1984 ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE EL CAMBIO DEL NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: DIAGONAL 48 Z SUR # 5J-70 REGISTRADO EN USME.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
DIAGONAL 48Z S 5J-70 BIFAMILIAR MARRUECOS 361
2) CALLE 48 Z SUR #5 J 76
3) CL 48Z S 5J-76 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
719717

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-1983 Radicacion: 83-106828 VALOR ACTO: \$ 174,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE B&
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-78705

Pagina 2

Impreso el 01 de Febrero de 2013 a las 12:00:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5560 del: 03-11-1983 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S7A.

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-1983 Radicacion: 83-106829

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5784 del: 04-11-1983 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-01-1984 Radicacion: 84-3960

VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 5804 del: 28-12-1983 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 138 BIFAMILIARES DE LA URBANIZACION MARRUECOS 1, SECTOR, ETAPA 2-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-07-1984 Radicacion: 84-76566

VALOR ACTO: \$ 910,000.00

Documento: ESCRITURA 2821 del: 17-05-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

60002524

A: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

19191529 X

A: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

41547272 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-07-1984 Radicacion: 84-76566

VALOR ACTO: \$ 720,000.00

Documento: ESCRITURA 2821 del: 17-05-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

DE: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA 60034594

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-07-1998 Radicacion: 1998-64839

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1705 del: 08-07-1998 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION SOLO EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-787055

Impreso el 01 de Febrero de 2013 a las 12:00:14 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84868 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3617 del: 06-09-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

19191529 X

DE: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

41547272 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84868 VALOR ACTO: \$ 19,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3617 del: 06-09-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

19191529

DE: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

41547272

A: LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR

79467966 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84868 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3617 del: 06-09-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR

79467966 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

899992844

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-10-2006 Radicacion: 2006-96732 VALOR ACTO: \$ 720,000.00

Documento: ESCRITURA 4703 del: 18-10-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES //CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA

19191529

A: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

41547272

A: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-01-2013 Radicacion: 2013-8939 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2126 del: 12-12-2012 JUZGADO 016 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS 483-2011 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORALES CLARA INES

A: LOPEZ VALENCIA ANTONIO (SIC)

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-787055

Pagina 4

Impreso el 01 de Febrero de 2013 a las 12:00:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID43 Impreso por: CONTROL

TURNO: 2013-55559 FECHA: 30-01-2013

EL Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

79946200

Departamento	: DISTRITO CAPITAL
Ciudad	: BOGOTA
Entidad	: MUNICIPAL
Especialidad	: MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA DESPACHOS COMISORIOS
Número de Despacho	: 007
Año Proceso:	: 2011
Consecutivo de radicación (5 dígitos)	: 00483
Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)	: 00
Departamento de Lista	: DISTRITO CAPITAL
Ciudad de Lista	: BOGOTA
Tipo de Lista	: LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
Area	: OTROS CARGOS
Oficio del Auxiliar	: SECUESTRES
Comisiones (provenientes de otro despacho) (Despachos Comisorios)	☐

[Asignar](#) [Limpiar](#)

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	79946200	01-04-2013	JOSE ALEJANDRO	GRANADOS VALENCIA

Señor usuario, por favor PULSE AQUI para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar JOSE ALEJANDRO GRANADOS VALENCIA fué asignado al proceso 11001400800720110048300

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

Se envío e-mail al auxiliar informando del nombramiento

96/141

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 9 de agosto de 2013



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS**

Bogotá, D.C.nueve (9) de agosto de dos mil trece (2013)

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO ☒, EMBARGO Y SECUESTRO (☐), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día **27 de agosto** de 2013, por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (☐), designado por este despacho ☒ al inicio de la diligencia por no asistir al lugar el designado (☐) señor (a)

Jose Alejandro Granados V.

quien debe posesionarse el día de la diligencia.

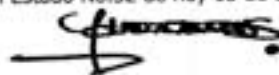
Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen,

NOTIFÍQUESE.



JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No.32 de hoy 13 de agosto de 2013



YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

De 9am a 5pm

9 47
84
1481

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3 BOGOTÁ D.C.
DESPACHOS COMISORIOS

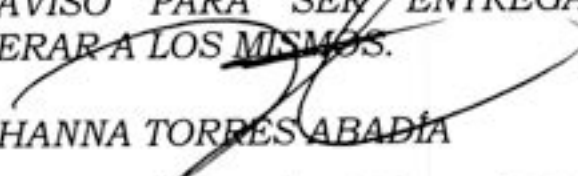
AVISO JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D.C. DESPACHOS COMISORIOS
HACER SABER :

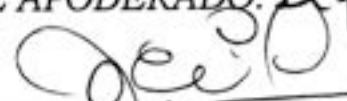
A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO
EN: Calle 48 2 N 5 I 76
QUE SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 9.am EN
ADELANTE DEL DÍA 12 de Septiembre (26) DEL MES DE
Septiembre DE DOS MIL TRECE (2013) PARA LLEVAR
A ERECTO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE ANTES
SEÑALADO. EN EL PROCESO 2011-0483 De Clara
Ines Morales vs Antonio Aldemar Lopez
DESPACHO COMISORIO 34 DEL
JUZGADO 16 de familia

SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE DEBERÁ
ESTAR PERSONA MAYOR DE EDAD EN LA FECHA SEÑALADA
PARA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA. EN EL INMUEBLE O DE LO
CONTRARIO SE PROCEDERÁ CON EL ALLANAMIENTO DEL
INMUEBLE CON EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA Y
COLABORACIÓN DE CERRAJERO, SI FUERA NECESARIO. TAL
COMO LO ESTABLECE EL ART. 113 y 114 DEL C.P.C. Como
gastos de asistencia al secuestre la suma de \$30.000=
EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA
DEL PRESENTE AVISO PARA SER ENTREGADO A SUS
OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS.

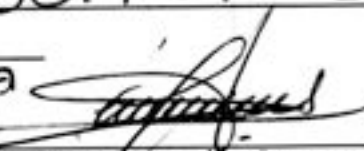
La Juez


JOHANNA TORRES ABADÍA

EL APODERADO: Defensora de Familia
Telf: 3017161513


JANETH CECILIA RAVALINA

Secuestre:


JOSE ALEJANDRO BARAJAS

La Secretaria Ad-Hoc

YOLANDA BARAJAS GÓMEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD
SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL BOGOTÁ
DEFENSORÍAS DE FAMILIA



10
48
149

Bogotá, septiembre 4 de 2014.

Doctor
JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
Juez Dieciséis de Familia
Ciudad

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483-2011
Dte: CLARA INES MORALES
Ddo: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

En calidad de defensora de familia asignada ante su despacho, por medio de la presente solicito a usted, que teniendo en cuenta que las partes acordaron el pago de la deuda cobrada en el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, ordene la suspensión del presente proceso hasta que se garantice el pago de la totalidad de la deuda, decisión que solicito además sea comunicada a la señora Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión- Despachos Comisorios de esta ciudad, quien programó para el día 26 de septiembre diligencia de secuestro del inmueble de propiedad del demandado, ubicado en esta ciudad en la calle 48 Z No 5 J 76 sur de esta ciudad.

Atentamente


JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS
Defensora de Familia

*Para. DOC. Srta Juez Septima Civil
Municipal de descongestión. JOHANNA TORRES*



Bogotá D.C. 24 de Septiembre de 2013

Señor

JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ de desangestión
E.S.D.

Referencia PROCESO No 483-2011
De CLARA INES MORALES
Contra ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

CLARA INES MORALES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, avecindada domiciliada y residenciada en esta ciudad, obrando como demandante dentro del referido, al señor Juez con el debido respeto solicito muy respetosamente que se **SUSPENDA** el embargo del inmueble objeto de litigio, programado para el día 26 de Septiembre de 2013.

La anterior solicitud la hago toda vez, que he llegado a un acuerdo de pago con la parte demandada.

Del señor Juez,

Atentamente,


CLARA INES MORALES

C.C. No 39.663.466 de Soacha Cundinamarca


25 Sep 13
1020 an

Anexo copia oficio expedido por el Juzgado 16 de Familia de Bogotá

12 100 92 151

JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Septiembre trece (13) de dos mil
trece mil trece.- (2012)
483/11.-

Atendiendo la anterior solicitud se SUSPENDE el
presente proceso hasta tanto se acredite el pago de la
obligación en la forma acordada por las partes.-

A costa de los mismos expídanse copias de la
presente decisión a fin de que la presenten directamente ante el
Comisionado para la práctica de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
JUEZ

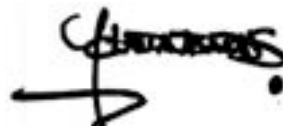
ESTADO N° 152
HOY 13 A.M.
CARLOS GARCIA
SECRETARIO

Los Informes que se
elaboren en el
Poder
Señalado
En Bogotá, D.C., a los

483-1
23
117

13 tot 93 152

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, informando que en el presente comisorio el apoderado informó al juzgado que pagaron la obligación. Entra para decidir.



YOLANDA A. BARAJAS GOMEZ
Escribiente

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (DESPACHOS COMISORIOS) DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)f

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, devuélvase el despacho comisorio al centro de servicios para los juzgados civiles municipales y de familia para que sea enviado al juzgado de origen previas las anotaciones de rigor.

CUMPLASE



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

JUEZ



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

141
102
94
153

Bogotá D.C. 02/10/2013
DESAJ-10-CSDC 10929
R./ 130801104

02/10/2013
007:22' 7m:12:48

Doctor(a):
JUEZ 16 FAMILIA CIRCUITO
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 34

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el 7 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



124 OCT 2013

FA AL DESPACHO HOY

Con El Quetzal Juvado Comisario
Sin Diligencia

CARLOS L. GARCIA V.
SECRETARIO



Informe Secretarial: En la fecha diecinueve (23) de enero de 2015, pasa al despacho del señor (a) Juez, el presente despacho comisorio, en 13 folios, para los fines pertinentes

El escribiente,

DIEGO Z. CHAVEZ LUNA

Juzgado Catorce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá

Código 110014003652

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de 2015.

Despacho Comisorio No.	34
Clase de Diligencia	Sec. Inmuebles (x) Emb. Y Sec. Muebles () Vehículo () Est. Com. ()

En cumplimiento en lo dispuesto en el acuerdo PSAA13-9962, Art 33 del 31 de julio de 2013 expedido por el Concejo Superior de la Judicatura, **AUXILIESE LA COMISION CONFERIDA.**

Para llevar a cabo la diligencia comisionada, se señala de hora de las 8:00 a.m. en adelante el día 02 FEB. 2015. Por el Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, comuníquese la anterior fecha al secuestre designado por el comitente () _____; al asignado por este despacho de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de las facultades conferidas (x) Jose Alejandro Granados; al relevado por no figurar en dicha lista () ó por no obrar acta de designación anexa () _____, a quien deberán hacerse las advertencias de ley (Art. 9º núm. 2º del C.P.C). Envíese telegrama al apoderado y/o parte interesada y al secuestre designado en la dirección que figura en acta anexa por parte del centro de servicios administrativos para los juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia la parte interesada deberá aportar los siguientes documentos: i) Copia del auto que decreto la medida () o del que ordeno la entrega (); ii) Certificado de Tradición y de Libertad del inmueble, de ser el caso donde conste la inscripción de la cautela (); iii) Certificado de manzana catastral del inmueble (); iv) Linderos legibles del inmueble () y certificado de Cámara y Comercio ().

Cumplido el objeto de la comisión o por falta de concurrencia del apoderado de la parte actora y/o interesado en la fecha y hora programada para la diligencia respectiva, **DEVUELVA AL JUZGADO DE ORIGEN**, por intermedio de la oficina de Apoyo Administrativo.

NOTIFIQUESE

La juez,

Cielo M. Obregon Salazar
CIELO M. OBREGON SALAZAR

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
CODIGO 110014003652

Bogotá D.C. 27 de enero de 2015
Estado No. 02

DIEGO Z. CHAVEZ LUNA
Escribiente



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

CODIGO 110014003652 (ART. 33 ACUERDO ART. 33 ACUERDO

PSAA9962/PSAA10068/PSAA14-10282)

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3º.

Despacho Comisorio No.	34
Juzg. Origen	16 Familia.
Clase de diligencia.	Entrega () - S.I (X) - S. muebles () - S. Vehículo () - S. Esta. Comercio ()

En Bogotá D. C, a 02 FEB. 2015, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 14ª Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, Código 110014003652, en asocio con su secretario ad-hoc, que para este caso se designa al Escribiente nominado, señor Diego Zahamir Chavez Luna, a quien la suscrita Juez procede a tomarle el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Se deja constancia que la diligencia comisionada no es posible practicarla en razón a que el apoderado (a) de la parte actora (X) o parte interesada () no se hizo presente, a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado al sitio de la diligencia pese haber esperado un tiempo prudencial. Así mismo se deja constancia que el secuestre designado (a) para esta diligencia SI () NO (X) se hizo presente. En razón de lo anterior, se ordena Devolver a Juzgado de Origen, para los fines pertinentes. Por parte del Centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, **DEVUELVA AL JUZGADO DE ORIGEN**, previa las desanotaciones de rigor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Escribiente,

DIEGO Z. CHAVEZ LUNA



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

22/02/14

156

Bogotá DC 09/02/2015 03:40:04 p.m.
DESAJ-11-CSDC 2793
R./ 2003709

Doctor(a):
Juez 016 Familia de Circuito de Bogotá D.C.
ningun_dpto_definido - ningun_mpio_definido

Asunto: Despacho Comisorio No. 2003709

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 014 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

187. Ms

152

11-20001

Bogotá, D.C.,

Doctor

HENRY ZARATE CORTES

JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA

CALLE 11 No. 9-28/30 Piso 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS

Bogotá

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CLARA INES MORALES

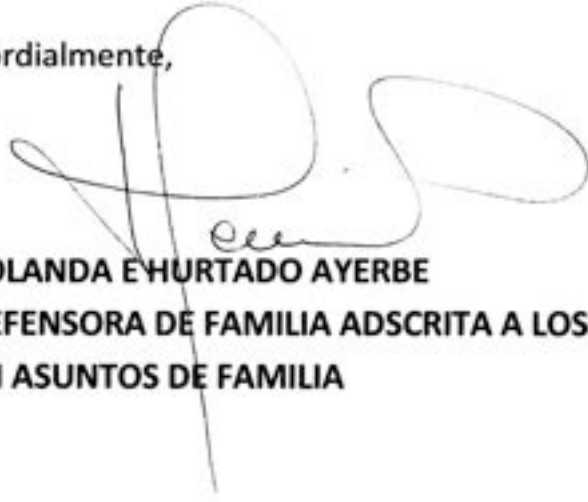
DEMANDADO: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ

RADICADO: 2011-483 (J. 16 de Familia)

En mi calidad de Defensora de Familia adscrita a su despacho, actuando en procura y defensa de los derechos de un menor de edad, respetuosamente me permito solicitarle:

- Devolver el despacho comisorio No. 34 proveniente del Juzgado 14 Civil Municipal de Descongestión para que se dé trámite a la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de medida cautelar dentro del proceso de la referencia y se continúen con las diligencias necesarias para la ejecución total de la medida cautelar.

Cordialmente,



YOLANDA E HURTADO AYERBE

**DEFENSORA DE FAMILIA ADSCRITA A LOS JUZGADOS DE EJECUCION
EN ASUNTOS DE FAMILIA**



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público

11 MAR. 2015

PASA AL DESPACHO HOY

Observación Solicita devolver

Despacho Comisario

Sin diligencias

En (la) Secretar(ía),

[Firma manuscrita]

158

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil quince (2015)

REF. EXPEDIENTE No. 2011-0483 (16) PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE CLARA MORALES CONTRA ANTONIO LÓPEZ

Para los fines pertinentes a que haya lugar, agréguese a autos el Despacho Comisorio No. 34 sin diligenciar, teniendo en cuenta que la parte interesada NO asistió a la diligencia de secuestro fijada por el Juzgado Comisionado.

Atendiendo el contenido de la solicitud de secuestro, SE DISPONE:

Debidamente como se encuentra embargado la cuota parte propiedad del ejecutado ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-787055**, se **DECRETA SU SECUESTRO**. Para llevar a cabo dicha diligencia se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto y/o Descongestión) de Bogotá y/o a la INSPECCIÓN DE POLICÍA correspondiente.

El comisionado cuenta con facultad para designar y comunicar al secuestro su designación y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. LIBRESE atento DESPACHO COMISORIO con los anexos a que haya lugar, incluido el documento que contiene los linderos de los predios, el cual debe ser aportado previamente por los interesados en la diligencia.

NOTIFÍQUESE

HENRY ZÁRATE CORTES
Juez

Hmc.

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No.	13
SE FIJA HOY:	25 MAR 2015
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Secretaria	



159

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA
DE BOGOTA, D.C.
CALLE 11 NO. 9-28 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS**

DESPACHO COMISORIO No.034

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS
DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR (A)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA Y/O
INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

QUE, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.2011-0483 (J.
16 DE FAMILIA) de: CLARA INES MORALES contra ANTONIO ALDEMAR
LOPEZ VALENCIA

Se le comisionó para la práctica del secuestro de la cuota parte del bien inmueble que se encuentra embargado de propiedad del aquí demandado, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-787055, ubicado en la **Diagonal 48 Z Sur No 5 J – 76 (Dirección Catastral)**. Para tal efecto, se concede amplias facultades, incluso la de designar secuestro y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.

INSERTOS

Actúa como parte actora la señora CLARA INES MORALES identificada con C.C. No. 39.663.466.

Se anexa al presente Despacho, copia del auto que dispuso la comisión, copia certificado de libertad con constancia de embargo y los demás anexos pertinentes.

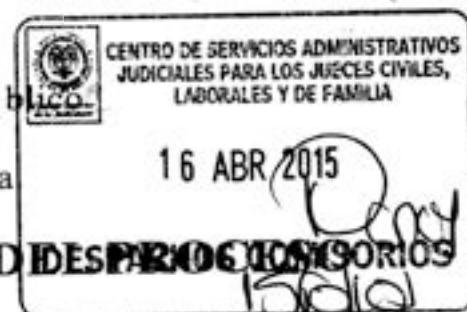
Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los **trece (13) días del mes de abril del año dos mil quince (2015)**, para que el señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía de la zona que corresponde, se sirva practicarlo y devolverlo a este Despacho a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

Clarita Ines Morales
C.C. 39663466
16-04-2015
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA

2006833

Bogotá - Cundinamarca



DATOS PARA RADICACION DE DESPROTECCIONARIOS

JURISDICCION: _____

Grupo / Clase de Proceso: ☐

Ejecutivo de Alimentos

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Clara Chao

Nombre (s)

Morales

1º Apellido

2º Apellido

39663466

No. C.C. N

Dirección Notificación Cl 14 # 102 - 54 casa 349

Teléfono 3156020599

APODERADO

Yolanda

Nombre (s)

Hurtado

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. N

Dirección Notificación _____

Teléfono 3156020599

DEMANDADOS (S)

Nombre (s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. N

Dirección Notificación Sim. Pl 4825 N 51-76 Marruecos

Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado

FOTOCOPIAS URGENTES

ALEXANDER TIJARO

Carrera 7 No. 12C - 15 - Edificio Nenquetebe - Tels: 284 6117 - Cel.: 312 513 56 56
Calle 11 No. 9 - 79 - Tels: 2820606 - Carrera 10 No. 14 - 73 - Tel: 7565081 - Bogotá, D.C. - Colomb
fotocopiasurgentes@hotmail.com / www.fotocopiasurgentes.com

AMPLIACION, REDUCCION, PUBLICACION EN: LA REPUBLICA, NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, PORTAFOLIO
EDICTOS, REMATES, SUCESIONES, RESOLUCIONES, EMPLAZAMIENTOS, NOTARIALES
ARATULAS Y GANCHOS, POLIZAS JUDICIALES - TRABAJOS EN COMPUTADOR - ANILLADOS - LAMINACION - PAI

2
161



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA
DE BOGOTA, D.C.
CALLE 11 NO. 9-28 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS**

DESPACHO COMISORIO No.034

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS
DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.**

AL SEÑOR (A)

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA Y/O
INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER:

**QUE, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No.2011-0483 (J.
16 DE FAMILIA) de: CLARA INES MORALES contra ANTONIO ALDEMAR
LOPEZ VALENCIA**

Se le comisionó para la práctica del secuestro de la cuota parte del bien inmueble que se encuentra embargado de propiedad del aquí demandado, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-787055**, ubicado en la **Diagonal 48 Z Sur No 5 J – 76 (Dirección Catastral)**. Para tal efecto, se concede amplias facultades, incluso la de designar secuestre y fijarle honorarios conforme a las pautas razonables, legales y reglamentarias que corresponden.

INSERTOS

Actúa como parte actora la señora **CLARA INES MORALES** identificada con C.C. No. 39.663.466.

Se anexa al presente Despacho, copia del auto que dispuso la comisión, copia certificado de libertad con constancia de embargo y los demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los **trece (13) días del mes de abril del año dos mil quince (2015)**, para que el señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Inspector de Policía de la zona que corresponde, se sirva practicarlo y devolverlo a este Despacho a la mayor brevedad que le sea posible.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA



3
162

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS
DE FAMILIA**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil quince (2015)

**REF. EXPEDIENTE No. 2011-0483 (16) PROCESO EJECUTIVO DE
ALIMENTOS DE CLARA MORALES CONTRA ANTONIO LÓPEZ**

Para los fines pertinentes a que haya lugar, agréguese a autos el Despacho Comisorio No. 34 sin diligenciar, teniendo en cuenta que la parte interesada NO asistió a la diligencia de secuestro fijada por el Juzgado Comisionado.

Atendiendo el contenido de la solicitud de secuestro, SE DISPONE:

Debidamente como se encuentra embargado la cuota parte propiedad del ejecutado ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-787055**, se **DECRETA SU SECUESTRO**. Para llevar a cabo dicha diligencia se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL (Reparto y/o Descongestión) de Bogotá y/o a la INSPECCIÓN DE POLICÍA correspondiente.

El comisionado cuenta con facultad para designar y comunicar al secuestro su designación y fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia. LIBRESE atento DESPACHO COMISORIO con los anexos a que haya lugar, incluido el documento que contiene los linderos de los predios, el cual debe ser aportado previamente por los interesados en la diligencia.

NOTIFÍQUESE

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

Hmc.

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No.	13
SE FIJA HOY:	25 MAR 2015
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Secretaria	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISEIS (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO N° 34
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS
DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. (Carrera 7 # 14 - 23 piso 6)

A L
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REPARTO

HACE SABER:

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2011-0483 DEMANDANTE:
CLARA INES MORALES C.C. 39.663.466 CONTRA ANTONIO ALDEMAR
LOPEZ VALENCIA C.C. 79.467.966.

Adelantado en éste Juzgado, se ha proferido una providencia de fecha 28 de junio de 2013 se ordeno elaborar nuevo despacho comisorio en el cual se comisiona para la práctica de la diligencia allí ordenada y se le faculta con amplias facultades legales, incluso las de designar secuestre y fijarle honorarios.

INSERTOS:

Se decreta el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-787055.

ANEXOS:

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

APODERADOS.

JANETH CECILIA RAPALINO VARGA, DEFENSORA DE FAMILIA
ADSCRITA A ESTE DESPACHO

PARA QUE EL SEÑOR FUNCIONARIO COMISIONADO SE SIRVA DILIGENCIARLO Y DEVOLVERLO EN SU OPORTUNIDAD, SE LIBRA EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO HOY 26 JULIO DEL 2013.

CARLOS LEONEL GARCIA VILLARRAGA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD
SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL BOGOTÁ
DEFENSORÍAS DE FAMILIA



Bogotá DC., junio 19 de 2013.

Señores

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ

Juez Dieciséis de Familia

Ciudad

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483

Dte: CLARA INES MORALES

Ddo: ANTONIO LOPEZ VALENCIA

En calidad de defensora de familia asignada ante su Juzgado, a solicitud de la parte actora, pido a usted se sirva decretar el secuestro del inmueble identificado con el No de matrícula 50 S 787055.

La anterior petición se eleva en consideración a que no ha sido posible que se materialice la medida de embargo que pesa sobre el salario del demandado.

Atentamente,

JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS

Defensora Dieciséis de Familia

6 3 165 85 92

JUZGADO DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Junio veintiocho (28) de dos mil

trece (2013)

483/11.-

Decretase el secuestro del inmueble identificado con la matrícula 50C-787055 cuyo embargo se encuentra inscrito como de propiedad del demandado; al efecto se comisiona con amplias facultades legales al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) de Bogotá, incluyendo la designación de secuestro y la fijación honorarios provisionales a quien se ordena librar el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.-

NOTIFÍQUESE.

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
JUEZ

ESTADO N° 103
HOY 11 AM
CARLOS GARCIA
SECRETARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-787055

Pagina 1

Impreso el 01 de Febrero de 2013 a las 12:00:14 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME

FECHA APERTURA: 20-01-1984 RADICACION: 83-106829 CON: SIN INFORMACION DE: 18-11-1983

CODIGO CATASTRAL: AAA0009WWAW

COD. CATASTRAL ANT.: 482S 5J 27 1

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE LA DIAGONAL 48 Z SUR # 5J-70.- DEPENDENCIAS PRIMER PISO: SALON COMEDOR, COCINA, BAÑO, ESCALERA, JARDIN INTERIOR CON LAVADERO Y UNA ALCOBA.- SEGUNDO PISO.- HALL Y DOS ALCOBAS.- AREAS: LOTE 30.00 MTS, PRIMER PISO 19.85 MTS2, CUBIERTA TOTAL 42.35 MTS2, LIBRE 7.50 MTS2 PRIVADA TOTAL 49.85 MTS2. Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN 12.00MTS, CON EL LOTE # 28.- SUR: EN 12.00 MTS, CON MURO COMUN MEDIANERO QUE LO SEPARA DE LA CASA 5J-68 DE LA DIAGONAL 48 Z SUR.- OCCIDENTE: EN 2.50MTS, CON LA DIAGONAL 48 Z SUR.- ORIENTE: EN 2.50 NMT, CON EL LOTE # 7

COMPLEMENTACION:

LA ORGANIZACION MARRUECOS TRADICION COMPANIA DE INVERSIONES BOGOTA.S.A. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA HECHA A CONSTRUCTORA PANAMERICANA LTDA.SEGUN EN LA ESCRITURA NUMERO 5231 DE 9-10-81 DE LA NOTARIA 7. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 2/11/81, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 050-0392434. ESTA SOCIEDAD HUBO POR APORTE DE LUIS GONZALEZ ROBLEDO, NESTOR ROZ O GUTIERREZ, Y ALMACEN DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA, "ALDAME". SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 8483 DE 7-12-79, DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA EL DIA 25-09-81, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO ANTERIORMENTE. LUIS GONZALEZ R. Y NESTOR ROZO GUTIERREZ, ADQUIRIERON SUS DERECHOS POR COMPRA HECHA A MORALES ESCALLON BEATRIZ, ESCALLON DE MORALES FERNANDO Y MORALES GOMEZ EDUARDO, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 6835 DE 18-10-79/DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA AL FOLIO ANTERIOR EL DIA 9/11/79. ALMACENADORA DE DEPOSITO MERCANTIL LTDA. "ALDAME", ADQUIRIO SU DERECHO COMPRA SU DERECHO A CARMEN GOMEZ VDA. DE MORALES, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NUMERO 7839 DE 30/12/76 DE LA NOTARIA 4. DE BGTA. REGISTRADA AL MISMO FOLIO EL DIA 21/05/77. QUE CARMEN GOMEZ V DE MORALES, BEATRIZ MORALES DE ESCALLON Y EDUARDO MORALES GOMEZ ADQUIRIERON JUNTO CON MAYOR EXTENSION EN LA DIVISION MATERIAL CON EDUARDO MORALES G POR ESCRITURA # 707 DE MARZO 14/61 NOTARIA 6 DE BOGOTA. ACLARADA POR LA 894 DE ABRIL 4/61 NOTARIA 6. DE BOGOTA ESTOS EN LA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO REGISTRADA AL LIBRO 1. BAJO LOS #S 20524/26 DE 1.954. LA CONYUGE SOBREVIVIENTE CARMEN GOMEZ DE MORALES ADQUIRIO DE JOSE DUSTAVO GOMEZ POR LA 1153 DE JULIO 22/33 NOTARIA 3. DE BOGOTA. DE GABRIELA TORRES VDA DE CASAS POR LA 4151 DE DICIEMBRE 27/57 NOTARIA 1. DE BOGOTA. ESTA DE LUIS MORALES GOMEZ POR LA 3090 DE OCTUBRE 4/67 NOTARIA 1. DE BOGOTA Y ESTE EN LA CITADA SUCESION DE ANTONIO MORALES PARDO. RESOLUCION NUMERO 00743 ABR. 1984 ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE EL CAMBIO DEL NUMERO DE MATRICULA AL PREDIO DISTINGUIDO ASI: DIAGONAL 48 Z SUR # 5J-70 UBICADO EN USME.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 48Z S 5J-70 BIFAMILIAR MARRUECOS 381
- 2) CALLE 48 Z SUR #5 J 76
- 3) CL 48Z S 5J 76 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

719717

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-11-1983 Radicacion: 83-106828

VALOR ACTO: \$ 174,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE B&C
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-7870b

Pagina 2

Impreso el 01 de Febrero de 2013 a las 12:00:14 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 5560 del: 03-11-1983 NOTARIA 7, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S7A.

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-11-1983 Radicacion: 83-106829

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5784 del: 04-11-1983 NOTARIA 2, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-01-1984 Radicacion: 84-3960

VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 5804 del: 28-12-1983 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR 138 BIFAMILIARES DE LA URBANIZACION MARRUECOS 1, SECTOR, ETAPA 2-00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-07-1984 Radicacion: 84-76566

VALOR ACTO: \$ 910,000.00

Documento: ESCRITURA 2821 del: 17-05-1984 NOTARIA 2, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CIA. DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

60002524

A: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

19191529

X

A: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

41547272

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-07-1984 Radicacion: 84-76566

VALOR ACTO: \$ 720,000.00

Documento: ESCRITURA 2821 del: 17-05-1984 NOTARIA 2, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

DE: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA 60034594

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-07-1998 Radicacion: 1998-64839

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1705 del: 08-07-1998 NOTARIA 7 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION SOLO EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UTAC COLPATRIA

A: COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.

ANOTACION: Nro 7

167

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-787055

Impreso el 01 de Febrero de 2013 a las 12:00:14 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84868 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3617 del: 06-09-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

19191529 X

DE: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

41547272 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84868 VALOR ACTO: \$ 19,500,000.00

Documento: ESCRITURA 3617 del: 06-09-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

19191529

DE: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

41547272

A: LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR

79467966 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-09-2006 Radicacion: 2006-84868 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3617 del: 06-09-2006 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR

79467966 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

899992844

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-10-2006 Radicacion: 2006-96732 VALOR ACTO: \$ 720,000.00

Documento: ESCRITURA 4703 del: 18-10-2006 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES //CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA

19191529

A: GAVIRIA RUIZ BERNARDO

41547272

A: VELANDIA DE GAVIRIA MERY

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-01-2013 Radicacion: 2013-8939 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2126 del: 12-12-2012 JUZGADO 016 FAMILIA DE CIRCUITO D de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS 483-2011 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES CLARA INES

A: LOPEZ VALENCIA ANTONIO (SIC)

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.



Página 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-787055

Impreso el 01 de Febrero de 2013 a las 12:00:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID43 Impreso por:CONTRO18

TURNO: 2013-55559

FECHA: 30-01-2013

EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

79946200

Departamento	: DISTRITO CAPITAL
Ciudad	: BOGOTA
Entidad	: MUNICIPAL
Especialidad	: MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS
Número de Despacho	: 007
Año Proceso:	: 2011
Consecutivo de radicación (5 dígitos)	: 00483
Consecutivo de recursos del proceso (2 dígitos)	: 00
Departamento de Lista	: DISTRITO CAPITAL
Ciudad de Lista	: BOGOTA
Tipo de Lista	: LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA
Area	: OTROS CARGOS
Oficio del Auxiliar	: SECUESTRES
Comisiones (provenientes de otro despacho) (Despachos Comisorios)	☐
Asignar Limpiar	

Tipo Documento	Número	Fecha Inscripción	Nombres	Apellidos
CÉDULA CIUDADANIA	79946200	01-04-2013	JOSE ALEJANDRO	GRANADOS VALENCIA

Señor usuario, por favor PULSE AQUI para bajar las circulares de novedades de Auxiliares de la Justicia

El auxiliar JOSE ALEJANDRO GRANADOS VALENCIA fué asignado al proceso 11001400800720110048300

Realizar una nueva asignación de Auxiliar

Descargar Documentos:

Acta de Nombramiento - Telegrama de Notificación

Se envió e-mail al auxiliar informando del nombramiento

10
96
169

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 9 de agosto de 2013

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá, D.C. nueve (9) de agosto de dos mil trece (2013)

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (X), EMBARGO Y SECUESTRO (), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día **27 de agosto** de 2013, por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), designado por este despacho (X) al inicio de la diligencia por no asistir al lugar el designado () señor (a)

Jose Alejandro Granados V.
quien debe posesionarse el día de la diligencia.

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen,

NOTIFÍQUESE.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No.32 de hoy 13 de agosto de 2013

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

De 9am a 5pm

11

97
84
170

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3 BOGOTÁ D.C.
DESPACHOS COMISORIOS

AVISO JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTÁ D.C. DESPACHOS COMISORIOS
HACER SABER :

A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO
EN: Calle 482 N° 5 J 76
QUE SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 9.am EN
ADELANTE DEL DÍA 16 de Septiembre (2013) DEL MES DE
Septiembre DE DOS MIL TRECE (2013) PARA LLEVAR
A ERECTO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE, ANTES
SEÑALADO, EN EL PROCESO 2011-0483 De Clara
Ines Morales vs Antonio Aldemar Lopez
DESPACHO COMISORIO 34 DEL
JUZGADO 16 de familia

SE ADVIERTE A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE QUE DEBERÁ
ESTAR PERSONA MAYOR DE EDAD EN LA FECHA SEÑALADA
PARA QUE ATIENDA LA DILIGENCIA. EN EL INMUEBLE O DE LO
CONTRARIO SE PROCEDERÁ CON EL ALLANAMIENTO DEL
INMUEBLE CON EL APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA Y
COLABORACIÓN DE CERRAJERO, SI FUERA NECESARIO. TAL
COMO LO ESTABLECE EL ART. 113 y 114 DEL C.P.C. Como
gastos de asistencia al secuestro la suma de \$30.000=

EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA
DEL PRESENTE AVISO PARA SER ENTREGADO A SUS
OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS.

La Juez

JOHANNA TORRES ABADIA

EL APODERADO: Defensora de Familia
Telf: 3017161513

JANETH CECILIA RAVALINA

Secuestre:

JOSE ALEJANDRO GRANADOS

La Secretaria Ad-Hoc

YOLANDA BARAJAS GÓMEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD
SOCIAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL BOGOTÁ
DEFENSORÍAS DE FAMILIA



Bogotá, septiembre 4 de 2014

Doctor
JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PEREZ
Juez Dieciséis de Familia
Ciudad

Ref: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 483-2011
Dte: CLARA INES MORALES
Ddo: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

En calidad de defensora de familia asignada ante su despacho, por medio de la presente solicito a usted, que teniendo en cuenta que las partes acordaron el pago de la deuda cobrada en el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, ordene la suspensión del presente proceso hasta que se garantice el pago de la totalidad de la deuda, decisión que solicito además sea comunicada a la señora Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión- Despachos Comisorios de esta ciudad, quien programó para el día 26 de septiembre diligencia de secuestro del inmueble de propiedad del demandado, ubicado en esta ciudad en la calle 48 Z No 5 J 76 sur de esta ciudad.

Atentamente


JANETH CECILIA RAPALINO VARGAS
Defensora de Familia

*Para. Doc. Srta Juez 2 Septima Civil
Municipal de descongestion. JOHANNA TORRES*

99
152

Bogotá D.C. 24 de Septiembre de 2013

Señor

JUEZ 07 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ de desangestión
E.S.D.

Referencia PROCESO No 483-2011

De CLARA INES MORALES

Contra ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

CLARA INES MORALES, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, avecindada domiciliada y residenciada en esta ciudad, obrando como demandante dentro del referido, al señor Juez con el debido respeto solicito muy respetosamente que se **SUSPENDA** el embargo del inmueble objeto de litigio, programado para el día 26 de Septiembre de 2013.

La anterior solicitud la hago toda vez, que he llegado a un acuerdo de pago con la parte demandada.

Del señor Juez,

Atentamente,



CLARA INES MORALES

C.C. No 39.663.466 de Soacha Cundinamarca

Handwritten notes:
Juzgado
25 Sep 13
10:00 am

Anexo copia oficio expedido por el Juzgado 16 de Familia de Bogotá

19 100 88 173

JUZGADO DIECISÉIS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Septiembre trece (13) de dos mil
trece mil trece.- (2012)
483/11.-

Atendiendo la anterior solicitud se SUSPENDE el
presente proceso hasta tanto se acredite el pago de la
obligación en la forma acordada por las partes.-

A costa de los mismos expídanse copias de la
presente decisión a fin de que la presenten directamente ante el
Comisionado para la práctica de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PERÉZ
JUEZ

ESTADO IN
HOY L.M
CARLOS GARCIA
SECRETARIO

Ins. de sumaria que...

Comisión de...

Fecha...

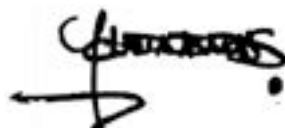
Ext. de...

El Sec. de...

483-1
23/09/12
078

15
101
93
174

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, informando que en el presente comisorio el apoderado informó al juzgado que pagaron la obligación. Entra para decidir.



YOLANDA A. BARAJAS GOMEZ
Escribiente

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN (DESPACHOS COMISORIOS) DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)f

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, devuélvase el despacho comisorio al centro de servicios para los juzgados civiles municipales y de familia para que sea enviado al juzgado de origen previas las anotaciones de rigor.

CUMPLASE



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 003 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUZ MARINA LOSADA PRADA, CÉDULA CIUDADANIA 39652693, DIG. 73 A BIS NO. 82 F 17 SUR BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2849292,

En el proceso número: 11001400800320110048300

27/04/2015 12:27:53 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

GABRIEL GOMEZ DAVILA
Juez

INFORME SECRETARIAL.

En Bogotá D.C. Veinticuatro (24) días del mes de Abril dos mil Quince (2015), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (15) folios, para tramitarlo y devolverlo.

EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Veinticuatro (24) días del mes de Abril de dos mil Quince (2015).

REF. Exp. No. 2011/0483
Despacho Comisorios No. 0034

El Juzgado 16 Civil de Familia de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la DIAGONAL 48 Z No. 5 J- 76 de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5° del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781, PSAA13-9962, PSAA13-9991, PSAA14-10157 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 7 de Mayo de 2015, para su práctica.

Igualmente y como quiera que el Juez comitente no realizo el nombramiento se hace necesario su nombramiento y para tal fin se nombra a LUZ MARINA LOSADA PRADA, conformidad con el numeral 2° del artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquesele la designación que como secuestre se le otorga.

La parte interesada deberá allegar certificado de tradición de la oficina de registro aeronáutico actualizado, para la práctica de la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

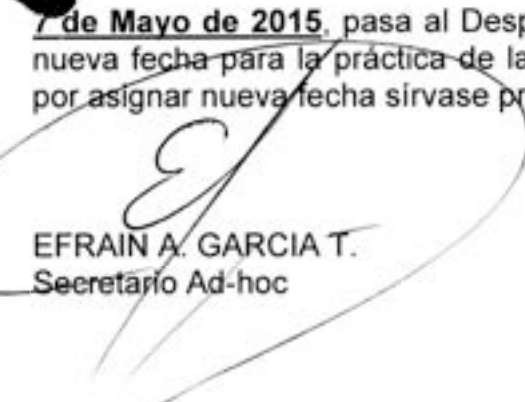

GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN. 28 de Abril de de 2015
NUMERO DE ESTADO. 0014
FIRMA. _____
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

177

INFORME SECRETARIAL.

7 de Mayo de 2015, pasa al Despacho las presentes diligencias con el fin de señalar nueva fecha para la práctica de la diligencia encomendada, encontrándose pendiente por asignar nueva fecha sírvase proveer.


EFRAIN A. GARCIA T.
Secretario Ad-hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTA D.C., Siete (7) de Mayo de dos mil Quince (2015).

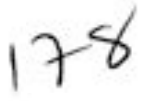
Ref: Despacho Comisorio No. 0034

Radicado: 2006833

Teniendo en cuenta el informe que antecede y siendo procedente la misma, el Despacho señala para el día 19 de Mayo de 2015 después de las 8.00 a.m., a fin de llevar a cabo la continuación de la diligencia de encomendada.

CUMPLASE


GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ



DESPACHO COMISORIO: 034 JUZGADO COMITENTE: Oficina de Ejecución
PROCESO: Alimentos Encuentro de Familia
DILIGENCIA DE: RADICACIÓN #: 2011-0483

PROCESO: Alimento

JUZGADO COMITENTE:

RADICACIÓN #: 2011-0483

DILIGENCIA DE SEQUESTRO INMUEBLE X; ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
VEHICULO _____; EMBARGO Y SEQUESTRO BIENES MUEBLES
Contra: Antonio A. A.

Contra: Antonio Aldemar Lopez Valencia
En la Ciudad de Bogotá D.C.

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de Mayo de dos mil quince (2015), siendo las 8:00 a.m. fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen el (la) abogado (a) Para Ines Morales (Volanda Hurtado Ayerbe) Def. familia identificado (a) con la C.C. No. 30.736.216 de Pasto Tarjeta Profesional No. 73.960 del Consejo Superior de la Judicatura., en su condición de apoderado (a) principal — en sustitución — de la parte actora a quien se reconoce personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido para esta diligencia. De igual manera se hace presente el (la) secuestre designado por el comitente — por el comisionado X, por relevo toda vez que el nombrado en auto anterior no se hizo presente — Art. 9º concordante con el Art. 682 Regla 1 del C.P.C., designándose a Luz Marina Lozade Prade 39.652.693 de Bogotá, con dirección Diag 73460 #82F 17 Sur teléfono 312-3626281 aceptando el cargo, quien poseyó el juramento cumplir bien, fielmente y con diligencia el presente auto de señalamiento.

teléfono 312-3626281 de Baptista, con dirección Diagonal 48 Sur # 51-76, aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido, el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia comisionada, esto es, a golpear o a timbrar en varias ocasiones sin obtener respuesta alguna. En consecuencia y a solicitud del apoderado (a) de la parte actora se **SUSPENDE** la presente diligencia para continuarla el día Junio 3/2015 apahí de las 10:00 AM EN ADELANTE a partir de las 10:00 Am en adelante. Se advierte a los ocupantes del inmueble que deberá estar presente el día y hora señalados anteriormente una persona mayor de edad para que atienda la diligencia con el fin de evitar el ALLANAMIENTO con apoyo de la Fuerza Pública y colaboración de cerrajero, copia de esta acta se deja por debajo de la puerta del inmueble y/o en administración o portería para enterar a sus ocupantes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobadas en todas sus partes. Se fijan como gastos de asistencia al expediente \$30.000=, cancelados en el Acto. El Juez,

~~GABRIEL GÓMEZ DÁVILA~~

Parte interesada y/o apoderado(a) de la parte interesada

El Secuestro

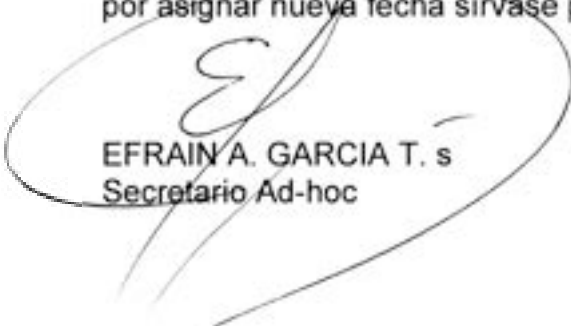
El Escribiente

EFRAIN ARTURO GARCIA T

179

INFORME SECRETARIAL

3 de Junio de 2015, pasa al Despacho las presentes diligencias con el fin de señalar nueva fecha para la práctica de la diligencia encomendada, encontrándose pendiente por asignar nueva fecha sirvase proveer.


EFRAIN A. GARCIA T. s
Secretario Ad-hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C., Tres (3) de Junio de dos mil Quince (2015).

Ref: Despacho Comisorio No. 0034

Radicado: 2006833

Teniendo en cuenta el informe que antecede y siendo procedente la misma, el Despacho señala para el día 17 de Junio de 2015 después de las 8.00 a.m., a fin de llevar a cabo la continuación de la diligencia de encomendada.

CUMPLASE


GABRIEL GOMEZ DÁVILA
JUEZ



20/100

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 - 33 MEZANINE DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO: 034 - JUZGADO COMITENTE: 16 DE FAMILIA DE BTA.
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS
RADICACIÓN #: 2011-0483
DILIGENCIA DE SEQUESTRO INMUEBLE xxxxxx, ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
VEHÍCULO EMBARGO Y SEQUESTRO BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de Junio de dos mil y once (2011), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada. El suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. en asocio con su escribiente se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta para tal fin, a la misma comparecen el (a) abogado (a) YOLANDA EUNICE HURTADO AYERBE (Del Bienestar Familia).
Identificado (a) con la C.C. No. 30*736.216 de Pasto y
Tarjeta Profesional No. 73.960 del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de apoderado (a) principal xxxx en sustitución de la parte actora a quien se reconoce personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido para esta diligencia. De igual manera se hace presente el (la) secuestro designado por el comitente por el comisionado por relevo xxxxx toda vez que el nombrado en auto anterior no se hizo presente, Art. 9º concordante con el Art. 682 Regla 1 del C.P.C., designándose a POR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO.
1.032.431.548 de Bogotá identificado (a) con la C.C. No. 3185638049 con dirección Carrera 13 No. 44- 34 Apto 206; aceptando el cargo, quien posesionado manifestó bajo la gravedad del juramento cumplir bien, fielmente y a cabalidad con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido, el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la diligencia comisionada, esto es, en la DIAGONAL 48 & Sur No. 5 J- 76 Barrio Marruecos de esta ciudad, lugar donde somos atendidos por la señora MARIA MILDRETH CASTRO MORENO, identificada con la C.C. No. 52*459.591 de Bogotá, persona que muy amablemente nos permite el ingreso al interior del inmueble objeto de la diligencia a quien se le informa el objeto de la diligencia y quien notificada manifestó: "Lo único que puedo decir es que el papá del menor ha cumplido con lo que apodido, aparte de él tiene acargo a su señor padre que es una persona mayor de edad, en varias ocasiones él ha pedido ver al niño y se lo han negado, presento copias de consignaciones en depósitos judiciales en ocho consignaciones de diferentes valores, y diez recibos de compras que se le han hecho al menor.- De lo anterior se le corre traslado a la representante legal del menor del Instituto de Bienestar Familia y en uso de la garantía de los derechos del menor de edad respetuosamente le solicito al señor Juez continuar con la diligencia toda vez que no se probado el pago de la deuda por alimentos.- POR EL DESPACHO.- Se procede a identificar y alinear el inmueble objeto de la presente diligencia cuyo folio de matrícula es el No. 503*787055 y sus linderos son los siguientes así.- POR EL NORTE.- Con pared que lo separa de inmueble de la misma manzana.- POR EL SUR.- Con vía pública vía pública y peatonal y que es la Calle 48 & Sur y que es su frente.- POR EL ORIENTE.- Con pared que lo separa del inmueble identificado con el No. 5J-74 de la Calle 48 & Sur.- POR EL OCCIDENTE.- Con pared que lo separa del inmueble identificado con el No. 5J- 80 de la Calle 48 & Sur.- Se trata de una casa de habitación de dos pisos cuya puerta de ingreso en metálico y con vidrios de seguridad.

drio que da acceso a un espacio para sala comedor. luego un baño social con sus tres accesorios y enchapado, luego un espacio adecuado para = cocina y enchapado con meson, luego una zona de lavadneria con un = lavadero, y un cuarto al fondo sin closet, al centro escaleras de ~~ac~~ acceso al segundo piso donde encontramos dos habitaciones son closet, en general sus pisos en tableta, ~~ot~~ otros en concreto y pintados, sus = paredes estucadas y pintados y sus techos en placa y ~~p~~ntado y otros en teja plástica. El inmueble cuenta con los servicios públicos de = agua, luz, ~~gas~~ gas natural y línea telefonica No.7697615.- El inmueble se encuentra en regular estado de conservación.- POR EL DESPACHO.- Se le pide de presente a la persona que atiende la diligencia que esta en = la libertad de alucir los elementos de prueba que refieren en esta diligencia al juzgado que conoce de este proceso, pues si este comisionado se inmiscuyera a ventar tales afirmaciones estaria desbordando = la competencia tal como lo dispone el art. 34 del C. de P.C., por lo anterior y no existiendo oposición que resolver se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE y del mismo se le ~~hace~~ entrega real y material a la auxiliar de la justicia ~~quien~~ notificada manifiesta. "Recibo en forma real y material el inmueble secuestrado por el despacho y del = mismo procedo a dejarlo en deposito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que atiende la diligencia por ser la compañera del demandado, para ~~quien~~ solicite se le hagan las advertencias de ley.- El despacho hace las advertencias de ley. En relación con los honorarios para la auxiliar de la justicia son ~~cancelados~~ cancelados por este despacho en la suma de diez salarios diarios minimos legales vigentes los cuales son cancelados en el acto.- Todo lo anterior se notifica en estrados.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron."

EL JUEZ:

GABRIEL GOMEZ DAVILA.

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA.

Maria Mildredh Castro

MARIA MILDRETH CASTRO MORENO.

LA REPRESENTANTE DEL MENOR. POR EL ICBF.

YOLANDA EUNICE HURTADO AYERBE.

LA SECUESTRE

FLOR ALEJANDRA SUAREZ.

EL SECRETARIO AD. HOG.

FRAN A. GARCIA P.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

181

Bogotá DC 01/07/2015 03:57:04 p.m.
DESAJ-11-CSDC 7129
R./ 2006833

18968 2-JUL-15 11:38

Doctor(a):

Juez Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia Circuito de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

OF. EJEC. JUZG. FAMILIA.

Asunto: Despacho Comisorio No. 2006833

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 003 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
Oficina de Control y Seguimiento a la Familia
Calle 100 No. 100-100 Bogotá, D.C.
Teléfono: 261 2000

09 JUL. 2015

Pasa el Despacho, hoy

Observaciones:

Apartar despacho comisorio

El (la) Secretario (a).

182

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS
DE FAMILIA**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil quince (2015)

**REF. EXPEDIENTE No. 2011-0483 (16) PROCESO EJECUTIVO DE
ALIMENTOS DE CLARA MORALES CONTRA ANTONIO LÓPEZ**

El Despacho Comisorio No. 034, diligenciado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D. C., manténgase agregado al expediente junto con sus anexos, para que obren de conformidad y su contenido sea conocido por los interesados, para los efectos del art. 34 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE

HENRY ZÁRATE CORTES
Juez

Hmc.

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No.	44.
SE FIJA HOY:	30 JUL. 2015
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
JENNIFER ANDREA CAROONA TELLES Secretaria	

Doctor
JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
Edificio Virrey
Bogotá

183
OF EJEC JUZ FAM BOG

Jaime IR

13JUL'15PM 4:35 02607

Ejecutivo de alimentos de CLARA INES MORALES
Contra: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ
Proceso No. 2011-0483 del Juzgado 16 de Familia)

Respetado Doctor:

Para que sea reconocido como gastos del proceso hago una relación de los gastos que he cancelado por concepto de la diligencia del secuestro del bien inmueble propiedad del demandado dentro del proceso, así:

Honorarios provisionales de secuestre	\$50.000.00
Transporte vehiculo del juzgado	\$40.000.00
Transporte taxis	\$30.000.00
Honorarios definitivos de secuestre	\$215.000.00
TOTAL.....	\$ 335.000.00

Lo anterior para que sea tenido en cuenta en la liquidación definitiva del crédito.

Cordialmente,

Clara Ines Morales
CLARA INES MORALES

C.C No. 39663466



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.

06 AGO. 2015

Para el Gerente, Sr. _____

Objeto: Pone en conocimiento
(2)

El (los) Gerente(s) _____

[Signature]

Por favor, al respondernos cite el siguiente número:

921 Q-371612

Bogotá, 23 de Junio de 2015

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Q-371612

YOLANDA E HURTADO AYERBE

DEFENSOR DE FAMILIA

CARRERA 7 N° 12 C 23 PISO 7

BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

Asunto: PROCESO EJECUTIVO 20832011 16

Respetados señores:

En atención a la comunicación radicada y en virtud de lo expuesto en la misma, nos permitimos informar lo siguiente:

DATOS USUARIO SOLICITADO

Identificación: 3 79467966

Dirección: CL 48 Z SUR N 5J 76

Teléfono: 7624518-22222222-2498596-7624518

Estado Afiliación: ACTIVO

Mora o Causa suspensión:

IPS: CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

Nombres: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

Mun/Depto: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E-mail: o@1.0

Tipo Afiliado: COTIZANTE

Fecha Afiliación: 08/11/2013 Fecha Cancelación: 00/00/0000

DATOS DE BENEFICIARIOS

Identificación	Nombres y Apellidos	Tipo Afiliado	Parent	Fe_Afili	Estado Afil.	Fe_Ret	Fe_Canc	Mora o Causa susp.
CC 52456691	MARIA MILGRETH CASTRO MORENO	BENEFICIARIO	Compañero(a)	06/01/2011	ACTIVO	00/00/0000	00/00/0000	BOLSA DECRETO 2280
RC 1027522104	PAULA VALENTINA ORTIZ CASTRO	BENEFICIARIO	Hijos	17/11/2006	CANCELADO	00/00/0000	11/11/2009	RETRO POR EXCLUSION DE BENEFICIARIO

DATOS DE EMPLEADOR

Identificación	Empleador	Correo Electrónico	Fe_Ing	Fe_Ret	Novedad
Dirección	Teléfono	Mun Depto	IBC	Días	
NT 900241655	SOLE SOLUCIONES EMPRESARIALES LTDA	OGATAN@SOLESOLUCIONES.COM	01/02/2015	00/00/0000	ICE-
CR 53 NRO 74 28	4860535 - 3103848713 - 6443334 - NT	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL	1135000	30	

Adicionalmente lo invitamos a realizar su actualización de datos en nuestra página web en www.famisanar.com.co la Opción Famisanar en Línea, así mismo encontrará información sobre Inconsistencias en Pagos, Estados de cuenta, carné de afiliación, Certificación de afiliación y aportes. Cualquier aclaración adicional con gusto se la suministraremos en Bogotá en el teléfono 3 07 80 69 y en el resto del país en el teléfono 01 8000 91 66 62.

Cordial saludo,

Diana Marcela Hernández C

DIANA MARCELA HERNANDEZ C

Coordinadora Soporte a Clientes

INFORMACION GENERADA DE LA BASE DE DATOS DE EPS FAMISANAR LTDA.

Proyecto: PRSEGLTC

"Finalmente, cualquier desacuerdo frente a la decisión adoptada por Famisanar, se puede elevar la consulta ante la correspondiente Dirección de salud, sea esta la departamental, Distrital o local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control"

Fabiana L. Cabrera
Defensorías de Familia
IOBF
26/06/2015

Número Título : 4 10 0004581535 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 20 UNIDAD DEPOSITOS CHA N.Contr: 0020008651
Fecha Elaborac.: 20140604 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 4832011 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033016 016 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripción... : CUOTA ALIMENTOS YROJASRO
Valor Depósito : 200.000,00 2014-06-04
Nro Título Ant.: 14:16:20
Nro Título Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso : 00000000000000004832011
Tipo Nr.Identi. Apellidos Nombres
Demandante : 1 39663466 MORALES CLARA INES
Demandado : 1 79467966 LOPEZ VALENCIA ANTONIO
Consignante : 1 79467966 LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR
Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar

BANCO AGRARIO
JORGE GONZA

CONSULTA GENERAL DE DEPOSITOS
JUDICIALES

DPJRCDP4 28/11/14
11:13:07

Número Título : 4 10 0004594778 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 20 UNIDAD DEPOSITOS CHA N. Contr: 0020010257
Fecha Elaborac.: 20140616 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 4832011 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033016 016 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripción... : ALIMENTOS YIROPERO
Valor Depósito : 600.000,00 2014-06-16
Nro Título Ant.: 13:03:15
Nro Título Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso : 00000000000000004832011
Tipo Nr. Ident. Apellidos Nombres
Demandante : 1 39663466 MORALES CLARA INES
Demandado : 1 79467966 LOPEZ VALENCIA ANTONIO
Consignante : 1 79467966 LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR
Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar

Número Título : 4 10 0004745284 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 20 UNIDAD DEPOSITOS CHA N. Contr: 0020008743
Fecha Elaborac.: 20141007 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 4832011 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033016 016 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripción... : CUOTA ALIMENTOS LIGCASAS
Valor Depósito : 180.000,00 2014-10-07
Nro Título Ant.: 11:51:26
Nro Título Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso : 00000000000000004832011
Tipo Nr. Identif. Apellidos Nombres
Demandante : 1 39663466 MORALES CLARA INES
Demandado : 1 79467966 LOPEZ VALENCIA ANTONIO
Consignante : 1 79467966 LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR
Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar

Número Título : 4 10 0004745284 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 20 UNIDAD DEPOSITOS CHA N.Contr: 0020008743
Fecha Elaborac.: 20141007 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 4832011 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033016 016 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripción... : CUOTA ALIMENTOS LIGCASAS
Valor Depósito : 180.000,00 2014-10-07
Nro Título Ant.: 11:51:26
Nro Título Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso : 00000000000000004832011
Tipo Nr.Identi. Apellidos Nombres
Demandante : 1 39663466 MORALES CLARA INES
Demandado : 1 79467966 LOPEZ VALENCIA ANTONIO
Consignante : 1 79467966 LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR
Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar

Número Título : 4 10 0005013096 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 20 UNIDAD DEPOSITOS CHA N. Contr: 0020007096
Fecha Elaborac.: 20150601 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20110048230 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033016 016 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripción... : CUOTA ALIMENTARIA YROJASRO
Valor Depósito : 230.000,00 2015-06-01
Nro Título Ant.: 14:04:07
Nro Título Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso : 11001311001620110048300
Tipo Nr. Ident. Apellidos Nombres
Demandante : 1 39663466 MORALES CLARA INES
Demandado : 1 79467966 LOPEZ VALENCIA ANTONIO
Consignante : 1 79467966 LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR
Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar

Número Título : 4 10 0004956125 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 20 UNIDAD DEPOSITOS CHA N. Contr: 0020008899
Fecha Elaborac.: 20150416 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20110048300 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033016 016 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripción... : ALIMENTOS CBAUTISA
Valor Depósito : 230.000,00 2015-04-16
Nro Título Ant.: 11:29:09
Nro Título Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso : 11001311001620110048300
Tipo Nr. Identif. Apellidos Nombres
Demandante : 1 39663466 MORALES CLARA INES
Demandado : 1 79467966 LOPEZ VALENCIA ANTONIO
Consignante : 1 79467966 LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR
Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar

Número Título : 4 10 0004907793 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000000000
Oficina Origen : 10 BTA. UNIDAD DEPOSITO N. Contr: 0010008358
Fecha Elaborac.: 20150302 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20110048300 DEPOSITO NO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012033016 016 FAMILIA BOGOTA D.C. -Datos Log-
Concept-Código : 6 CUOTA ALIMENTARIA DEPOS. NUEVO
Descripción... : CUOTA ALIMENTOS LHIDALGO
Valor Depósito : 280.000,00 2015-03-02
Nro Título Ant.: 11:42:42
Nro Título Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso : 11001311001620110048300
Tipo Nr. Identi. Apellidos Nombres
Demandante : 1 39663466 MORALES CLARA INES
Demandado : 1 79467966 LOPEZ VALENCIA ANTONIO
Consignante : 1 79467966 LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDEMAR
Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar



192

Bogotá, D.C,

OF. EJEC. JUZG. 16 DE FAMILIA
Juzgado 16 de Familia
13 JUL 2016 PM 4:35 82407

Doctor

HENRY ZARATE CORTES

JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA

CALLE 11 No. 9-28/30 Piso 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS

Bogotá

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CLARA INES MORALES

DEMANDADO: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ

RADICADO: 2011-0483 (J. 16 de Familia)

En mi calidad de Defensora de Familia adscrita a su despacho, actuando en procura y defensa de los derechos del menor de edad MATEO, comedidamente me permito manifestar que se hizo presente la demandante y representante legal Sra. Clara Inés Morales, con el propósito de solicitarle respetuosamente a su despacho lo siguiente:

- Se sirva ordenar al JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTA la conversión de los títulos judiciales que se encuentran a disposición de ese despacho dentro del presente proceso.
- Se oficie a la Empresa SOLE SOLUCIONES EMPRESARIALES LTDA para que realicen el descuento por nómina del porcentaje decretado como medida cautelar por parte del Juzgado de origen y realicen la consignación del descuento a nombre de la Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia. (Anexo certificado de EPS).
- Se ordene el pago de los títulos judiciales que actualmente se encuentran en el Banco Agrario.

Esta Defensoría de Familia en atención a que lo requerido redunda en beneficio del interés superior del adolescente, coadyuva la solicitud.

Del Señor Juez, Cordialmente,

Clara Inés Morales
CLARA INES MORALES

C.C No. 39663966

Coadyuvo:

Yolanda Hurtado Ayerbe
YOLANDA E HURTADO AYERBE

DEFENSORA DE FAMILIA ADSCRITA A LOS JUZGADOS DE EJECUCION
EN ASUNTOS DE FAMILIA



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina General de Asesoría y Familia
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.

06 AGO. 2015

Pasa al Despacho, hoy

Observaciones:

solicita oficiar

(2)

El (la) Secretario (a).

[Signature]



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina General de Asesoría y Familia
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy

10 SET. 2015

Observaciones:

Oficiar a
sole soluciones

El (la) Secretario (a).

[Signature]

193



LABORATORIO OPTICO JIMENEZ

ELBERTO ANTONIO JIMENEZ CASTILLO
NIT. 3.054.814-4 REGIMEN COMUN
ACTIVIDAD ECONOMICA 5246
PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES - NO AUTORRETENEDORES IVA

Calle 13 No. 13-31 Oficina 201 Ed. Nohora
Tel.: 283 4275 - Bogotá, D.C.
Cel.: 310 202 78 17 - 311 254 4255

ORDEN DE
TRABAJO N° 13578

FECHA: Noviembre 28 2014

CLIENTE Mateo Leandro Lopez

DIR.: TEL.: 430806

	LEJOS	CERCA	ADICION
O.D.	N-050X0		
O.I.	N-050X0		
D.P.	29/30		

CANT.	TIPO DE LENTE	VALOR
1	par lentes poly AR	
1	Montura fordi acetato	
	Negra	
	(Montes)	

Después de 45 días no se responde por trabajo

TOTAL \$ 90000

10.000

Saldo \$

Gaveta:

62

Despachado

Salud 2014

AEROEXPRESOS RUSANTUR LTDA
NIT. 830.102.422-4

CERTIFICA QUE:

El menor **MATEO LEANDRO LOPEZ MORALES**, se ha estado transportando por nuestra compañía prestándole el servicio de ruta escolar desde su domicilio al **INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL LA SALLE**, ubicado en la Calle 13 No.16-74, desde Febrero 2012 a Noviembre de 2012 por un valor de UN Millón Trescientos Diez mil pesos C/te. **(1.310.000)**, Febrero 2013 a Noviembre de 2013 por un valor de UN Millón Trescientos Ochenta Mil pesos C/te. **(1.380.000)** y a la fecha de Febrero 2014 a Septiembre de 2014 por un valor de UN Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil pesos C/te. **(1.156.000)**.

La presente certificación se expide a solicitud de la Madre la Señora: **CLARA INES MORALES** Identificada con numero de cedula N: **39663466** de Soacha, Dada en Bogotá, D.C. a los Catorce (14) dias de Octubre de 2014.

Cordialmente,


AeroExpresos
NIT. 830.102.422-4
MIRYAM DE RODRIGUEZ.
Directora Administrativa



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

195

**EL SUSCRITO TESORERO DE LA
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE CARÁCTER TÉCNICO DEL ORDEN
NACIONAL, REORGANIZADO POR DECRETO 758 DEL 26 DE ABRIL DE 1988,
EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

NIT 860523694-6

**CÓDIGO ICFES 023598
CODIGO DANE 111001020401**

LOCALIDAD LOS MÁRTIRES

ESTRATO N° 2

CERTIFICA:

Que, López Morales Mateo Leandro, identificado con Tarjeta de Identidad N° 1000991650 se encuentra a **PAZ Y SALVO** concepto de pensiones del año 2014 Grado 8, en jornada de (7 Am a 2 Pm) con calendario A.

Los costos educativos para el año 2014 son de la siguiente manera:

MATRICULA.....	\$61.300.00
TALLERES Y LABORATORIOS.....	\$90.000.00
PENSION (FEBRERO-NOVIEMBRE).....	\$616.000.00

El alumno no ha sido becado por ningún concepto.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de septiembre de 2014, a solicitud del interesado.

LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS
TESORERO

Elaboro: Oscar Cangrejo



LIBRERIA

INTER-MILAN

MARYRTH MORENO CALDERÓN • NIT: 39-678567-6
REG. SIMPLIFICADO • ACT. ECON. ICA 52441 TARIFA 4.14 x 1.000

COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE LIBROS NUEVOS Y USADOS • SERVICIO A DOMICILIO

Calle 13 Nº 10-19 Local 09 • Tel: 342 3688 Cel: 314 271 8501 - 310 803 2880 • Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C. Febrero 20. 2015 FACTURA DE VENTA
Señor(es) clara Nº 1851

CANT.	ARTICULO	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Com. Social		\$0000
1	11 Pienso		\$0000
SON:	TOTAL \$		000000

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR (LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008)

NOTA: LIBROS FORRADOS O MARCADOS NO TIENEN CAMBIO

1			
1			
SON:	TOTAL \$		25000

LA PRESENTE FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR (LEY 1231 DEL 17 DE JULIO DE 2008)

NOTA: LIBROS FORRADOS O MARCADOS NO TIENEN CAMBIO

☐
☐
☐
☐DIA MES AÑO
26 2 15Heraldo

NIT/C.C.

TEL.:

ACION ARTICULO.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1/10/15		50 000
TOTAL \$		50 000

TOTAL \$ 12000Calle 13 No.: 10 - 01 local 03 • Teléfono: 482 39 18
Cel.: 320 305 34 21 • 310 559 64 95 • E-mail: yeysli24@hotmail.com



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO No. 0028445

197

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
18-06-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO	TOTAL
PENSIÓN FEBRERO	\$ 64,450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO	02-02-2015	PAGUESE \$	\$ 64,450.00
FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO	30-11-2015	PAGUESE \$	\$ 64,450.00

Unisoft Académico



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO No. 0028445

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
0325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
18-06-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO	TOTAL
PENSIÓN FEBRERO	\$ 64,450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO	02-02-2015	PAGUESE \$	\$ 64,450.00
FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO	30-11-2015	PAGUESE \$	\$ 64,450.00

Unisoft Académico

ESTUDIANTE

COLEGIO



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO No. 0029798

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
18-06-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO

PENSIÓN MARZO

TOTAL

\$ 64,450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 02-02-2015

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 30-11-2015

PAGUESE \$

\$ 64,450.00

PAGUESE \$

\$ 64,450.00

Gnosoft Académico



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO No. 0029798

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
18-06-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO

PENSIÓN MARZO

TOTAL

\$ 64,450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 02-02-2015

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 30-11-2015

PAGUESE \$

\$ 64,450.00

PAGUESE \$

\$ 64,450.00

Gnosoft Académico



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO
No. 0031159

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
18-06-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO

PENSIÓN ABRIL

TOTAL

\$ 64,450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 02-02-2015

PAGUESE \$ \$ 64,450.00

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 30-11-2015

PAGUESE \$ \$ 64,450.00

Gestión Académica



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO
No. 0031159

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
18-06-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO

PENSIÓN ABRIL

TOTAL

\$ 64,450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 02-02-2015

PAGUESE \$ \$ 64,450.00

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 30-11-2015

PAGUESE \$ \$ 64,450.00

Gestión Académica



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO No. 0032523

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
18-06-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO

PENSIÓN MAYO

TOTAL
\$ 64,450.00

PAGADO

JUN 2015

CAJA 1

ESTUDIANTE

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 02-02-2015

PAGUESE \$ \$ 64,450.00

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 30-11-2015

PAGUESE \$ \$ 64,450.00

GnosR Académico



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO No. 0032523

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
18-06-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO

PENSIÓN MAYO

TOTAL
\$ 64,450.00

PAGADO

JUN 2015

CAJA 1

COLEGIO

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 02-02-2015

PAGUESE \$ \$ 64,450.00

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 30-11-2015

PAGUESE \$ \$ 64,450.00

GnosR Académico



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO
No. 0033886

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO	TOTAL
PENSIÓN JUNIO	\$ 64,450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO	02-02-2015	PAGUESE \$	\$ 64,450.00
FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO	30-11-2015	PAGUESE \$	\$ 64,450.00

Gnosoft Académico



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO
No. 0033886

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
16-08-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO	TOTAL
PENSIÓN JUNIO	\$ 64,450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO	02-02-2015	PAGUESE \$	\$ 64,450.00
FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO	30-11-2015	PAGUESE \$	\$ 64,450.00

Gnosoft Académico



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO
No. 0026301

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
805

FECHA EXPEDICIÓN
27-11-2014

PERIODO FACTURADO
MATRÍCULA 2015

CONCEPTO	TOTAL
MATRÍCULA	\$ 63,400.00
TALLERES Y LABORATORIOS	\$ 93,200.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO	24-11-2014	PÁGUESE \$	\$ 156,600.00
FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO	28-11-2014	PÁGUESE \$	\$ 156,600.00

Genesis Académico

ESTUDIANTE



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO
No. 0026301

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
8325

CURSO
805

FECHA EXPEDICIÓN
27-11-2014

PERIODO FACTURADO
MATRÍCULA 2015

CONCEPTO	TOTAL
MATRÍCULA	\$ 63,400.00
TALLERES Y LABORATORIOS	\$ 93,200.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO	24-11-2014	PÁGUESE \$	\$ 156,600.00
FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO	28-11-2014	PÁGUESE \$	\$ 156,600.00

Genesis Académico

COLEGIO

AeroExpresos

Reservar Línea

Transportamos Vida!

NIT 830.102.422-4

REFERENCIA 1	10734	FECHA DE PAGO	10/04/2015
REFERENCIA 2	04	ABRIL	
NOMBRE ALUMNO <u>Mateo Lopez</u>			
PAGO OPORTUNO HASTA	05/04/2015	\$	151.000
PAGO EXTEMPORANEO A PARTIR DE	06 al 20 / 04 / 2015	\$	155.500
TOTAL CONSIGNADO		\$	150.000

PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

RECAUDO EMPRESARIAL



Banco AV Villas

CUENTA AHORROS No. 382003549

Padre de Familia

AeroExpresos

Reservar Línea

Transportamos Vida!

REFERENCIA 1	10734	FECHA DE PAGO	
REFERENCIA 2	07		
NOMBRE ALUMNO			
PAGO OPORTUNO HASTA	05/07/2015	\$	
PAGO EXTEMPORANEO A PARTIR DE	06 al 20 / 07 / 2015	\$	
TOTAL CONSIGNADO		\$	

PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

RECAUDO EMPRESARIAL



Banco AV Villas

CUENTA AHORROS No.

Empresa

AeroExpresos

Rusantur Ltda.

Transportamos Vida!

NIT 830.102.422-4

REFERENCIA 1	10734	FECHA DE PAGO	4 5 2015
REFERENCIA 2	05	MAYO	
NOMBRE ALUMNO	Matteo Lopez		
PAGO OPORTUNO HASTA	05/05/2015	\$	151.000
PAGO EXTEMPORANEO A PARTIR DE	06 al 20 05 / 2015	\$	155.500
TOTAL CONSIGNADO		\$ 151.000	

PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

RECAUDO EMPRESARIAL



Banco AV Villas

CUENTA AHORROS No. 382003549

Padre de Familia

AeroExpresos

Rusantur Ltda.

Transportamos Vida!

REFERENCIA 1	10734	FECHA DE PAGO
REFERENCIA 2	07	
NOMBRE ALUMNO		
PAGO OPORTUNO HASTA	05/07/2015	\$
PAGO EXTEMPORANEO A PARTIR DE	06 al 20 07 / 2015	\$
TOTAL CONSIGNADO		\$

PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

RECAUDO EMPRESARIAL



Banco AV Villas

CUENTA AHORROS No. 3

Empresa

AeroExpresos*Remanente Ltda.**Transportamos Vida!*

NIT 838.102.422-4

REFERENCIA 1	*10734	FECHA DE PAGO	2 de 2015
REFERENCIA 2	07	FEBRERO	
NOMBRE ALUMNO	Hartmann, J. J. Perez		
PAGO OPORTUNO HASTA	05/07/2015		
PAGO EXTEMPORANEO A PARTIR DE	06 al 20 / 07 / 2015		
TOTAL CONSIGNADO	1.500.000		
PAGO ÚNICAMENTE EN	RECAUDO EMPRESARIAL		



Banco AV Villas

CUENTA AHORROS No. 382003549

Padre de Familia

AeroExpresos*Remanente Ltda.**Transportamos Vida!*

REFERENCIA 1	10734	FECHA DE PAGO	2 de 2015
REFERENCIA 2	07	FEBRERO	
NOMBRE ALUMNO	Hartmann, J. J. Perez		
PAGO OPORTUNO HASTA	05/07/2015		
PAGO EXTEMPORANEO A PARTIR DE	06 al 20 / 07 / 2015		
TOTAL CONSIGNADO	1.500.000		
PAGO ÚNICAMENTE EN	RECAUDO EMPRESARIAL		



Banco AV Villas

CUENTA AHORROS No.

Empresa

AeroExpresos

Rusantar Ltda.

Transportamos Vida!

NIT 830.102.422-4

REFERENCIA 1	10734	FECHA DE PAGO	5 03 2015
REFERENCIA 2	03	MARZO	
NOMBRE ALUMNO	Mateo Lopez		
PAGO OPORTUNO HASTA	05/03/2015	\$	151.000
PAGO EXTEMPORANEO A PARTIR DE	06 al 20 03 / 2015	\$	155.500
TOTAL CONSIGNADO		\$	151.000

PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

RECAUDO EMPRESARIAL



Banco AV Villas

CUENTA AHORROS No. 382003549

Padre de Familia

AeroExpresos

Rusantar Ltda.

Transportamos Vida!

REFERENCIA 1	10734	FECHA DE PAGO	05 07 2015
REFERENCIA 2	07		
NOMBRE ALUMNO			
PAGO OPORTUNO HASTA	05/07/2015	\$	
PAGO EXTEMPORANEO A PARTIR DE	06 al 20 07 / 2015	\$	
TOTAL CONSIGNADO		\$	

PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

RECAUDO EMPRESARIAL



Banco AV Villas

CUENTA AHORROS No.

Empresa

AeroExpresos

Rosario Ltda.

Transportamos Vida!

NIT 839.102.422-4

REFERENCIA 1	10734	FECHA DE PAGO	26/15
REFERENCIA 2	06	JUNIO	
NOMBRE ALUMNO	Miguel Lopez		
PAGO OPORTUNO HASTA	05/06/2015	\$	151.000
PAGO EXTEMPORANEO A PARTIR DE	06 al 20 / 06 / 2015	\$	155.500
TOTAL CONSIGNADO		\$	151.000

PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

RECAUDO EMPRESARIAL

 Banco AV Villas

CUENTA AHORROS No. 382003549

Padre de Familia

AeroExpresos

Rosario Ltda.

Transportamos Vida!

REFERENCIA 1	10734	FECHA DE PAGO	
REFERENCIA 2	07		
NOMBRE ALUMNO			
PAGO OPORTUNO HASTA	05/07/2015	\$	
PAGO EXTEMPORANEO A PARTIR DE	06 al 20 / 07 / 2015	\$	
TOTAL CONSIGNADO		\$	

PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

RECAUDO EMPRESARIAL

 Banco AV Villas

CUENTA AHORROS No.

Empresa



Bogotá, D.C,

Doctor

HENRY ZARATE CORTES

JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA

CALLE 11 No. 9-28/30 Piso 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS

Bogotá

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CLARA INES MORALES

DEMANDADO: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ

RADICADO: 2011-0483 (J. 16 de Familia)

Actuando como Defensora de Familia adscrita a su despacho y obrando en interés superior del menor de edad MATEO a solicitud y con la información suministrada por la demandante y representante legal, me permito coadyuvar la liquidación actualizada del crédito, de conformidad al artículo 521 del Código de procedimiento civil. Por las siguientes sumas de dinero:

- Conciliación realizada a octubre de 2013 con la que se liquida la deuda a esa fecha por.....\$ 10.583.418.00
- Por concepto de cuotas alimentarias causadas y no pagadas de noviembre a diciembre de 2013 a \$171.683.00 mensual..... \$ 343.366.00
- Por concepto de cuotas alimentarias causadas y no pagadas de enero a diciembre de 2014 a \$179.065.36 mensual..... \$ 2.148.784.40
- Por concepto de cuotas alimentarias causadas y no pagadas de enero a agosto de 2015 a \$ 187.302.36 mensual..... \$ 1.498.418.93
- Por concepto de vestido de diciembre de 2013 X 1 a \$110.000.00 \$110.000.00
- Por concepto de vestido de junio X 2 y diciembre X 1 a \$114.730.00 de 2014..... \$ 344.190.00
- Por concepto de vestido de junio X 2 a \$120.007.58 c/u de 2015..... \$240.015.16
- Por concepto de salud de 2014 en un 50% según factura..... \$ 45.000.00
- Por concepto de educación en un 50% según facturas de 2014..... \$ 961.650.00
- Por concepto de educación en un 50% según facturas de 2015..... \$ 710.425.00

TOTAL.....\$ 16.985.267.49

Cordialmente,

CLARA INES MORALES

C.C No. 39663966 de Soacha

Coadyuvo:

YOLANDA E HURTADO AYERBE

DEFENSORA DE FAMILIA ADSCRITA A LOS JUZGADOS DE EJECUCION



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Penas Privadas
Calle 14 No. 10-10 Bogotá D.C.
Nuestro No. 100-100-100

14 AGO. 2015

Pasa al Despacho, hoy

Observaciones:

LIQUIDACIÓN DÉBITO
(3)

El (la) Secretario (a):

[Signature]

209

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS
DE FAMILIA**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de agosto de dos mil quince (2015)

**REF. EXPEDIENTE No. 2011-0483 (16) PROCESO EJECUTIVO DE
ALIMENTOS DE CLARA MORALES CONTRA ANTONIO LÓPEZ**

En atención al escrito suscrito por la actora coadyuvado por la Defensora de Familia, requiérase al pagador de la entidad empleadora que le viene realizando las retenciones de salarios y demás emolumentos del ejecutado, informándole que de ahora en adelante los dineros dirigidos a atender el embargo decretado por el juzgado de origen, deben ser puestos a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales No. 110012033801 del Banco Agrario de Colombia, en las condiciones que oportunamente le habían sido notificadas, por cuanto es este Juzgado quien ahora conoce de la presente ejecución. **OFÍCIESE.**

Por otro lado, solicítesele al Juzgado en mención, que frente a los depósitos judiciales que en lo sucesivo sean puestos a su disposición, se sirva ordenar su conversión a través de la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, para que queden a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, código 110013410000, cuenta No. 110012033801. **OFÍCIESE.**

De la anterior liquidación de crédito allegada por la actora, Secretaria proceda a darle el trámite previsto en el art. 108 del C. de P. C.

CÚMPLASE

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

Hmc.



Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur
Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÉDITO.- (ART. 521 DEL C.P.C.)

EXPEDIENTE No. (16) 2011- 483

EL ESCRITO QUE OBRA A FOLIOS 193^a 208; CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA, POR UN DÍA, 02 SET 2015 SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE, Y VENCE EL 07 SET. 2015 A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.)


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
SECRETARIA



**OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**
Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 07 de Septiembre de 2015

Oficio No. 03 - 4380

Señor
JUEZ DIECISEIS DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2011-0483
(Juzgado de origen. 16 de Familia de Bogotá)
DE: CLARA INES MORALES C.C. 39.663.466
CONTRA: ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA C.C. 79.467.966

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez Tercero de Ejecución de sentencias en asuntos de Familia, mediante auto del **21 de Agosto de 2015**, proferido dentro del proceso de la referencia, cordialmente le solicito que a través de la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se sirvan ordenar la conversión para el proceso de la referencia, de los depósitos judiciales que para este proceso fueron consignados a orden de ese Despacho, a efectos que sean ubicados en la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, código 110013410000 y cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales.

1-10-2015
Clara Ines Morales

Lo anterior obedece a que es esta Oficina quien asumió el manejo de los depósitos judiciales dentro de la presente ejecución, atendiendo la competencia atribuida por el Acuerdo N° PSAA 13 -9984 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura el 5 de septiembre de 2013.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

1-10

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

FECHA DE SOLICITUD 8-02-16 FECHA DE ENTREGA

NÚMERO DE PROCESO 453 JUZGADO DE ORIGEN

DEMANDANTE Clara Hernandez C.C. 34663405

DEMANDADO Antonio Lopez C.C. 79467966

ELABORAR A FAVOR DE: Ana Chis Hernandez



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Paseo al Despacho, hoy 11 0 SET. 2015

Observaciones: Vencio traslado
previa consulta (2)

El (la) Secretario (a): [Signature]

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
EN ASUNTOS DE FAMILIA**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015)

**REF: EXPEDIENTE No. 2011-0483 (16) PROCESO EJECUTIVO DE
ALIMENTOS DE CLARA MORALES CONTRA ANTONIO LÓPEZ**

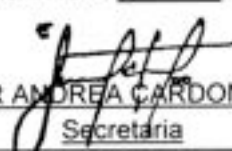
La parte demandante presenta liquidación del crédito (fl. 208), la que habiéndose trasladado a la parte demandada no sufrió reparo y se ajusta al título ejecutivo y al mandamiento de pago, en consecuencia el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia DISPONE:

1.- APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, por la suma de \$16'985.267, como saldo a cargo del demandado, con fecha de corte 31 de AGOSTO de 2015.

2.- De los dineros consignados para el presente proceso, háganse entrega a la parte demandante hasta la concurrencia del crédito,. Oficiese.

NOTIFÍQUESE -2-

HENRY ZÁRATE GÓMEZ
Juez

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA <u>EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO</u> Nro. <u>62.</u> 29 Set. 2015 SE FIJA HOY: _____  JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Secretaria

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
EN ASUNTOS DE FAMILIA**

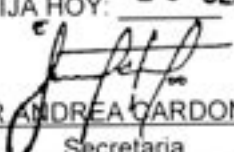
Bogotá D. C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015)

**REF: EXPEDIENTE No. 2011-0483 (16) PROCESO EJECUTIVO DE
ALIMENTOS DE CLARA MORALES CONTRA ANTONIO LÓPEZ**

Atendiendo a la solicitud de embargo que obra a folio 192 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 514 del C. de P. Civil, se dispone decretar el embargo del 50% del salario que el demandado ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA devengue como empleado de SOLE SOLUCIONES EMPRESARIALES LTDA. Límitese el embargo a la suma de \$25'000.000. Oficiése con las instrucciones respectivas.

NOTIFÍQUESE -2-

HENRY ZÁRATE GÓRDES
Juez

OFICINA JUDICIAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA <u>EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO</u> Nro. <u>62.</u> SE FIJA HOY: 29 SEP. 2015  JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Secretaria
--

215



**OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**
Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 15 de octubre de 2015
OFICIO No. 5204

Señor:
PAGADOR
SOLE SOLUCIONES EMPRESARIALES LTDA.
La ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2011-0483
(Juzgado de origen. 16 de Familia de Bogotá)
DE: CLARA INÉS MORALES C.C. 39.663.466
CONTRA: ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA C.C. 79.467.966

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 3º de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 25 de Septiembre de 2015, ordenó oficiarle a fin de comunicarle que se decretó el **EMBARGO del 50%** del salario que devenga el demandado **ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA** identificado con C.C. 79.467.966.

Proceda de conformidad descontando el porcentaje antes mencionado y poniéndolo a disposición de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000, cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Limítese la medida a la suma de \$25.000.000.00

Sírvase proceder de conformidad.

15-10-2015

Atentamente,
Clara Inés Morales
C 39663466

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Secretaria

jvs

SOLICITUD DE TITULOS

FECHA DE SOLICITUD 15-10-2015 FECHA DE ENTREGA 24 OCT 2015
NUMERO DE PROCESO 483 JUZGADO DE ORIGEN 16
DEMANDANTE Clara Morales
DEMANDADO Antonio Lopez
SOLICITANTE Clara Morales

216

217



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número identificación 39663466

Nombre CLARA INES MORALES

Número de Títulos 8

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005209356	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2015	NO APLICA	\$ 200.000,00
400100005209357	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2015	NO APLICA	\$ 600.000,00
400100005209358	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2015	NO APLICA	\$ 180.000,00
400100005209359	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2015	NO APLICA	\$ 280.000,00
400100005209360	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2015	NO APLICA	\$ 230.000,00
400100005209361	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2015	NO APLICA	\$ 230.000,00
400100005209362	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2015	NO APLICA	\$ 200.000,00
400100005209363	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	07/10/2015	NO APLICA	\$ 290.000,00

Total Valor \$ 2.210.000,00

Rama judicial del poder Público
consejo Superior de la Judicatura
Despacho Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia



COMUNICACIÓN DE LA ORDEN
DE PAGO DEPOSITOS
JUDICIALES

Código de identific Despacho (Ac.201/97)

(DJ-04)

1.1.0.0.1.2.0.3.3.8.0.1

Ciudad **BOGOTA**

fecha

19-oct-15

Oficio No.

5874

Señores:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. REF: Numeros de radicación del proceso (Acs.201/97,1412/02 y 1413/02)

Ciudad

0 2 0 1 1 0 0 4 8 3

PROCESO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DTE

CLARA INÉS MORALES

CC

39.663.466

DDO

ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA

CC

79.467.966

Juz. Origen (16)

Apreciado Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 25 9 2015, el (los) depósito(s) judicial(es), constituido en el proceso de referencia, a favor de: **CLARA INÉS MORALES** CC **39.663.466**

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos E.J.: 25 9 2015

1. Depósitos diferentes a cuota alimentaria

2. Fecha del Depósito

3. Numero de Depósito

4. VALOR

7	10	2015	4 00100005209356	\$200.000,00
7	10	2015	4 00100005209357	\$600.000,00
7	10	2015	4 00100005209358	\$180.000,00
7	10	2015	4 00100005209359	\$280.000,00
7	10	2015	4 00100005209360	\$230.000,00
7	10	2015	4 00100005209361	\$230.000,00
7	10	2015	4 00100005209362	\$200.000,00
7	10	2015	4 00100005209363	\$290.000,00

TOTAL

\$2.210.000,00

5. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código (6)(cuota alimentaria).

5. Cuota alimentaria pago permanente

VALOR:

3. Indicar tal como aparece en el título del Banco Agrario

4. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso

6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta

7. Secretaria con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez

8-9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de una dependencia existente para el manejo de los depósitos judiciales

Directora

7. Secretaria

Firma

LUZ ANDREA PEÑA ARDILA

Nombres y Apellidos

N° CC

Huella Índice derecho

Confirmado por:

Confirmado por

Magistrado o Juez

Secretaria

8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo -Oficina servicios

9. Empleado responsable de la oficina respectiva

Firma

Firma

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

N° CC

Huella Índice derecho

N° CC

Huella Índice derecho

Confirmado por:

Confirmado por

Recibido por

Clara Inés Morales
cc 39663966 de Bogotá
cel 9156020599
11-12-2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 1285497

Fecha: 13/10/2015

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00787055	3617	06/09/2006	63

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48Z SUR SJ 76

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 48Z SUR SJ 76 FECHA:17/07/2013

Código de sector catastral:

001418 14 10 001 01001

CHIP: AAA0009WWAW

Cédula(s) Catastral(es)

48ZS SJ 27 1

Información Económica

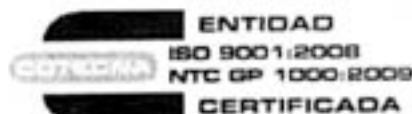
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 40,202,000	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: saeed@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.3600

EXPEDIDA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (E)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201512854971



No. SG-2013005910 A / No. SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A Piso 11 y 12 - Torre B Piso 2.
Código Postal: 111311. Conmutador: 2347600. Información: Línea 195.
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá, D.C.,

Doctor

HENRY ZARATE CORTES

JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA

CALLE 11 No. 9-28/30 Piso 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS

Bogotá

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CLARA INES MORALES

DEMANDADO: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ

RADICADO: 2000-875 (J. 11 de Familia)

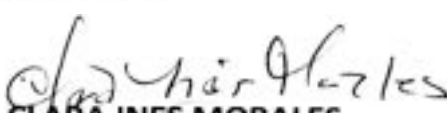
En mi calidad de Defensora de Familia adscrita a su despacho, actuando en procura y defensa de los derechos del menor de edad MATEO, comedidamente me permito manifestar que se hizo presente la demandante y representante legal, con el propósito de presentar ante su despacho el avalúo catastral del bien inmueble objeto de medida cautelar dentro del proceso de la referencia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 050500787055 atendiendo a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 516 del C.P.C así:

Avaluó catastral 2015.....	\$ 40.202.000.00
Mas 50% avalúo catastral.....	\$ 20.101.000.00
Total avalúo inmueble.....	\$ 60.303.000.00

Así mismo solicita que de no aceptarse el anterior se sirva por su digno despacho designar para tal fin, un perito evaluador de la lista de auxiliares de la justicia y así continuar con la respectiva fijación del remate del inmueble referido.

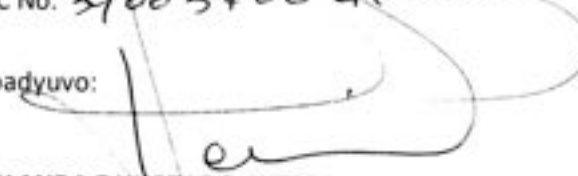
Anexo: Certificado Catastral.

Cordialmente,


CLARA INES MORALES

C.C No. 39663466 de Soacha

Coadyuvo:


YOLANDA E HURTADO AYERBE

**DEFENSORA DE FAMILIA ADSCRITA A LOS JUZGADOS DE EJECUCION
EN ASUNTOS DE FAMILIA**



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Selección en Asesoría de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Firma al Despacho, hoy 22 OCT 2015

Observaciones: con Avaluos

El (la) Secretario (a).

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN
ASUNTOS DE FAMILIA**

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015)

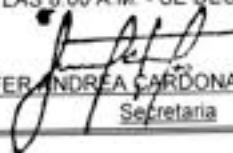
**REF. EXPEDIENTE No. 2011-0483 (16) PROCESO EJECUTIVO DE
ALIMENTOS DE CLARA MORALES CONTRA ANTONIO LÓPEZ**

Del anterior avalúo presentado por la demandante coadyuvada por la defensora de Familia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 del C. de P. C., córrase traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

HENRY ZARATE CORTES
Juez

Hmc.

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. 73. SE FIJA HOY: 05 NOV. 2015 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.  JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Secretaria

222'

OF EJEC JUZ FAM BOG

131

Señor

JUEZ 3° DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA.

E.S.D.

23OCT*15PM 2:37 05013

Ref. Ejecutivo de Alimentos No 2011-0483 de CLARA INES MORALES contra ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA.

Yo **ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA**, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, actuando en condición de demandado, manifiesto a su despacho:

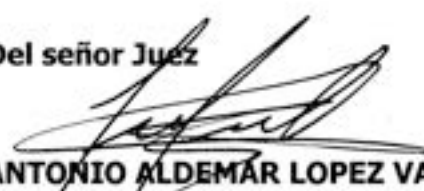
1. Estoy consignado para este proceso cuota alimentaria en el Banco Agrario por \$200.000 y en otras oportunidades por más valor.
2. El día de ayer 22 de Octubre llega un oficio de embargo del 50% de mi salario a la empresa donde laboro.
3. Me embargaron mi casa de habitación por cuenta de este proceso.

Veo que se está excediendo los embargos, por lo que acudí al juzgado para ver que podía hacer, pero me dicen que debo actuar por intermedio de abogado. De otro lado, tengo a mi cuidado a mi padre, situación que demanda gastos para él y si me embargan mi sueldo con que me voy a mantener lo voy a mantener a él.

En este momento no cuento con los recursos económicos para designar un abogado, por lo que acudo a usted con el fin de que bajo lo especificado por los Art. 160 y 161 del C.P.C., me sea asignado un abogado de la lista de auxiliares de justicia en **AMPARO DE POBREZA**, para que tome el proceso en el estado en que se encuentra y defienda mis derechos.

Anexo copia copia de los recibos del Banco Agrario en donde estoy realizando los pagos.

Del señor Juez


ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA
79.467.966 de Bogotá



Consulate of Mexico
San Francisco, California
Consulate of Mexico
San Francisco, California

En la fecha 23/10/15
el Señor(a) ANTONIO Lopez
Identificado con 79967960 a t q.

y T.P. No. _____
contiene y representa _____

Comprobatamente, _____

El/la Secretario(a), _____

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

2
223

CONSULTA DE ESPECIALISTA
Dependencia: C.A.C. CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Fecha de Generación: 10-23-2015

especialista : LUZ JANET PORRAS BRICEÑO

Número : 428087

fecha de la cita : 10/23/2015

DATOS BÁSICOS DEL PETICIONARIO

identificación Peticionario : 79467966

Nombres y apellidos : ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA

Dirección : CLL 48 Z SUR NO 5 J 76

Teléfono : 3103719505

Ciudad de Residencia : BOGOTÁ

Barrio : MARRUECOS

Edad : 47

Ocupación : EMPLEADO

DATOS BÁSICOS DEL EMPLEADOR

Nombres y Apellidos : Empresa :

Dirección : Teléfono :

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS Y SOLICITUD DEL PETICIONARIO

fecha de hechos :

Hechos : USUARIO MANIFIESTA: ESTOY CONSIGNANDO CUOTA ALIMENTARIA A UN JUZGADO DE FAMILIA Y EL DIA DE AYER LLEGO UN OFICIO EN DONDE SOLICITAN EL EMBARGO DEL 50% DE MI SALARIO, ME TIENEN EMBARGADA UNA CASA TAMBIÉN. YO VEO POR MI PAPA Y SI ME EMBARGAN CON QUE VOY A VIVIR YO. QUIERO SABER QUE PUEDO HACER.

Orientación : SE EVIDENCIA QUE EL EMBARGO PROVIENE DE UN JUZGADO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, ES DECIR YA HUBO SENTENCIA. SE LE PROYECTA SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA PARA QUE LO RADIQUE EN EL JUZGADO Y A LA ESPERA DE QUE LE DESIGNEN UN ABOGADO QUE REPRESENTA.

Tipo de asesoría : Asesoría en alimentos

Forma de conclusión : Petición absuelta.

FIRMA DEL USUARIO

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2015 MES 11 DÍA 20
 OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO 020 NOMBRE OFICINA CHAPIERO
 NÚMERO DE OPERACIÓN 18998622 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012033016

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUSGADO DIECISEIS DE FAMILIA
 NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001620110048300

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 39663466 PRIMER APELLIDO MORALES SEGUNDO APELLIDO CLARA NOMBRES INES
 DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 79467966 PRIMER APELLIDO LOPEZ SEGUNDO APELLIDO VALENCIA NOMBRES ANTONIO

CONCEPTO: ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☒ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: CUOTA ALIMENTARIA

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)
 VALOR DEPÓSITO (1) \$ 200.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: LOPEZ ANTONIO
 C.C. O NIT No. 79467966 TELÉFONO 7723946

FORMA DEL RECAUDO: ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No CHEQUE
 VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 200.000
☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO
☐ CORRIENTE ☐ No CUENTA

COMISIONES (2) ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No CHEQUE
 IVA (3) ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO
☐ CORRIENTE ☐ No CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 200.000
 NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANTONIO LOPEZ
 C.C.No. 79467966

NIT 800.037.800-8

SB-FT-042 - OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 10012033016

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 20110048300

NOMBRES: Ines
 NOMBRES: Antonio

18/10/2015 14:37:45 Cajero: MORALES
 Oficio: 20 - UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
 Terminal: BOS144W156 Operación: 17026148
 Transacción: CORRIENTE EFECTIVO
 Valor: \$290.000,00
 Operación: 189313483
 Asiento: LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDENAR

- COPIA CONSIGNANTE -

SB-FT-042 - OCT/12



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL				
2014 05 14			08011441111111111111		139313083		1190012035015				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Tribunal de Familia de Bogotá					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 1190012035015						
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT		5. ☐ T.I.		37463466		Valencia		Antonio		Antonio	
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE		6. ☐ NUP									
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT		5. ☐ T.I.		37463466		Valencia		Antonio		Antonio	
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE		6. ☐ NUP									
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA											
DESCRIPCIÓN Alimentario											
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)						VALOR DEPÓSITO (1) \$ 290.000					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Antonio Valencia						C.C. O NIT No. 37463466		TELÉFONO 3727948			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO											
FORMA DEL RECAUDO		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO									
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		\$ 290.000									
		☐ CORRIENTE No CUENTA									
COMISIONES (2)		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO									
		☐ CORRIENTE No CUENTA									
IVA (3)											
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE Antonio Valencia									
\$ 290.000		C.C. No. 37463466									

222

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2015 MES 05 DÍA 05 CÓDIGO 0020 NOMBRE OFICINA Chapinero NÚMERO DE OPERACIÓN 187548844 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012033016

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado Decisores de Familia NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 11001311001620110049300

MANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☒ C.C. 3. ☐ NT. 5. ☐ TI. 1. ☐ PASAPORTE 4. ☐ NUP 6. ☐ NUP NÚMERO 39'663466 PRIMER APELLIDO Morales SEGUNDO APELLIDO Utrio NOMBRES Morales Utrio mes

REMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: ☒ C.C. 3. ☐ NT. 5. ☐ TI. 1. ☐ PASAPORTE 4. ☐ NUP 6. ☐ NUP NÚMERO 39'467966 PRIMER APELLIDO Lopez SEGUNDO APELLIDO Valencia NOMBRES Lopez Valencia Antonio

CONCEPTO: ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☒ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: CUOTA ALIMENTARIA

CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) VALOR DEPÓSITO (1) \$ 200.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Lopez Antonio C.C. O NIT No. 39'467966 TELÉFONO 2697615

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO: ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ BANCOS

VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 200.000 ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ BANCOS

IVA (3) ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 200.000 NOMBRE DEL SOLICITANTE Antonio Lopez C.C. No. 39'467966

NT.600.037800-8

05/08/2015 15:03:12 Cajero: vitopero
Oficina: 20 - UNIDAD DEPÓSITOS JUDICIALES
Terminal: B00144WPOS3 Operación: 13737809
Transacción: DEPÓSITO EFECTIVO
Valor: \$200.000,00
Operador: 187548844 Y FIRMA
Nombre: LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDENAR

- COPIA CONSIGNANTE -

OFICINAS

SB-FT-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN
AÑO: 01 MES: 05 DÍA: 01
CÓDIGO: 020 NOMBRE ORÍGEN: Chigginero
NÚMERO DE OPERACIÓN: 1802/545
NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012033016

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado de Familia
NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001311001620110048300

MANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 39'663.466
PRIMER APELLIDO: Morales Segundo APELLIDO: Clara NOMBRES: ines

MANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 79'467966
PRIMER APELLIDO: Lopez Segundo APELLIDO: Valencia NOMBRES: ANTONIO

CEPTO
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (SICARCELACIONES)
☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: CUOTA Alimentario

LA AHORROS (SOLICITE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)
VALOR DEPÓSITO (1): 230.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Lopez Antonio
C.C. O NIT No.: 79'467966
TELÉFONO: 7723946

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
ALOR DEL DEPÓSITO (1): 230.000
☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ AHOORRO
☐ NOTA DÉBITO ☐ CORRIENTE No CUENTA

COMISIONES (2):
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ AHOORRO
☐ NOTA DÉBITO ☐ CORRIENTE No CUENTA

IR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): 230.000
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANTONIO Lopez
C.C.No.: 79'467966

01/05/2015 14:04:07
Oficina: 20 - UNIDAD DEPÓSITOS JUDICIALES
Terminal: 806144W2156 Operación: 9336865
Transacción: CORPUS EFECTIVO
Valor: \$230,000.00
Operado por: RIBESDZ ESILIO Y FIRMA
Nombre: LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDENAR

- COPIA CONSIGNANTE -

222

Banco Agrario de Colombia				CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐	
FECHA DE CONSIGNACIÓN		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL	
MES DÍA		CÓDIGO		NOMBRE OFICINA			
15 04 116		020		chapipeio		183003355 1110012033016	
DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL			
precises de familia				111001311001620110048300			
IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ TL. 6. ☐ NUP		39'663 466		Nolas		Plano ines.	
MANDATO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ TL. 6. ☐ NUP		79'467 966		lopez		valencia antonio.	
CONCEPTO							
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA							
DESCRIPCIÓN							
CUOTA Alimentaria.							
CUOTA AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1)			
				230.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE				C.C. O NIT No.		TELÉFONO	
lopez antonio				79'467 966		772 3946	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO							
FORMA DEL RECAUDO							
VALOR DEL DEPÓSITO (1)							
\$ 230.000							
COMISIONES (2)							
\$							
IVA (3)							
\$							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)							
\$ 230.000							
NOMBRE DEL SOLICITANTE							
Antonio lopez							
C.C. No.							
79'467 966 B.C.							

COPIA CONSIGNANTE

15/04/116
Oficina: 20 - U
Jefe del E.C.C. 1
Transcurrido: 0
OS b. 780
Operación: 5799491
Principal

Operador RECAUDOS Y FIRMA
Nombre: LUIS F. GARCIA PANTANO ALZAPPA

58-FT-042 - OCT/10

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN

2017/09/12

CÓDIGO

010

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA

Dep. Judicial

NÚMERO DE OPERACIÓN

10151900

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

119912033016

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

JUEZ DIECISEIS de Familia

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

11101311001620110040390

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1. C.C. 3. N.T. 5. T.I.

2. C.E. 4. PASAPORTE 6. MUP

NÚMERO

39663466

PRIMER APELLIDO

MORALES

SEGUNDO APELLIDO

CLARA

NOMBRES

INES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD

1. C.C. 3. N.T. 5. T.I.

2. C.E. 4. PASAPORTE 6. MUP

NÚMERO

79467966

PRIMER APELLIDO

LOPEZ

SEGUNDO APELLIDO

VALENCIA

NOMBRES

ANTONIO

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES

2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA

3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES

6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN

CUOTA

ALIMENTOS

* CTA, AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)

\$ 280.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE

ANTONIO

C.C. O N.T. No.

79467966

TÉLEFONO

2013777

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 280.000

EFFECTIVO

CHEQUE PROPIO

NOTA DÉBITO

CORRIENTE

CHEQUE LOCAL

AHORRO

NO CUENTA

NO CUENTA

COMISIONES (2)

\$

EFFECTIVO

CHEQUE PROPIO

NOTA DÉBITO

CORRIENTE

CHEQUE LOCAL

AHORRO

NO CUENTA

NO CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)

\$ 280.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE

ANTONIO LOPEZ

C.C. No.

79467966

TIMBRE SELLO Y FIRMA

DEL CAJERO / ALEMAN

- COPIA CONSIGNANTE -

\$ 280.000.00

88-FI-042 - OCT/12

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN
AÑO: 2014 MES: 10 DÍA: 07
CÓDIGO: 0020 NOMBRE OFICINA: Chapinero
NÚMERO DE OPERACIÓN: 14519228
NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012033016

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUEZ DIECISEIS DE FAMILIA
NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 403-2011

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 39663466
PRIMER APELLIDO: MORALES
SEGUNDO APELLIDO: CLARA
NOMBRES: INES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 79467966
PRIMER APELLIDO: LOPEZ
SEGUNDO APELLIDO: VALENCIA
NOMBRES: ANTONIO

CONCEPTO:
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES
☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: CUOTA ALIMENTOS

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)
VALOR DEPÓSITO (1): \$ 180000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: LOPEZ VALENCIA ANTONIO
C.C. O NIT No.: 79467966
TELÉFONO: 7612777

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO
FORMA DEL RECAUDO: ☒ EFECTIVO
VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ 180000
☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO
☐ CORRIENTE No. CUENTA
COMISIONES (2): ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
IVA (3): ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO
☐ CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 180000
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANTONIO LOPEZ
C.C. No.: 79467966

WT.800.037.800-8

SB-F1042 - OCT/12

- COPIA CONSIGNANTE -

07/10/2014 11:51:31 Cajero: IGACAS
Oficina: 26 - UNIDAD DEPÓSITOS JUDICIALES
Temple: 80314990728 Operario: 29405782
Transacción: DEPÓSITO EFECTIVO
DEL CAJERO
Valor: \$180,000.00
Operación: 175137228
Nombre: LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDENAR

COPIA CONSIGNANTE

132

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ GIRO JUDICIAL ☐	
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2014 06 16		CÓDIGO 0020	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA CHAPINERO	NÚMERO DE OPERACIÓN 16484598	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012033016
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUEZ DIECISEIS DE FAMILIA			NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 403-2011		
DEMANDANTE: 1. ☒ C.C. 2. ☐ N.T. 3. ☐ T.I. 4. ☐ C.E. 5. ☐ PASAPORTE 6. ☐ N.U.P.		NÚMERO 39663 466	PRIMER APELLIDO MORALES	SEGUNDO APELLIDO CLARA	NOMBRES INES
DEMANDADO: 1. ☒ C.C. 2. ☐ N.T. 3. ☐ T.I. 4. ☐ C.E. 5. ☐ PASAPORTE 6. ☐ N.U.P.		NÚMERO 79467966	PRIMER APELLIDO LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO VALENCIA	NOMBRES ANTONIO
CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☒ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA					
DESCRIPCIÓN CUOTA ALIMENTOS					
* CTA. AHORROS: DILIGENCIAR ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA					
VALOR DEPÓSITO (1) 600.000					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE LOPEZ VALENCIA ANTONIO			C.C. O NIT No. 79467966	TELÉFONO 7613777	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) 600.000					
☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ No. CUENTA					
COMISIONES (2) \$ ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ No. CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE ☐ No. CUENTA					
IVA (3) \$					
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) 600.000					
NOMBRE DEL SOLICITANTE ANTONIO LOPEZ					
C.C. No. 79467966					

- COPIA CONSIGNANTE -

16/06/2014 13:03:18 Valor: propio
Oficina: 20 - UNIDAD DEPÓSITOS JUDICIALES
Terminal: E0014410012 Operación: 284815468
Transacción: 008005 EFECTIVO
Valor: \$600.000.00
OTIMAR E. GONZALEZ Y FIRMA
Nombre: LOPEZ VALENCIA ANTONIO

232

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ☒

GIRO JUDICIAL ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2014 MES: 06 DÍA: 04		CÓDIGO: 0020	NOMBRE OFICINA: CHAPINERO	NÚMERO DE OPERACIÓN: 169550331	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012033016
--	--	--------------	---------------------------	--------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUEZ DIECISEIS DE FAMILIA		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 103-2011
--	--	--------------------------------------

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ TI. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP		NÚMERO: 39663.466	PRIMER APELLIDO: MORALES	SEGUNDO APELLIDO: CLARA	NOMBRES: INES
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT. 5. ☐ TI. 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP		NÚMERO: 79467966	PRIMER APELLIDO: LOPEZ	SEGUNDO APELLIDO: VALENCIA	NOMBRES: ANTONIO

CONCEPTO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☒ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☒ 6. CUOTA ALIMENTARIA	
---	--

DESCRIPCIÓN: CUOTA ALIMENTOS	VALOR DEPÓSITO (1): \$ 200.000
------------------------------	--------------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: LOPEZ VALENCIA ANTONIO	C.C. O NIT No: 79467966	TELÉFONO: 7613777
---	-------------------------	-------------------

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ 200.000		☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ ☐ CORRIENTE No. CUENTA ☐	
COMISIONES (2): \$		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ☐ ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ ☐ CORRIENTE No. CUENTA ☐	
IVA (3): \$			
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 200.000		NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANTONIO LOPEZ C.C.No: 79467966	

Operación: 169550331
Número: LOPEZ VALENCIA ANTONIO ALDENAR
Valor: \$200.000.00
Fecha: 2014-06-04
Hora: 16:22
Código: 169550331
Terminal: POS144W156
Transacción: DEPÓSITO EFECTIVO

- COPIA CONSIGNANTE -

23312

160020335

Banco Agrario de Colombia **CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES** **DEPÓSITOS JUDICIALES** ☒ **GIRO JUDICIAL** ☐

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2013 MES 11 DÍA 15
 OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: GÓNGORA
 NOMBRE OFICINA: Depósitos Judiciales
 NÚMERO DE OPERACIÓN: 159157084
 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012033016

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: JUEZ PRECISEIS DE FAMILIA.
 NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 483-2011

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 391663466
 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ T.I.
 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP
 PRIMER APELLIDO: Morales
 SEGUNDO APELLIDO: CLARA
 NOMBRES: INES.

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 791467966
 1. ☒ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ T.I.
 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP
 PRIMER APELLIDO: Lopez
 SEGUNDO APELLIDO: Valencia
 NOMBRES: ANTONIO.

CONCEPTO: 1. ☐ DEPÓSITOS JUDICIALES 2. ☐ AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. ☐ CALACIONES (EXCAPACELACIONES) 4. ☐ REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. ☐ PRESTACIONES SOCIALES 6. ☒ CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN: CUOTA ALIMENTOS

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)
 VALOR DEPÓSITO (1): \$ 70.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Lopez Valencia Antonio
 C.C. O NIT No: 791467966
 TELÉFONO: 7224548

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
 VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ 70.000
☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA

COMISIONES (2)
 \$ 0 ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO ☐ CORRIENTE No CUENTA

IVA (3): \$ 0

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 70.000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA CASTRO
 C.C. No: 52459591 BSW.

- COPIA CONSIGNANTE -
 Oficina: 10 - DEPÓSITOS JUDICIALES
 Fecha: 2013-11-01
 Transacción: DEPÓSITO EFECTIVO
 Valor: \$70.000,00
 Nombre: LOP DE VALENCIA ROLANDO ALDENAR
 Firmado: ROLANDO ALDENAR
 Fecha: 2013-11-01

VT.800.037800-8

13
432

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACION DEPÓSITOS JUDICIALES ☒ DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 01, MES 03, DÍA 11, CÓDIGO 0020, NOMBRE DE OFICINA *Chapinero*, NÚMERO DE OPERACIÓN 15959084, NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012033016

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: *Juez Dieciseis de familia*, NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 453-2011

EMITENTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 39'663.466, PRIMER APELLIDO *Norales*, SEGUNDO APELLIDO *Chapinero*, NOMBRES *Chapinero*

EMITIDO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 39'467.966, PRIMER APELLIDO *Lopez*, SEGUNDO APELLIDO *Valencia*, NOMBRES *Antonio*

CONCEPTO: ☒ 1 DEPÓSITOS JUDICIALES, ☐ 2 AUTORIZACIONES DE POLICIA O ENTES COMITADOS, ☐ 3 CAUCIONES, ☐ 4 REMATE DE BIENES, ☐ 5 PRESTACIONES SOCIALES

DESCRIPCIÓN: *Alimentos*

VALOR DEPÓSITO: *300.000*

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: *Lopez Valencia Antonio*, C.C. O NIT No. *39'467.966*, TELÉFONO *7224518*

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DESENCUADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO: VALOR DEL DEPÓSITO (1) *200.000*, ☒ EFECTIVO, ☐ CHEQUE PROPIO, ☐ CHEQUE LOCAL, ☐ NOTA DÉBITO, ☐ AHORRO, ☐ CORRIENTE, No. CUENTA

COMISIONES (2) */*, ☐ EFECTIVO, ☐ CHEQUE PROPIO, ☐ CHEQUE LOCAL, ☐ NOTA DÉBITO, ☐ AHORRO, ☐ CORRIENTE, No. CUENTA

IVA (3) */*

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) *200.000*

NOMBRE DEL SOLICITANTE *Maria Castro*, C.C. No. *52459591*

100.05/2000-8

SE-FT-042 - OCT/12

COPIA CONSIGNANTE

05/11/2013 14:45:25 Giro Judicial
CÓDIGO DE OPERACIÓN: 2095 0035
CÓDIGO DE OPERACIÓN: 2095 0035

ESTAMPADO, SELLO Y FIRMA
Firma: *Lopez Valencia Antonio*



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Oficina de Asesoría de Familia
del Consejo Superior de la Judicatura
Bogotá, D.C.

Fecha de Despacho: 12 NOV 2015
Observaciones: Vencido frustrado lit 232. fl 221
y solicitado amparo de Pobreza fl 222

El (la) Secretario (a)

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN
ASUNTOS DE FAMILIA**

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015)

**REF. EXPEDIENTE No. 2011-0483 (16) PROCESO EJECUTIVO DE
ALIMENTOS DE CLARA MORALES CONTRA ANTONIO LÓPEZ**

Teniendo en cuenta que las partes guardaron silencio frente al anterior avalúo (fls. 219 a 220), y por encontrarse el mismo ajustado a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

En atención a que no reúnen los presupuestos del inciso 2º del art. 161 del C. de P. C., deniéguese el amparo de pobreza solicitado por el ejecutado.

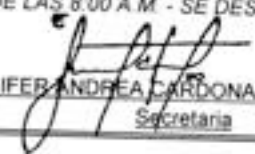
Frente a los hechos aludidos en el anterior escrito, se le informa al memorialista, que si lo pretendido es una regulación de la cuota alimentaria, deberá hacerlo en proceso aparte, toda vez que dicha pretensión NO es materia de estudio dentro de las presentes diligencias.

Aunado a lo anterior, se le informa al demandado, que por la naturaleza del proceso que acá nos ocupa, si a bien lo tiene, puede actuar a nombre propio, no está obligado a estar representado por un abogado, como lo infiere en su anterior escrito; asimismo, puede acudir ante una entidad competente como la Defensoría del Pueblo o Consultorios Jurídicos de Universidades, para que le brinden la asesoría jurídica a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

HENRY ZÁRATE GÓMEZ
Juez

Hmc.

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No.	78.
SE FIJA HOY:	24 NOV. 2015
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Secretaria	

SOLICITUD DE TITULOS 12 FEB. 2016

26

FECHA DE SOLICITUD 8-02-16 FECHA DE ENTREGA

NÚMERO DE PROCESO 953 JUZGADO DE ORIGEN

DEMANDANTE CLAR BLANZ 123 C.C. 301 66 3900

DEMANDADO ANTONIO TOPEZ C.C. 794 62966

ELABORAR A FAVOR DE: CLARA CH-5 BLANZ

237



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	39663466	Nombre	CLARA INES MORALES	Número de Títulos	12
---------------------	----------------------	-----------------------	----------	--------	--------------------	-------------------	----

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005209356	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 200.000.00
400100005209357	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 600.000.00
400100005209358	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 180.000.00
400100005209359	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 280.000.00
400100005209360	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 230.000.00
400100005209361	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 230.000.00
400100005209362	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 200.000.00
400100005209363	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 290.000.00
400100005251586	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2015	NO APLICA	\$ 282.000.00
400100005300338	79467966	ANTONIO LOPEZ VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2015	NO APLICA	\$ 572.000.00
400100005349203	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	08/01/2016	NO APLICA	\$ 552.000.00
400100005361168	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2016	NO APLICA	\$ 554.000.00
Total Valor						\$ 4.170.000.00

Rama judicial del poder Público consejo Superior de la Judicatura Despacho Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia				COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES											
Codigo de identific. Despacho (Ac.201/97)		(DJ-04)													
		1.1.0.0.1.2.0.3.3.8.0.1													
Ciudad BOGOTA	fecha 10-feb-16	Oficio No. 771													
Señores: BAÑO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. REF: Numeros de radicación del proceso (Acs.201/97, 1412/02 y 1413/02)															
Ciudad	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;">0</td> <td style="width:10%;">2</td> <td style="width:10%;">0</td> <td style="width:10%;">1</td> <td style="width:10%;">1</td> <td style="width:10%;">0</td> <td style="width:10%;">0</td> <td style="width:10%;">4</td> <td style="width:10%;">8</td> <td style="width:10%;">3</td> </tr> </table>					0	2	0	1	1	0	0	4	8	3
0	2	0	1	1	0	0	4	8	3						
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS															
Juz. Origen (16)	DTE CLARA INÉS MORALES		CC 39.663.466												
	DDO ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA		CC 79.467.966												
Apreciado Señores: Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 25 9 2015 , el (los) deposito(s) judicial(es), constituido en el proceso de referencia, a favor de: CLARA INÉS MORALES CC 39.663.466															
Concepto del Depósito															
1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)															
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos E.J: 25 9 2015															
1. Depósitos diferentes a cuota alimentaria		2. Fecha del Depósito		3. Numero de Depósito											
		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;">5</td> <td style="width:10%;">11</td> <td style="width:10%;">2015</td> </tr> </table>		5	11	2015	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;">4</td> <td style="width:10%;">00100005251586</td> </tr> </table>		4	00100005251586					
5	11	2015													
4	00100005251586														
		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;">1</td> <td style="width:10%;">12</td> <td style="width:10%;">2015</td> </tr> </table>		1	12	2015	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;">4</td> <td style="width:10%;">00100005300338</td> </tr> </table>		4	00100005300338					
1	12	2015													
4	00100005300338														
		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;">8</td> <td style="width:10%;">1</td> <td style="width:10%;">2016</td> </tr> </table>		8	1	2016	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;">4</td> <td style="width:10%;">00100005349203</td> </tr> </table>		4	00100005349203					
8	1	2016													
4	00100005349203														
		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;">27</td> <td style="width:10%;">1</td> <td style="width:10%;">2016</td> </tr> </table>		27	1	2016	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:10%;">4</td> <td style="width:10%;">00100005361168</td> </tr> </table>		4	00100005361168					
27	1	2016													
4	00100005361168														
		TOTAL		\$1.960.000,00											
5. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código (6)(cuota alimentaria).															
☐ 5. Cuota alimentaria pago permanente		VALOR:													
3. Indicar tal como aparece en el título del Banco Agrario 4. Indicar la suma por la cual se constituye el depósito, incluyendo centavos, si es del caso 6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta 7. Secretaria con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez 8-9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de una dependencia existente para el manejo de los depósitos judiciales															
Coordinadora		7. Secretaria													
Firma CLARA CATALINA BARRETO CHAVES Nombres y Apellidos		Firma JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Nombres y Apellidos													
N° CC Huella Índice derecho		N° CC Huella Índice derecho													
Confirmado por:		Confirmado por													
Magistrado o Juez		Secretaria													
8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo -Oficina servicios		9. Empleado responsable de la oficina respectiva													
Firma		Firma													
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos													
N° CC Huella Índice derecho		N° CC Huella Índice derecho													
Confirmado por:		Confirmado por													
Recibido por															

Clara Inés Morales
 cc 39663466
 cl 3156020599
 17-02-2016

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo identificaciónCEDULA DE CIUDADANIANúmero identificación39663466NombreCLARA INES MORALES

Número de Títulos13

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005209356	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 200.000.00
400100005209357	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 600.000.00
400100005209358	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 180.000.00
400100005209359	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 280.000.00
400100005209360	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 230.000.00
400100005209361	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 230.000.00
400100005209362	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 200.000.00
400100005209363	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 290.000.00
400100005251586 ✓	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	05/11/2015	24/02/2016	\$ 282.000.00
400100005300338 ✓	79467966	ANTONIO LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	01/12/2015	24/02/2016	\$ 572.000.00
400100005349203 ✓	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	08/01/2016	24/02/2016	\$ 552.000.00
400100005361168 ✓	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/01/2016	24/02/2016	\$ 554.000.00
400100005406467	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	CAPTURADO	03/03/2016	NO APLICA	\$ 554.300.00
Total Valor						\$ 4.724.300.00

Rama judicial del poder Público consejo Superior de la Judicatura Despacho Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia				COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES	
Codigo de identific Despacho (Ac.201/97)		(DJ-04)			
		1.1.0.0.1.2.0.3.3.8.0.1			
Ciudad	BOGOTA	fecha	4-mar-16	Oficio No.	2407
Señores:					
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. REF: Numeros de radicación del proceso (Acs.201/97,1412/02 y 1413/02)					
Ciudad		0	2	0	1
		1	1	0	0
		4	8	3	
Juz. Origen (16)		PROCESO		EJECUTIVO DE ALIMENTOS	
		DTE	CLARA INÉS MORALES		CC 39.663.466
		DDO	ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA		CC 79.467.966
Apreciado Señores:					
Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 25 9 2015, el (los) deposito(s) judicial(es), constituido en el proceso de referencia, a favor de:					
CLARA INÉS MORALES				CC	39.663.466
Concepto del Depósito					
1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)					
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos EJ: 25 9 2015					
1. Depósitos diferentes a cuota alimentaria		2. Fecha del Depósito		3. Numero de Depósito	
		3 3 2016		4 00100005406467	
				4. VALOR	
				\$554.300,00	
				TOTAL	
				\$554.300,00	
Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código (6)(cuota alimentaria).					
5. Cuota alimentaria pago permanente		VALOR:			
3. Indicar tal como aparece en el título del Banco Agrario					
4. Indicar la suma por la cual se constituyo el depósito, incluyendo centavos, si es del caso					
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta					
7. Secretaria con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez					
8-9. Estos espacios solamente se diligenciaran para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de una dependencia existente para el manejo de los depósitos judiciales					
Coordinadora		7. Secretaria			
Firma		Firma			
CLARA CATALINA BARRETO CHAVES		JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES			
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos			
CC		N° CC			
Huella Indice derecho		Huella Indice derecho			
Confirmado por:		Confirmado por			
Magistrado o Juez		Secretaria			
8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo -Oficina servicios		9. Empleado responsable de la oficina respectiva			
Firma		Firma			
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos			
N° CC		N° CC			
Huella Indice derecho		Huella Indice derecho			
Confirmado por:		Confirmado por			
Recibido por					

Clara Inés Morales
 cc-39663466
 cel-3156020599.

31-03-2016



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número identificación 39663466

Nombre CLARA INES MORALES

Número de Títulos 14

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005209356	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 200.000.00
400100005209357	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 600.000.00
400100005209358	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 180.000.00
400100005209359	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 280.000.00
400100005209360	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 230.000.00
400100005209361	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 230.000.00
400100005209362	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 200.000.00
400100005209363	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 290.000.00
400100005251586	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	05/11/2015	24/02/2016	\$ 282.000.00
400100005300338	79467966	ANTONIO LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	01/12/2015	24/02/2016	\$ 572.000.00
400100005349203	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	08/01/2016	24/02/2016	\$ 552.000.00
400100005361168	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/01/2016	24/02/2016	\$ 554.000.00
400100005406487	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	03/03/2016	31/03/2016	\$ 554.300.00
400100005459038	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	01/04/2016	NO APLICA	\$ 592.300.00
Total Valor						\$ 5.316.600.00

Rama judicial del poder Público
consejo Superior de la Judicatura
Despacho Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia



COMUNICACIÓN DE LA ORDEN
DE PAGO DEPOSITOS
JUDICIALES

Código de identific Despacho (Ac.201/97)

(DJ-04)

1.1.0.0.1 2.0.3.3.8.0.1

Ciudad **BOGOTA** fecha **5-abr-16** Oficio No. **2636**

Señores:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. REF: Numeros de radicación del proceso (Acs.201/97,1412/02 y 1413/02)

Ciudad	0	2	0	1	1	0	0	4	8	3
Juz. Origen (16)	PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS									
DTE	CLARA INÉS MORALES								CC	39.663.466
DDO	ANTONIO ALDEMAR LÓPEZ VALENCIA								CC	79.467.966

Apreciado Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del **25** **9** **2015**, el (los) depósito(s) judicial(es), constituido

en el proceso de referencia, a favor de: **CLARA INÉS MORALES** CC **39.663.466**

Concepto del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos E.J: **25** **9** **2015**

1. Depósitos diferentes a cuota alimentaria	2. Fecha del Depósito	3. Número de Depósito	4. VALOR
	1 4 2016	4 00100005459038	\$592.300,00
TOTAL			\$592.300,00

Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código (6)(cuota alimentaria).

☐ 5. Cuota alimentaria pago permanente VALOR:

3. Indicar tal como aparece en el título del Banco Agrario

4. Indicar la suma por la cual se constituye el depósito, incluyendo centavos, si es del caso

6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta

7. Secretaria con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez

8-9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de una dependencia existente para el manejo de los depósitos judiciales

Coordinadora		7. Secretaria	
Firma		Firma	
CLARA CATALINA BARRETO CHAVES		JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
CC	Huella Índice derecho	N° CC	Huella Índice derecho
Confirmado por:		Confirmado por:	
Magistrado o Juez		Secretaria	
8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo -Oficina servicios		9. Empleado responsable de la oficina respectiva	
Firma		Firma	
Nombres y Apellidos		Nombres y Apellidos	
N° CC	Huella Índice derecho	N° CC	Huella Índice derecho
Confirmado por:		Confirmado por:	
Recibido por:		Recibido por:	

13-04/16

Para Clara Inés Morales
cc 39663466
3156020599.



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO
No. 0042337

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
27-11-2015

PERIODO FACTURADO
MATRICULA 2016

MATRICULA
TALLERES Y LABORATORIOS

CONCEPTO

BANCO GORPBANCA
CRA DECIMA

27 NOV 2015

PAGADO

TOTAL

\$ 66,300.00
\$ 97,400.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 24-11-2015

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 04-12-2015

PAGUESE \$
PAGUESE \$

\$ 163,700.00
\$ 163,700.00

Gensoft Académico

ESTUDIANTE

243



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO
No. 0035249

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
20-11-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO	TOTAL
PENSIÓN JULIO	\$ 64,450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 02-02-2015

PÁGUESE \$ \$ 64,450.00

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 26-11-2015

PÁGUESE \$ \$ 64,450.00

Gnosoft Académico

ESTUDIANTE



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO
No. 0035249

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
20-11-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO	TOTAL
PENSIÓN JULIO	\$ 64,450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 02-02-2015

PÁGUESE \$ \$ 64,450.00

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 26-11-2015

PÁGUESE \$ \$ 64,450.00

Gnosoft Académico

COLEGIO



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO No. 0036612

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
20-11-2015

PERÍODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO	TOTAL
PENSIÓN AGOSTO	\$ 64,450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 02-02-2015

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 26-11-2015

PAGUESE \$	\$ 64,450.00
PAGUESE \$	\$ 64,450.00

Gnosoft Académico



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO No. 0036612

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
20-11-2015

PERÍODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO	TOTAL
PENSIÓN AGOSTO	\$ 64,450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 02-02-2015

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 26-11-2015

PAGUESE \$	\$ 64,450.00
PAGUESE \$	\$ 64,450.00

Gnosoft Académico

ESTUDIANTE

COLEGIO



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO No. 0037975

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
20-11-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO	TOTAL
PENSIÓN SEPTIEMBRE	\$ 64,450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 02-02-2015

PAGUESE \$

\$ 64,450.00

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 26-11-2015

PAGUESE \$

\$ 64,450.00

Gnosoft Académica



ESTUDIANTE



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO No. 0037975

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
20-11-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO	TOTAL
PENSIÓN SEPTIEMBRE	\$ 64,450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 02-02-2015

PAGUESE \$

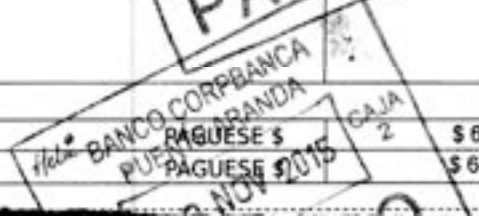
\$ 64,450.00

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 26-11-2015

PAGUESE \$

\$ 64,450.00

Gnosoft Académica



COLEGIO



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO No. 0039338

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
20-11-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO	TOTAL
PENSIÓN OCTUBRE	\$ 64,450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 02-02-2015

PAGUESE \$

\$ 64,450.00

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 26-11-2015

PAGUESE \$

\$ 64,450.00

Gnosoft Académico

ESTUDIANTE



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO No. 0039338

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
20-11-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO	TOTAL
PENSIÓN OCTUBRE	\$ 64,450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 02-02-2015

PAGUESE \$

\$ 64,450.00

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 26-11-2015

PAGUESE \$

\$ 64,450.00

Gnosoft Académico

COLEGIO



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO No. 0040701

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
20-11-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO

TOTAL

PENSIÓN NOVIEMBRE

\$ 64.450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 02-02-2015

PAGUESE \$ 64.450.00

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 26-11-2015

PAGUESE \$ 64.450.00

Gnosoft Académico



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO No. 0040701

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
20-11-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO

TOTAL

PENSIÓN NOVIEMBRE

\$ 64.450.00

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 02-02-2015

PAGUESE \$ 64.450.00

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 26-11-2015

PAGUESE \$ 64.450.00

Gnosoft Académico



ESTUDIANTE



COLEGIO

NIT 830.102.422-4

AeroExpresos

Reservar Línea. Transportamos Vida!

REFERENCIA 1	10734	FECHA DE PAGO	4 08 2015
REFERENCIA 2	08	AGOSTO	
NOMBRE ALUMNO	Mateo Leandro Lopez		
PAGO OPORTUNO HASTA	05/08/2015	\$	151.000
PAGO EXTEMPORANEO A PARTIR DE	06 al 20 / 08 / 2015	\$	155.500
TOTAL CONSIGNADO		\$	1.000
PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO			
RECAUDO EMPRESARIAL			
 Banco AV Villas CUENTA AHORROS No. 382003549 Padre de Familia			

NIT 830.102.422-4

AeroExpresos

Reservar Línea. Transportamos Vida!

REFERENCIA 1	10734	FECHA DE PAGO	2 9 2015
REFERENCIA 2	09	SEPTIEMBRE	
NOMBRE ALUMNO	Mateo Lopez		
PAGO OPORTUNO HASTA	05/09/2015	\$	151.000
PAGO EXTEMPORANEO A PARTIR DE	06 al 20 / 09 / 2015	\$	155.500
TOTAL CONSIGNADO		\$	1.000
PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO			
RECAUDO EMPRESARIAL			
 Banco AV Villas CUENTA AHORROS No. 382003549 Padre de Familia			

NIT 830.102.422-4

AeroExpresos

Reservar Línea. Transportamos Vida!

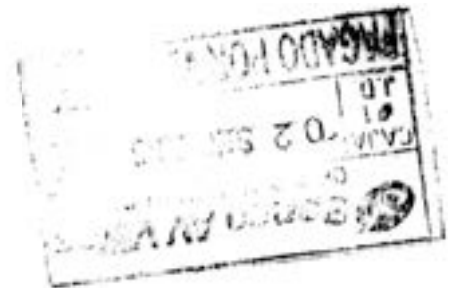
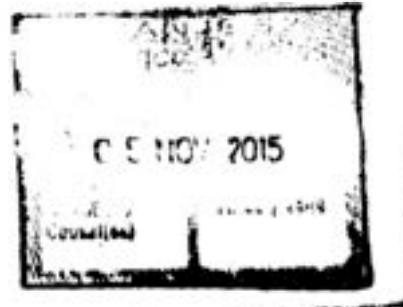
REFERENCIA 1	10734	FECHA DE PAGO	2 10 15
REFERENCIA 2	10	OCTUBRE	
NOMBRE ALUMNO	Mateo Lopez Morales		
PAGO OPORTUNO HASTA	05/10/2015	\$	151.000
PAGO EXTEMPORANEO A PARTIR DE	06 al 20 / 10 / 2015	\$	155.500
TOTAL CONSIGNADO		\$	1.000
PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO			
RECAUDO EMPRESARIAL			
 Banco AV Villas CUENTA AHORROS No. 382003549 Padre de Familia			

NIT 830.102.422-4

AeroExpresos

Reservar Línea. Transportamos Vida!

REFERENCIA 1	10734	FECHA DE PAGO	4 11 2015
REFERENCIA 2	11	NOVIEMBRE	
NOMBRE ALUMNO	Mateo Lopez		
PAGO OPORTUNO HASTA	05/11/2015	\$	151.000
PAGO EXTEMPORANEO A PARTIR DE	06 al 20 / 11 / 2015	\$	155.500
TOTAL CONSIGNADO		\$	1.000
PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO			
RECAUDO EMPRESARIAL			
 Banco AV Villas CUENTA AHORROS No. 382003549 Padre de Familia			



REG 2016-02-13 14:20
CLERK 12 000017

DA95 \$57.000
REBAJAS -7.000
EFECTIVO \$50.000



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO No. 0042337

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
27-11-2015

PERIODO FACTURADO
MATRÍCULA 2016

CONCEPTO

MATRÍCULA
TALLERES Y LABORATORIOS

TOTAL

\$ 66,300.00
\$ 97,400.00

Huella BANCO CORPBANCA
CRA DECIMA
27 NOV 2015
PAGADO

ESTUDIANTE

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

FECHA PAGO OPORTUNO 24-11-2015

PAGUESE \$ \$ 163,700.00

FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO 04-12-2015

PAGUESE \$ \$ 163,700.00

Gratuito Académico



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO
No. 0040701

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
20-11-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO			TOTAL
PENSIÓN NOVIEMBRE			\$ 64,450.00
PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO			
FECHA PAGO OPORTUNO	02-02-2015	PAGUESE \$	\$ 64,450.00
FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO	26-11-2015	PAGUESE \$	\$ 64,450.00

Gratuito Académico

ESTUDIANTE



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
NIT 860523694-6

RECIBO
No. 0040701

NOMBRE DEL ESTUDIANTE LOPEZ MORALES MATEO LEANDRO

CÓDIGO ESTUDIANTE
18325

CURSO
906

FECHA EXPEDICIÓN
20-11-2015

PERIODO FACTURADO
PENSIÓN 2015

CONCEPTO			TOTAL
PENSIÓN NOVIEMBRE			\$ 64,450.00
PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO			
FECHA PAGO OPORTUNO	02-02-2015	PAGUESE \$	\$ 64,450.00
FECHA PAGO EXTEMPORÁNEO	26-11-2015	PAGUESE \$	\$ 64,450.00

Gratuito Académico

COLEGIO

DE VENTA

ORDEN DE COMPRA

DIA

15

MFS

10

AÑO

2015

VENDIDO A:

Chad M. M. M.

VENDIDO POR:

Fabien Vargel

DIRECCION:

Cm 90 N° 15-01

CONDICIONES DE PAGO

electro

CIUDAD

Begehr

TELEFONO

2433653

CANTIDAD

CONCEPTO

VR UNTARIQ

VS TOTAL

2

Libro Dios hombre Creacion

2602

26000

 **LIBRERÍA SAN PABLO**
NIT. 860.015.630-6
Carrera 9 No. 15-01
Tels.: 243 36 53 - 342 34 06
Cel.: 311 452 74 25 - Bogotá, D.C.

SON

SUB-TOTAL

TOTAL \$

7600

ACEPTADA (DEUDOR)

VENDEDOR

CC @NIT

C.C. & N.H.

1012412617



La Tienda de los Músicos

Call: 12 No. 11-77 Telefax: 3426546
Bogotá, D.C.
NIT.: 19,278,487-6

**COMPROBANTE
DE VENTA**

No.

ORDEN DE COMPRA

DIA

MES

AÑO

15	09	15
----	----	----

VENDIDO A:

VENDIDO POR:

DIRECCION:

CONDICIONES DE PAGO

CIUDAD

TELEFONO:

CANTIDAD

CONCEPTO

VR UNITARIO

VR TOTAL

1	capo
1	pluma

8000	
2000	

SON

SUB-TOTAL

TOTAL \$

ACEPTADA (DEUDOR)

VENDOR

C.C. o NIT

C.C. @ NIT

Ruta 16

253

17

NIT 830.102.422-4

AeroExpresos

Rusantur Ltda.

Transportamos Vida!

REFERENCIA 1	10628	FECHA DE PAGO	4 BL 16
REFERENCIA 2	02	FEBRERO	
NOMBRE ALUMNO	Matteo Lopez		
PAGO OPORTUNO HASTA	18/01 al 05/02/2016	\$	158.000
PAGO EXTEMPORÁNEO A PARTIR DE	06 al 17 02/2016	\$	162.750
TOTAL CONSIGNADO		\$	158.000

PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

RECAUDO EMPRESARIAL

 Banco AV Villas

CUENTA AHORROS No. 382003549

Padre de Familia

252

121

AeroExpresos

Reservar Linea

Transportamos Vida!

NIT 830.162.422-4

REFERENCIA 1	10628	FECHA DE PAGO 04 03 2016
--------------	-------	--------------------------

REFERENCIA 2	03	MARZO
--------------	----	-------

NOMBRE ALUMNO	Martín Leonardo López
---------------	-----------------------

PAGO OPORTUNO HASTA	18/02 al 05/03/2016	\$ 158.000
---------------------	---------------------	------------

PAGO EXTEMPORÁNEO A PARTIR DE	06 al 17 03/2016	\$ 162.750
-------------------------------	------------------	------------

TOTAL CONSIGNADO	\$ 458.000
------------------	------------

PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO

RECAUDO EMPRESARIAL

 Banco AV Villas

CUENTA AHORROS No. 382003549

Padre de Familia

552

AeroExpresos

Bancaria Ltda.

Transportamos Vida!

NIT 830.102.422-4

REFERENCIA 1	10628	FECHA DE PAGO	1 '4 2016
REFERENCIA 2	04	ABRIL	
NOMBRE ALUMNO	MATHIAS		
PAGO OPORTUNO HASTA	18/03 al 05/04/2016	\$	158.000
PAGO EXTEMPORANEO A PARTIR DE	06 al 17 04/2016	\$	162.750
TOTAL CONSIGNADO		\$	158.000
PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO			
RECAUDO EMPRESARIAL			

 Banco AV Villas

CUENTA AHORROS No. 382003549

Padre de Familia

Suspension / Role

Transportation Video!

PAGO ÚNICAMENTE EN EFECTIVO 3.9

RECAUDO EMPRESARIAL

CUENTA AHORROS No. 382003549

Padre de Família

CUENTA DE CORRIENTE
PEDIDO
COTIZACIÓN
REVISIÓN

1111

10

CLIENTE		1994	MA	27	09/20
DIRECCIÓN		Teléfono			
CIUDAD		Forma de Pago		Vendedor	

CANT.	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VR UNIT	VR TOTAL
12	cuadernos.		
		1800 =	
		21.600	
1	cuaderno		
	argento	3000	
1	caja de	500	
1	caja de	1000	
		3.100	

LIBROS Y REVISTAS LA 16

WILLIAM TOLOZA

NIT: 79.708.589-3

Regimen Simplificado

Compra y Venta de toda clase de:
LIBROS - PRIMARIA - BACHILLERATO
TÉCNICOS UNIVERSITARIOS - REVISTAS

Calle 16 No. 8A - 58 Cels. 311 442 1137 - 311 293 1084
librosyrevistasla16@hotmail.com- Bogotá, D.C. - Colombia

[illegible]

Firma Autorizada

Firma Aceptada

[illegible]

Fecha: 13/02/2016 13:41:31 CAJA 2266

1

Factura de Venta: 0127-39200 NLIT

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

REGIMEN COMUN

ACTIVIDAD ECONOMICA 1410 TARIFA 4.14/100

0

RESPONSABLES DE IVA

RESOLUCION DIAN 320001148040 DEL 30/05/20

14

PREFIJO 0127

DEL 17260 AL 100000

CODIGO	DESCRIPCION	UND	PRECIO	TOTAL
7770000784493	ROYAL 2 HOMBRE CAMISET			
65-L	14-GRIS CL	2.00	25,000	30,172
7770000784042	ROYAL 2 HOMBRE CAMISET			
65-L	16-GRIS OS	2.00	25,000	30,172

¡FELICIDADES!, SALISTE FAVORECIDO

PROMOCION 30% FEBRERO 2016 30,000%

PROMOCION KENZO JEANS 30,000%

SUBTOTAL :		86,207
DIO.COMERC.:		25863

Discriminación de impuestos			
Base	#	16.2	60,345
Iva			9,655
Total			70,000

TOTAL :	70,000
EFFECTIVO	70,000

Articulo Vendidos 2

VENDEDOR: JUAN CARLOS FORERO

CLIENTE: claa0

CEDULA: 39666446

OBSERVACIONES:

NINGUNA

GRACIAS POR SU COMPRA

visitenos en www.kenzojeans.com.co

NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI RECLAMOS DESPUES

DE 30 DIAS; NO SE ACEPTAN CAMBIOS SIN

FACTURA DE COMPRA; NO SE ACEPTAN CAMBIOS

EN MERCANCIA DE PROMOCION

FACTURACION POS SOFTWARE ICG

SOFTWARE WWW.ICG.COM.CO

MTT-900140540-0

TIENDAS GEF - PUNTO BLANCO
CRYSTAL S.A.S. NIT 890901672-5

GRACIAS POR PREFERIRNDS

770326089135
FUROR 8 MASCULIN NP 1.500 A
770326089528
FUROR 9-11 MASCULIN NP 1.900 A
770326089038
FUROR 6-8 FEMENINO NP 1.500 A
770326089038
FUROR 6-8 FEMENINO NP 1.500 A
770326089038
FUROR 6-8 FEMENINO NP 1.500 A
770326091838
INFANTIL FEM. DEPO NP 2.900 A
**** BASE PARA DESCUENTO>\$ 2.900
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 10.800
EFECTIVO 12.000
CAMBIO 1.200

Señor(a), ESTIMADO CLIENTE
C.C: 39663466

Firma:

* RESUMEN DE BENEFICIOS *

* N/A *

* TOTAL BENEFICIOS \$0 *

DISCRIMINACION TARIFAS IVA
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA
A-16% 10800 9310 1490
TOTAL* 10800 9310 1490

FACTURA DE VENTA: 9105 00110403
RANGO: 9105 100001 AL 9105 200000
RESOL: 110000642401 DEL 24/AGO/2015

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No. 41 del 30/01/2014
AUTORRETENEDORES
RESOLUCION 104 del 31/01/86
IVA REGIMEN COMUN
AGENTE RETENEDOR DE IVA

TOTAL POR PAGAR
4/20/16 DEL 24/AGO/2015 DEL 24/AGO/2015

SAN VICTORINO

*** PLAZO MAXIMO PARA CAMBIO 30 DIAS ***
*** ROPA INTERIOR NO TIENE CAMBIO ***
ESPERAMOS ATENDERLOS NUEVAMENTE
Linea de atencion a clientes
018000517536
servicioalcliente@gef.com.co
servicioalcliente@puntoablanco.com.co
***** TIENDAS GEF - PUNTO BLANCO *****
***** CRYSTAL S.A.S NIT 890901672-5 **

Actualiza tus datos
de Gef aqui



Bogotá, D.C.

Somos Grandes Contribuyentes Según Resolución No. 11076 de Dic. 14 - 2001

FONTIBON DOS: Calle 19 No. 99 - 04 - Teléfono: 267 8428 - Bogotá, D.C.

FACTURA DE VENTA

B27 N°

46

Fecha: 12 febrero 2016

Señor (es):

NIT:

Dirección:

Tel.:

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT	V. TOTAL
2	PARAVAL 4 49000./cl 49000 A2105	—	49000
2	CAMISUETA # 4MS A220	25000	15000,0
MIGUEL JUAN FLOREZ			
KONZO			
NIT. 500.064.78			
Tel: 267 11 30			
* 4748000			
SUB TOTAL			
IVA			
TOTAL			4748000

RESOLUCIÓN DIAN No. 320000905730 NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL B27 - 1 AL B27 - 500 FECHA 2012/06/01

Resolución DIAN

No. 320001148040

Fecha: 2014/05/30

Hob. del B27-28 al B27-500

FIRMA DE VENDEDOR

FIRMA DE CLIENTE

NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI RECLAMOS DESPUÉS DE 30 DÍAS

IMP. POR IMPRESIÓN - CANTIDAD NIT. 500.064.78 TEL. 310 310 0862

Unifonue 2016

PANAMERICANA

NIT. 800057940-3

ROUTING CLERK RETENCIÓN 194

SONOS-ALTORETEENEDORES 1900

RESOLUCION RA, 011922 195 194

GRAM CONTRIBUTENTE RES. 1900 1900

RANGO: 204000 A 250000

RESOLUCION: 3100000000 195 19000000

ALMACEN: 194000

CRA 7.414-29 (CENTRO)

TEL.: 3417420 - 206900

TIQUETE NO. 03 - 225000

FECHA: 2016-04-20 10:10:00

CODIGO PRODUCTO IVA TAMA VOLUMEN

BOLIGRAFO NEGRO PILOT GEL

130062 16% 1 4,500

BOLIGRAFO ROJO PILOT GEL

130063 16% 1 4,500

PEDIDO NO. 130

PAPEL HINDI MILIMETRADO 70X100 250

7782 16% 10 10,000

Unit. 1,000

ITEMS COMPOSICION 12

SUB-TOTAL 19,800

TOTAL 19,800

LITERO 19,800

LAPSO 19,800

TARIFA BASE IVA

16.00% 17.05% 2.31%

ATENCIÓN: CAJA VARIOSA N.º 1000

CAJA 1

ENPAQUETE: CAJA VARIOSA N.º 1000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes: 8:30 a.m. a 7:30 p.m.

Sábados: 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE LA

GARANTIA DE ESTE PRODUCTO LE

SOLICITAMOS ACUDIR A PANAMERICANA O

DIRECTAMENTE CON EL PRODUCTOR

17 259

LIBRERIA

ONIS

NIT. 79.061.519-9

COMPRA Y VENTA DE
TODA CLASE DE LIBROS
Textos de Primaria - Secundaria - Universitarios
Literatura - Temas de Interés

FACTURA
Nº 2857

IVA, REGIMEN SIMPLIFICADO

Na: Don 23
SEÑOR (ES) Don 23

C.C. Ó NIT

DIRECCIÓN

TEL

CANT.	DESCRIPCIÓN	Valor Unt.	Valor Total
	<u>Exkmo y Hoja</u> <u>29</u>		<u>1500</u>
CANCELADO ONIS LIBRERIA			
Observaciones:		Total	<u>1500</u>

PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.

ALMACEN-3 CENTRO

PEDIDO NRO. 136



VALOR
PAPEL BOND MILIMETRADO 70X100 75G
7782 10 10,000

ESTE DOCUMENTO NO ES RESERVA DE MERCANCIA,
SI PASADAS 4 HORAS NO HA SIDO CANCELADO,
SU PEDIDO SERA ANULADO.

Elaboro : asesor2
Asesor : FABIO ENRIQUE ORJUELA M
Fecha : 2016-04-27 18:03:06



Cacharrería Medellín

DISTRIBUIDORA

Pag: 1/1

27/04/2016 05:23:08 PM

FACTURA DE VENTA No. A-122343

CALLE 11 No. 11-82, BOGOTÁ, COLOMBIA
PBX 3416401 - 2812890 - 2812759 NIT 860.075.508-1

Señores: CLARA MORALES

Nit - CC: 39663466

Teléfono: 2818931

Dirección: CALLE 11 N 11 11

Barrio: BACHUE

RECOGE

Fecha factura: 27/04/2016 Fecha Entrega: 27/04/2016

Pedido: 56090

Forma pago: CONTADO

O.Cargue: 0

Transporte:

Vendedor: ERIKA PAOLA PEREZ

ERIK PAOLA PEREZ

Cantidad	Producto	Descripción	Unidad	Imp.	Precio Unid.	Des.	Valor total
3	BLOCK0063	BLOCK OFICIO ECONO CC 70H	UNIDAD	16	1,740	0.00	5,220

OBSERVACIONES:

EMPACÓ:

DICTÓ:

GRAVADO	4,500.00
EXENTO	0.00
EXCLUIDO	0.00

SUBTOTAL	4,500.00
DESCUENTOS	0.00
IMPUESTOS	720.00
TOTAL FACTURA	5,220

Cajas:	Pacas:	Bolsas:	Paquetes:	Planchas:	Laminas:	Regalo:	Otros:
--------	--------	---------	-----------	-----------	----------	---------	--------

RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS REGIMEN COMÚN NO SOMOS AUTORETENEDORES - ACTIVIDAD ICA 204-201

Autorización de facturación resolución DIAN No. 320001146043 DEL 2014/05/26 desde el No. 1 hasta el No. 200000
Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio Art. 772, 773, 774 de Código Comercio**NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUÉS DE 48 HORAS DE ENTREGA LA MERCANCÍA**



Bogotá, D.C,

Doctor

HENRY ZARATE CORTES

JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA

CALLE 11 No. 9-28/30 Piso 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS

Bogotá

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: CLARA INES MORALES

DEMANDADO: ANTONIO ALDEMAR LOPEZ

RADICADO: 2011-0483 (J. 16 de Familia)

Actuando como Defensora de Familia adscrita a su despacho y obrando en interés superior del menor de edad MATEO a solicitud y con la información suministrada por la demandante y representante legal, me permito coadyuvar la liquidación actualizada del crédito, de conformidad al artículo 521 del Código de procedimiento civil. Por las siguientes sumas de dinero:

Ultima liquidación aprobada a agosto de 2015.....	\$ 16.985.267.49
• Por concepto de cuotas alimentarias causadas y no pagadas de septiembre a diciembre de 2015 a \$187.302.36 mensual.....	\$ 749.209.44
• Por concepto de cuotas alimentarias causadas y no pagadas de enero a Mayo de 2016 a \$ 200.413.52 mensual.....	\$ 1.002.067.62
• Por concepto de vestido de diciembre a \$120.007.58 c/u de 2015.....	\$ 120.007.58
• Por concepto de educación ruta y pensión en un 50% según facturas de 2015.....	\$ 659.050.00
• Por concepto de educación útiles y libros en un 50% según facturas de 2015.....	\$ 25.500.00
• Por concepto de ruta de lo corrido de 2016 en un 50% según facturas.....	\$316.000.00
• Por concepto de educación útiles y uniformes en un 50% según facturas de 2016.....	\$ 258.260.00
SUBTOTAL.....	\$ 20.115.362.13
Menos títulos cobrados.....	\$ 4.516.600.00
TOTAL.....	\$ 15.598.762.13

La demandante solicita respetuosamente se dé trámite a la solicitud de ampliación del límite de la medida y se oficie la decisión a la Empresa donde actualmente labora el demandado, toda vez que este continua incumpliendo con la mesada alimentaria de su menor hijo.

Cordialmente,

CLARA INES MORALES

C.C No. 39663966

Coadyuvo:

YOLANDA E HURTADO AYERBE

DEFENSORA DE FAMILIA ADSCRITA A LOS JUZGADOS DE EJECUCION



262

**Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO DE PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION
DE SENTENCIAS CIRCUITO BOGOTA, D.C.**

**Calle 11 No 9 - 28 Piso 4 - Complejo Judicial el Virrey - Torre Sur
Bogotá D.C.**

INFORME SECRETARIAL:

TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÉDITO (ART. 446 C.G.P.)

EXPEDIENTE No. 2011-483(16)

EL ANTERIOR ESCRITO QUE CONTIENE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A FOLIOS 243- 261, SE HACE CONSTAR EN LISTA FIJADA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA, POR UN DÍA, HOY **04 DE MAYO DE 2016** SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) Y SU TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CORRE DESDE EL DÍA SIGUIENTE, Y VENCE EL **10 DE MAYO DE 2016** A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.)


JENNIFER ANDREA CARDONA TEILES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



RECEIVED
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
STATE OF CALIFORNIA
JUL 10 1996
ALTERNATIVE

11 MAY 2016

From: [illegible]
To: [illegible]
Subject: [illegible]

Vancio has ludo dit 110

By (a) Secretary (a).

[Handwritten signature]



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 39663466

Nombre CLARA INES MORALES

Número de Títulos 15

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100005209356	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 200.000,00
400100005209357	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 600.000,00
400100005209358	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 180.000,00
400100005209359	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 280.000,00
400100005209360	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 230.000,00
400100005209361	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 230.000,00
400100005209362	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 200.000,00
400100005209363	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2015	11/12/2015	\$ 290.000,00
400100005251586	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	05/11/2015	24/02/2016	\$ 282.000,00
400100005300338	79467966	ANTONIO LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	01/12/2015	24/02/2016	\$ 572.000,00
400100005349203	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	06/01/2016	24/02/2016	\$ 552.000,00
400100005361168	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	27/01/2016	24/02/2016	\$ 554.000,00
400100005406467	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	03/03/2016	31/03/2016	\$ 554.300,00
400100005459038	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	PAGADO EN EFECTIVO	01/04/2016	13/04/2016	\$ 592.300,00
400100005517433	79467966	ANTONIO ALDEMAR LOPEZ VALENCIA	IMPRESO ENTREGADO	05/05/2016	NO APLICA	\$ 592.300,00
Total Valor						\$ 5.956.900,00

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

**REF. EXPEDIENTE No. 2011-0483 (16) PROCESO EJECUTIVO DE
ALIMENTOS DE CLARA MORALES CONTRA ANTONIO LÓPEZ.**

Revisada la liquidación de crédito presentada por la parte actora y coadyuvada por la Defensora de Familia adscrita a estos despachos de ejecución (folios 243 a 261), la cual pese a que no fue objetada en el término de traslado, debe entrar a modificarse en aplicación de lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., en razón a que no contabiliza en su totalidad los abonos realizados por el ejecutado conforme las órdenes de pago obrantes en el expediente.

Establecido lo anterior, la deuda a cargo del ejecutado se presenta en los siguientes términos:

<i>Concepto Periodo</i>	<i>Saldo</i>
DEUDA a cargo del Ejecutado, según la liquidación de crédito presentada por la actora (folios 243 a 261).	\$20'115.362
Total alimentos causados a mayo de 2016	\$20'115.362
ABONOS realizados por el Ejecutado según la orden de pago obrante en el expediente (folios 218, 238, 240 y 242).	-\$5'316.600
SALDO a cargo del Ejecutado	\$14'798.762

En el resultado de la anterior operación contable establece una deuda a cargo del Ejecutado por la suma \$14'798.762 por concepto de alimentos causados hasta mayo de 2016.

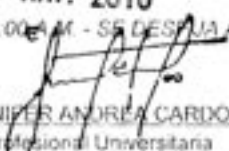
En consecuencia el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, RESUELVE:

1. IMPROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte Ejecutada, por las razones indicadas en la parte motiva.
2. APROBAR la liquidación del crédito confeccionada en esta oportunidad por el Despacho por la suma de \$14'798.762 la cual cubre los alimentos causados a 31 de mayo de 2016.

3. ORDENAR la entrega de dineros que se encuentran a disposición de este asunto, a favor de la parte Ejecutante, hasta completar el monto de la liquidación aprobada. Acotando que si los dineros están a orden del juzgado de origen, se ordena su respectiva conversión.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE	
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No.	19.
SE Fija hoy:	18 MAY. 2016
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFija A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDRIA CARIXONA TELLES	
Profesional Universitaria	